

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS OBRAS CONDICIONADAS EN EL DECRETO EXENTO N°4 DE 2019 Y EN EL DECRETO EXENTO N°293 DE 2018

Septiembre 2019

Santiago de Chile

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN.....	7
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	9
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	14
4.1. Alcance de la licitación.....	14
4.2. Proyectos por licitar y Valores Referenciales	15
4.3. Descripción Técnica de los Proyectos a Licitar	16
4.4. Condiciones de la Licitación.....	16
4.5. Rol del Coordinador Eléctrico Nacional.....	18
5. ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN	20
5.1. Calendario del proceso de licitación.....	20
5.2. Visitas a Terreno	21
6. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES	22
6.1. Costos del Proceso de Licitación.....	22
6.2. Llamado a Licitación y Adquisición de las Bases.....	22
6.3. Portal de Licitaciones del Coordinador.....	23
7. DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES.....	24
7.1. Condiciones Generales	24
7.2. Autorización de cambio en la participación del capital del adjudicatario de una obra nueva.....	25
7.3. Restricciones a la Participación en la Licitación y Presentación de Propuestas	26
7.4. De los Consorcios.....	26
7.5. Acuerdo de presentación de Ofertas.....	27
8. DE LAS PROPUESTAS.....	29
8.1. Aspectos Generales.....	29
8.1.1. De los Costos de las Propuestas	29
8.1.2. Del Idioma de las Propuestas	29
8.1.3. De la Moneda de las Propuestas	30
8.1.4. Del Plazo de Validez de las Propuestas.....	30
8.1.5. De la omisión de Garantías.....	30
8.1.6. Efectos de la presentación de las Propuestas	30
8.2. De la Oferta Administrativa	30
8.2.1. Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"	30
8.2.2. Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente".....	31
8.2.3. Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente".....	31
8.2.4. Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas"	32
8.2.5. Documento A-5: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"	34
8.2.6. Documento A-6: "Constitución Jurídica del Proponente"	37
8.2.7. Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución"	39
8.2.8. Documento A-8: "Garantía de Constitución"	40
8.2.9. Documento A-9: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas"	42
8.2.10. Documento A-10: "Antecedentes Financieros"	42

8.2.11.	Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"	45
8.2.12.	Documento A-12: "Antecedentes Contractuales, de Sinistros y Laborales"	46
8.3.	De la Oferta Técnica para Obras Nuevas	48
8.3.1.	Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto"	48
8.3.2.	Documento ONT-2: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"	53
8.3.3.	Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto"	53
8.3.4.	Documento ONT-4: "Hojas de Características Técnicas Garantizadas"	55
8.3.5.	Documento ONT-5: "Declaración del Equipo para la Gestión y Supervisión Técnica del Proyecto"	55
8.3.6.	Documento ONT-6: "Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica"	56
8.3.7.	Consideraciones de Entrega	56
8.4.	De la Oferta Técnica para Obras de Ampliación	56
8.4.1.	Documento OAT-1: "Descripción Técnica de la Obra"	57
8.4.2.	Documento OAT-2: "Organización para la Ejecución de la Obra"	58
8.4.3.	Documento OAT-3: "Organización de la Inspección Técnica de la Obra (ITO)"	59
8.4.4.	Documento OAT-4: "Programa Maestro"	59
8.4.5.	Documento OAT-5: "Plan de Ejecución de la Obra"	60
8.4.6.	Documento OAT-6: "Listado de equipos, sistemas y principales materiales"	61
8.4.7.	Documento OAT-7: "Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra"	61
8.4.8.	Documento OAT-8: "Listado detallado de planos y documentos de ingeniería"	61
8.4.9.	Documento OAT-9: "Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica"	62
8.4.10.	Consideraciones de Entrega	62
8.5.	De la Oferta Económica	62
8.5.1.	Documento E-1: "Oferta Económica"	62
8.5.2.	Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo"	63
9.	CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS	65
9.1.	Protocolo de Consultas y Respuestas del Proceso de Licitación y Solicitudes de Información	65
9.2.	Protocolo de Entrega de Propuestas	65
9.2.1.	Entrega de la Oferta Administrativa y de la Oferta Técnica	65
9.2.2.	Entrega de la Oferta Económica y de las Garantías	66
9.2.3.	Certificado de Recepción y Acta	67
9.3.	Errores u Omisiones de las Propuestas	67
9.4.	Comunicaciones	68
10.	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	69
10.1.	Procedimiento General de Apertura y Evaluación de las Propuestas	69
10.2.	Apertura y Evaluación de la Oferta Administrativa	69
10.2.1.	Acto de Apertura de la Oferta Administrativa	69
10.2.2.	Evaluación de la Oferta Administrativa	70
10.2.3.	Acta de Verificación y Evaluación Inicial de Ofertas Administrativas	75
10.2.4.	Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones	75
10.2.5.	Acta de Verificación y Evaluación Final de Ofertas Administrativas	76
10.3.	Apertura y Evaluación de la Oferta Técnica	76
10.3.1.	Acto de Apertura de la Oferta Técnica	76
10.3.2.	Evaluación de la Oferta Técnica	76

10.3.3.	Clasificación Técnica de Obras de Ampliación	78
10.3.4.	Acta de Evaluación Técnica	79
10.4.	Apertura y Evaluación de la Oferta Económica.....	80
10.4.1.	Acto de Apertura de la Oferta Económica	80
10.4.2.	Evaluación de la Oferta Económica	81
10.5.	Declaración Fuera de Bases y Licitación Desierta.....	82
10.5.1.	Declaración Fuera de Bases de las Propuestas	82
10.5.2.	Licitación Desierta	83
11.	ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN	84
11.1.	De la Adjudicación de la Obra o Grupo de Obras	84
11.2.	Readjudicación.....	85
12.	RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.....	86
12.1.	Responsabilidades para el Adjudicatario de Obras de Ampliación	86
12.2.	Obligación de sociedades extranjeras de constituirse como una sociedad o agencia en Chile.....	87
ANEXO 1.	CLASIFICADORAS DE RIESGO Y CATEGORIAS DE CLASIFICACIÓN	88
ANEXO 2.	FORMATO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	90
ANEXO 3.	FORMATOS Y TABLAS PARA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO A-11: "EXPERIENCIA Y COMPETENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE"	91
ANEXO 4.	FORMATOS, CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA TÉCNICA DE OBRAS NUEVAS.....	94
1.	Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto"	94
2.	Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto"	96
3.	Documento ONT-4: "Hojas de Características Técnicas Garantizadas"	103
4.	Documento ONT-6: "Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica".	103
ANEXO 5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.....	105
1.	Especificaciones Técnicas de Obras Nuevas.....	105
2.	Especificaciones para Obras de Ampliación.....	108
ANEXO 6.	INDEXACIÓN DEL VALOR ANUAL DE LA TRANSMISIÓN POR TRAMO	109
ANEXO 7.	INDICADORES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.....	110

Índice de Tablas

Tabla 1: Valores Referenciales de Obras Nuevas Nacionales y Plazos para Entrada en Operación	15
Tabla 2: Valores Referenciales de Obras de Ampliación Nacional y Plazos para Entrada en Operación	15
Tabla 3: Valores Referenciales de Obras Nuevas Zonales y Plazos para Entrada en Operación	15
Tabla 4: Valores Referenciales de Obras de Ampliación Zonal y Plazos para Entrada en Operación	15
Tabla 5: Agrupación de Obras Condicionadas	16
Tabla 6: Agrupación de Obras de Ampliación	17
Tabla 7: Calendario del Proceso de Licitación de las Obras Nuevas y Obras de Ampliación Condicionadas	20
Tabla 8: Montos de Boleta de Garantía o Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta Obras Condicionadas	34
Tabla 9: Listado de Estudios Preliminares por Obra.	49
Tabla 10: Plazos máximos para el cumplimiento del Hito N°1	50
Tabla 11: Matriz de Evaluación Administrativa	70
Tabla 12: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros	72
Tabla 13: Patrimonio mínimo requerida para las obras nuevas nacionales.	72
Tabla 14: Patrimonio mínimo requerido para las obras de ampliación nacional	72
Tabla 15: Patrimonio mínimo requerido para las obras nuevas zonales	72
Tabla 16: Patrimonio mínimo requerido para las obras de ampliación zonal	73
Tabla 17: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros para empresas sin certificado de riesgo	73
Tabla 18: Calificación Ponderada de Obras Paralizadas, con Litigios o Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad	74
Tabla 19: Matriz de admisibilidad Antecedentes Técnicos de Obras Nuevas	77
Tabla 20: Matriz de admisibilidad de Antecedentes Técnicos Obras de Ampliación	77
Tabla 21: Calificación Ponderada de los Antecedentes Técnicos	79
Tabla 22: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión – Líneas de Transmisión	91
Tabla 23: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión Subestaciones – Transformadores	91
Tabla 24: Requisito de Experiencia Técnica – Líneas de Transmisión según nivel de tensión.	92
Tabla 25: Requisito de Experiencia Técnica – Transformadores según nivel de transformación.	93
Tabla 26: Requisito de Experiencia Técnica – S.S.E.E. seccionadoras según nivel de tensión.	93
Tabla 27: Aspectos Revisión Cronograma	94
Tabla 28: Formulario de Entrega del Documento ONT-6: “Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica”	104
Tabla 29: Criterios y Especificaciones Técnicas Generales	105

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo señalado en la normativa aplicable al proceso de licitación a que se refiere el presente documento, corresponderá al Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente el “Coordinador”, efectuar una licitación pública internacional, de acuerdo a las Bases de Licitación elaboradas por él, para adjudicar las obras nuevas determinadas en el Decreto Exento N°4/2019 que fija Obras Nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal, las obras de ampliación del Decreto N°293/2019 que fija Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal correspondiente al Plan de Expansión del año 2017 y las obras de ampliación del Decreto N°418/2017 fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, todos del Ministerio de Energía.

Las presentes Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación tienen por objeto regular el desarrollo de todo el proceso de Licitación de las Obras Condicionadas establecidas en los decretos antes mencionados, esto es, desde el llamado a licitación, consultas y respuestas, recepción de ofertas, evaluación y la adjudicación. Estas se complementan con los demás documentos que forman parte de las Bases de Licitación, los que contienen las condiciones de la ejecución de las Obras y hasta que estas estén en condiciones de operar interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

La adjudicación contempla la ejecución y el derecho a la explotación de las respectivas obras nuevas y/o el derecho de construcción y ejecución de las obras de ampliación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos de las Bases, regulados por las condiciones y plazos establecidos en los Decretos N°4/2019, N°293/2018 y N°418/2017 y a los términos que se establezcan en los respectivos decretos que dicte el Ministerio, que fijan: los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la obra nueva y la adjudicación de la construcción y ejecución de las obras de ampliación, conforme lo establecido en la normativa que regula este proceso de licitación.

Estas Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación establecen los requisitos necesarios, los plazos de entrega y modalidad de presentación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas correspondientes.

2. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

Para todos los efectos de los Procesos de Licitación, son parte integrante de las presentes Bases de Licitación los siguientes documentos:

- i. Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, y sus modificaciones.
- ii. Ley N°20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2016.
- iii. Ley N° 20.393, Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica y sus modificaciones posteriores.
- iv. Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que establece el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado el 10 de septiembre de 1998 en el Diario Oficial, y sus modificaciones posteriores.
- v. Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento contenido en el DS N°702 del Ministerio de Hacienda, publicado el 06 de julio de 2012 en el Diario Oficial.
- vi. Ley N°18.410, Ley Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- vii. Decreto Ley N°211 de 1973 y sus modificaciones posteriores, que fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- viii. Decreto Ley N°40 de 1969, del Ministerio del Trabajo, que aprueba Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, publicado el 07 de marzo de 1969 en el Diario Oficial, y sus modificaciones posteriores.
- ix. Decreto Exento N°293/2018 del Ministerio de Energía, de fecha 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, del Plan de Expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial del 08 de noviembre de 2018, modificado mediante Decreto Exento N°202 de 6 de agosto de 2019, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de agosto de 2019.
- x. Decreto Exento N°4/2019 del Ministerio de Energía, de fecha 03 de enero de 2019, que Fija obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del Plan de Expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial del 09 de enero de 2019.
- xi. Decreto N°418/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N°111, de 2018, ambos del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de agosto de 2017, que fijó el listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda.
- xii. Resolución Exenta N°269 de 31 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°472 de 24 de agosto de 2017 y Resolución Exenta N°13 de 11 de enero de 2018, todas de la Comisión Nacional de Energía, que establece términos y condiciones estrictamente necesarios para la realización de los procesos de licitación de las obras de ejecución obligatoria de expansión zonal, a que se refiere el artículo Decimotercero transitorio de la Ley N°20.936.
- xiii. Resolución Exenta N° 299 de 26 de abril de 2018, Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, de la Comisión Nacional de Energía y que establece las exigencias de Seguridad y Calidad de Servicio de los sistemas interconectados, publicada el 3 de mayo de 2018 en el Diario Oficial, y sus modificaciones posteriores.
- xiv. Resolución Exenta N°157 de 25 de marzo de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecúa y fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV de las Operaciones de Concentración, del DL 211, y sus modificaciones posteriores.
- xv. Toda otra normativa reglamentaria y técnica aplicable a la ejecución y construcción de las obras de transmisión que se indica, según corresponda.

Asimismo, para la preparación de las Propuestas, los Proponentes pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos a modo de referencia:

- i. Decreto de Precios de Nudo dictado por el Ministerio de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación, junto con el Informe Técnico de Precio de Nudo preparado por la Comisión Nacional de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación.
- ii. Resolución Exenta N° 622– 2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Definitivo del Plan de Expansión de Transmisión, rectificada por la Resolución Exenta N°671 de 2018, de fecha 04 de octubre de 2018, de la misma Comisión.
- iii. Discrepancia N°7-2018 sobre el Plan de Expansión Anual de la Transmisión 2017.
- iv. Manuales de Procedimientos y/u otros Procedimientos del Coordinador que sean pertinentes.
- v. Antecedentes técnicos de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional, conforme señala el Anexo 5 de las presentes Bases.

Estos antecedentes serán puestos a disposición de los Proponentes por parte del Coordinador, según corresponda.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos de las presentes Bases, los siguientes términos, que se emplean indistintamente en singular o plural, o en género masculino o femenino, tendrán el significado que a continuación se indica:

- i. **Acta de Adjudicación:** Es aquella acta emitida por el Coordinador mediante la cual se identifica al Adjudicatario de una Obra o Grupo de Obras.
- ii. **Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas:** acuerdo entre una o más personas jurídicas chilenas y/o extranjeras por una parte y, por otra, una o más personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, que ponen en común su experiencia en transmisión y construcción para presentar una Propuesta para participar en la Licitación de un Grupo de Obras Condicionadas y poder adjudicarse de manera independiente las Obras Nuevas y de Ampliación según la experiencia que acredite cada parte, de acuerdo con las obligaciones y reglas que le sean aplicables a cada tipo de Obra, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Licitación.
- iii. **Adjudicatario:** Es el Proponente a quien el Coordinador le ha adjudicado la ejecución y explotación de una Obra Nueva y/o la construcción de una Obra de Ampliación. En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas podrá ser una o ambas partes del mismo, de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación.
- iv. **AVI:** Anualidad del Valor de Inversión, definido en el artículo 103° de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- v. **Bases o Bases de Licitación:** son las Bases de Licitación que regulan el Proceso de Licitación, que incluye los aspectos administrativos, técnicos y económicos, la evaluación y condiciones de adjudicación de las propuestas, y las condiciones y características de las Auditorías Técnicas durante el proceso de ejecución de cada Proyecto, y que están compuestas por los siguientes documentos y sus respectivos anexos, a saber:

Para todos los Proponentes:

- a. Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación o Bases Administrativas Generales, que contienen las condiciones objetivas que serán consideradas para adjudicar o resolver la licitación, la información administrativa, técnica y comercial que deberán entregar las empresas participantes, los requisitos técnicos y financieros que deberán cumplir los Proponentes, la descripción del desarrollo del Proceso de Licitación, las garantías para participar en el Proceso y las condiciones de adjudicación.
- b. Serie de Preguntas y respuestas, Modificaciones a las Bases y Fe de Erratas, de acuerdo con el Calendario de la Licitación.
- c. Actas de visita a terreno.
- d. Instructivos del Proceso de Licitación.

Para los Proponentes de Obras Nuevas se considerará, además:

- e. Las Bases de Ejecución para Obras Nuevas.
- f. Las Especificaciones Técnicas Generales para Obras Nuevas.

Para los Proponentes de Obras de Ampliación se considerará, además:

- g. Las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
- h. Las Bases de Ejecución Especiales Grupales, las que contienen reglas de carácter administrativo particulares aplicables a los distintos Grupos de Obras de Ampliación objeto de la presente licitación, como complemento de las respectivas Bases Administrativas Generales.
- i. Las Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Ampliación.
- j. Las Especificaciones Técnicas Particulares, las que contendrán reglas aplicables a cada una de las Obras de Ampliación.
- k. Las Bases de Pago para cada Obra de Ampliación, las que contendrán reglas referentes al pago del precio del Contrato, que realizará el Propietario al Contratista, aplicables a cada uno de los Proyectos.
- l. El Modelo de Contrato Proforma para Obras de Ampliación, que deberá ser utilizado para suscribir el Contrato entre el Adjudicatario y el Propietario.

En el caso de las Obras de Ampliación, tanto estas Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación y todos los documentos que componen las Bases de Licitación aplicables a Obras de Ampliación, constituyen documentos

- integrantes del Contrato suscrito entre las Partes y forman parte de este para todos los efectos, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Modelo de Contrato Proforma, que se establece para los proyectos de ampliación.
- vi. **Boleta de Garantía:** documento bancario emitido por una institución bancaria constituida en Chile, fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), definido en el capítulo 8-11 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).
 - vii. **Calendario de la Licitación:** corresponde a las etapas, actividades y fechas del Proceso de Licitación establecidas en el numeral 5.1 de estas Bases.
 - viii. **CMF:** Comisión para el Mercado Financiero.
 - ix. **COMA:** Costo de Operación, Mantenimiento y Administración, definido en el artículo 103° de la Ley General de Servicios Eléctricos.
 - x. **Comisión o CNE:** Comisión Nacional de Energía, organismo público descentralizado creado mediante Decreto Ley N° 2.224 del 25 de mayo de 1978, modificado por Ley N° 20.402.
 - xi. **Consorcio:** Es la unión de dos o más personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, que no están necesariamente constituidas como una persona jurídica distinta al momento de presentar una Propuesta, y que sujetas a la suscripción y presentación de un Acuerdo de Consorcio, podrán participar en la Licitación y adjudicarse conjuntamente una o más Obras, que ejecutarán solidariamente de acuerdo con la naturaleza de la obligación y las reglas que le sean aplicables en virtud de lo dispuesto en las Bases de Licitación.
 - xii. **Contrato:** Es el instrumento que deberán suscribir el Propietario y el Adjudicatario de una Obra o Grupo de Obras de Ampliación, en conformidad con las Bases de Licitación, y en particular, con el Modelo de Contrato Proforma. En él se estipulan las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes en relación con la construcción y ejecución de las Obras.

Los documentos que forman el Contrato y su orden de prelación es el siguiente:

- a. Decreto que fija la Adjudicación.
- b. Bases de Licitación.
- c. Modificaciones a las Bases de la Licitación.
- d. Cuerpo del Contrato.
- e. Series de Preguntas y Respuestas.
- f. Oferta Técnica del Adjudicatario.
- g. Oferta Económica del Adjudicatario.
- h. Aclaraciones a la Oferta Técnica del Adjudicatario.
- i. Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medioambiental para empresas del Propietario.
- j. Código de Conducta y Ética Comercial del Propietario.
- k. Reglamento de Relacionamento Comunitario para Contratistas del Propietario.

En caso de que el Contrato no sea suscrito por cualquiera de las Partes después de la adjudicación, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido precedentemente.

- xiii. **Coordinador o Coordinador Eléctrico Nacional:** Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional. Organismo encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del sistema eléctrico nacional y responsable del presente proceso de licitación según el artículo 95° de la LGSE.
- xiv. **Decreto N°4/2019:** Decreto Exento N°4/2019 del 3 de enero de 2019, del Ministerio de Energía, que fija las Obras Nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del Plan de Expansión del año 2017.
- xv. **Decreto N°293/2018:** Decreto Exento N°293/2018 del 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de noviembre de 2018, que fija obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017.
- xvi. **Decreto N°418/2017:** Decreto Exento N°418/2017 del 4 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N°111, de 2018, ambos del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de agosto de 2017, que fijó el listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda.

- xvii. **Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas:** Decreto Supremo del Ministerio de Energía, expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas, dictado conforme lo dispuesto en el artículo 96° de la LGSE.
- xviii. **Decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación:** Decreto Supremo del Ministerio de Energía, expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que fija la adjudicación de la construcción y ejecución de las obras de ampliación, dictado conforme lo dispuesto en el artículo 96° de la LGSE.
- xix. **Días Corridos:** Se entenderá por días corridos, la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados hasta la medianoche, incluyendo sábados, domingos y festivos de Santiago de Chile.
- xx. **Días Hábiles:** Siempre que no se indique lo contrario, en las presentes Bases o en las disposiciones normativas pertinentes, la frase "Días Hábiles" contenida en este documento significa de lunes a viernes, en una secuencia cronológica de 24 horas, contados desde la medianoche, sin contar sábados, domingos o festivos en Santiago de Chile. En los casos en que el cómputo del plazo sea en días corridos y el término del plazo respectivo corresponde a un sábado, domingo o festivo de Santiago de Chile, debe entenderse que es el día siguiente hábil.
- xxi. **DL 211:** Se refiere al DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- xxii. **DFL N°4, LGSE o Ley:** Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores o norma que la reemplace.
- xxiii. **Documento Legalizado:** Se entenderá por documento legalizado aquel en que conste la correspondiente apostilla otorgada por la autoridad designada al efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respecto de los documentos que sean emitidos en un país miembro de la Convención de la Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla). Tratándose de instrumentos emitidos en un país no miembro de la referida Convención, se entenderá por documento legalizado aquel que ha sido debidamente visado por el Consulado de Chile ubicado en el país de donde provienen los documentos y posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- xxiv. **Domicilio de la Licitación:** Avenida Apoquindo N°4501, Piso 6, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, Chile.
- xxv. **Entrada en Operación:** Se entenderá como tal la operación de una instalación respecto de la cual el Coordinador haya declarado el término efectivo del Periodo de Puesta en Servicio, en los términos que señala el artículo 72° -17 de la ley y el artículo 28 del Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al Sistema Eléctrico” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.
- xxvi. **Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación:** Es la escritura pública suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente que resulta adjudicado en la cual conste su aceptación de la adjudicación del Proyecto, la declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto que fija la Adjudicación, las Bases de Licitación y su Propuesta, y la aceptación de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, reglamentos y normas le imponen.
- xxvii. **Explotación:** Se entenderá por explotación los siguientes aspectos: operación y administración de las instalaciones de transmisión que conforman el Proyecto, que incluyen la interconexión de dichas instalaciones al SEN, y su coordinación a través del Coordinador Eléctrico Nacional, de acuerdo con la normativa legal vigente en Chile; el adecuado mantenimiento de las instalaciones de transmisión; y la prestación del servicio público de transporte estipulado en el DFL N°4.
- xxviii. **Fecha de Aceptación de la Adjudicación:** fecha de la escritura pública de Aceptación de Adjudicación remitida por el Adjudicatario dentro del plazo establecido por el Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 de estas Bases.
- xxix. **Garantía:** Boleta de Garantía o Póliza de Garantía otorgada en conformidad con las Bases de Licitación, por aquellas instituciones registradas y autorizadas para operar en Chile por la CMF. Podrán ser: Garantías de Seriedad de la Propuesta, esto es, aquellas cuyo objeto es garantizar la vigencia y validez de la Propuesta, y caucionar el correcto

- cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de adjudicación; Garantías de Constitución de una Sociedad Anónima de Giro Exclusivo de Transmisión o cuyo objeto social incluya el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, esto es, aquellas que tienen por objeto caucionar el cumplimiento de la obligación establecida en los numerales 8.2.5 y 8.2.8 de las Bases; y las Garantías indicadas en las Bases de Ejecución de las Obras Nuevas y Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.
- xxx. **Inspección Técnica de Obra o ITO:** Es la organización propuesta por el Adjudicatario de la construcción y ejecución de la Obra de Ampliación y designada por el Coordinador, que tiene por objeto apoyar al Inspector Jefe designado por el Propietario en la inspección de la construcción y ejecución de las obras en terreno y de las obligaciones que le otorgan las Bases y el Contrato. La ITO será responsable de supervisar la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Proyecto, y su costo será de cargo de la respectiva empresa que se adjudique la Licitación y deberá ser incluido por los Proponentes dentro del V.I. ofertado. La dependencia de la ITO con el Adjudicatario de la construcción y ejecución de la Obra de Ampliación solo será de índole administrativa-contractual; la dependencia funcional y jerárquica será exclusiva con el Propietario.
- xxxí. **Interesado:** Persona natural o jurídica interesada en conocer la información asociada a los Procesos de Licitación que el Coordinador deja a disposición de manera pública en su sitio Web. Los interesados personas jurídicas pueden llegar a ser Participantes en tanto adquieran las Bases de Licitación y sean inscritos en el Registro señalado en el numeral 6.2.
- xxxii. **Ley N° 20.936:** Ley que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2016.
- xxxiii. **Ministerio:** Ministerio de Energía, organismo público creado por Ley N° 20.402 del 03 de diciembre de 2009.
- xxxiv. **Modificación a las Bases:** documento que emite el Coordinador para aclarar o corregir cualquier aspecto de los documentos que conforman las Bases de Licitación, comunicadas a todos los Participantes.
- xxxv. **NTSYCS:** Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.
- xxxvi. **Obras Condicionadas:** Se entenderán aquellas Obras establecidas en la Tabla 5 de las Bases Administrativas Generales
- xxxvii. **Obras de Ampliación:** Se entenderán aquellas Obras establecidas en la Tabla 6 de las Bases Administrativas Generales.
- xxxviii. **Obras Nuevas:** Se entenderán aquellas Obras establecidas en la Tabla 1 y Tabla 3 de las Bases Administrativas Generales.
- xxxix. **Participante:** Es la persona jurídica que ha comprado las Bases y ha sido inscrito en el Registro de Participantes, que puede realizar consultas a las Bases, asistir a la o las visitas a terreno, y presentar Propuestas, entre otros.
- xl. **Póliza de Garantía:** Se refiere a la póliza de garantía de ejecución inmediata y a primer requerimiento, emitida por una compañía de seguros debidamente registrada y aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para operar en Chile. La ejecución inmediata a primer requerimiento se realizará en conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 583 del Código de Comercio
- xli. **Portal de Licitaciones, Portal o Plataforma:** Es la solución digital implementada por el Coordinador Eléctrico Nacional para la gestión del Proceso de Licitación.
- xlii. **Precio del Contrato:** Es el valor de la Oferta Económica del Adjudicatario de Obras de Ampliación y constituye el pago total que este recibirá del Propietario, por la construcción y ejecución de las obras, la prestación de todos los trabajos y servicios del Contrato. Dicho precio cubre todos los costos directos, gastos generales, utilidad del Contratista, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras, incluyendo si fuera el caso la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, estudios y tramitación medioambiental, etc.
- xliii. **Proceso de Licitación o Licitación:** Proceso a través del cual el Coordinador Eléctrico Nacional efectúa la selección de la empresa Adjudicataria del Proceso de Licitación. Abarca desde el llamado a licitación, la adjudicación, la ejecución y hasta la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de las Bases de Licitación.
- xliv. **Propietario o Mandante:** Persona jurídica propietaria de instalaciones de transmisión nacional y zonal que son objeto de ampliación, o quienes las exploten a cualquier título, que se encuentra individualizada en el Decreto Exento N°293, N°418 y en el respectivo Decreto que fijará la Adjudicación.

- xlv. **Proponente:** Es el Participante que, en conformidad con lo indicado en las presentes Bases, presenta al menos una Propuesta. Podrá tratarse de una persona jurídica nacional o extranjera, un Consorcio o de cada una de las partes de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, de conformidad con lo señalado en los numerales 8.2.4 de las Bases de Licitación.
 - xlvi. **Propuesta:** Corresponde al conjunto de documentos presentados por un Proponente en la Licitación, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases, y que constituyen la oferta incondicional e irrevocable para resultar Adjudicatario del Proceso de Licitación. La Propuesta comprende una Oferta Administrativa, una Oferta Técnica y una Oferta Económica, según corresponda, así como las garantías de seriedad de la oferta que correspondan, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
 - xlvii. **Proyecto o Grupo de Proyectos, Obra o Grupo de Obras:** Se refiere a aquellos Obras Nuevas y de Ampliación, Condicionadas, que son objeto de la Licitación, indicadas en las Tabla 5.
 - xlviii. **Representante Legal:** Persona natural designada por el órgano competente de la persona jurídica y que cuenta con amplias facultades de representación y en particular con poderes suficientes para obligarla en procesos de licitación en general.
 - xlix. **Representante del Proponente:** Es la persona natural designada de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2.3 de estas Bases, quien actúa habilitado en el Proceso de Licitación ante el Coordinador.
 - I. **Registro de Participantes de la Licitación o Registro de Participantes:** Registro elaborado por el Coordinador Eléctrico Nacional, con la información proporcionada de las personas jurídicas que hubieren adquirido las Bases de Licitación y hubieran solicitado la inscripción al mismo.
 - ii. **SAGET:** Sociedad Anónima de giro exclusivo de transmisión o transporte de energía eléctrica.
 - iii. **SE o S/E:** Subestación Eléctrica.
 - lii. **Series de Preguntas y Respuestas:** Corresponden a una recopilación de las consultas hechas por los Participantes para aclarar las dudas que les presenten las Bases de Licitación, y las respectivas respuestas a las mismas, elaboradas por el Coordinador y comunicadas a todos los Participantes.
 - lii. **SEN:** Sistema Eléctrico Nacional.
 - lii. **SGT:** Sociedad cuyo objeto social incluye el giro de transmisión o transporte de energía eléctrica.
 - lii. **Superintendencia o SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles, organismo público creado por Ley N°18.410, publicada en el Diario Oficial el 22 de mayo de 1985.
 - lii. **Valor Máximo:** Corresponde al valor máximo de las ofertas que podrá ser fijado por la Comisión para cada Obra o Grupo de Obras, mediante un acto administrativo emitido por ésta, que permanecerá en reserva hasta la apertura de las Ofertas Económicas de la Licitación, conforme lo señalado en el numeral 10.4.1 de estas Bases.
 - lii. **Valor Margen de Reserva:** Corresponde a una banda por sobre el Valor Máximo de las Ofertas, que podrá ser fijada por la CNE, y que será considerada para la evaluación de Ofertas Económicas.
 - lii. **VATT:** Valor Anual de la Transmisión por Tramo, conformado por la suma del AVI y el COMA, definido en el artículo 103° de la Ley General de Servicios Eléctricos.
 - lii. **V.I.:** Valor de Inversión, definido en el artículo 103° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

4.1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El Proponente que resulte favorecido con la Adjudicación, deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en los Decretos Exentos N°4/2019 y N°293/2018, las Bases de Licitación, su Propuesta, el Contrato y el Decreto que fija la Adjudicación, según corresponda a la Obra adjudicada.

La Adjudicación la realizará el Coordinador y será fijada mediante Decreto Supremo del Ministerio de Energía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

La Adjudicación corresponderá a la fecha de la carta mediante la cual el Coordinador notificó la correspondiente adjudicación e hizo envío de la copia del Acta de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Generales.

Los Adjudicatarios de **Obras Nuevas** quedarán obligados a cumplir con las obligaciones previstas en las Bases de Licitación, aplicables a dichas Obras. El Ministerio fijará derechos de ejecución y explotación mediante el decreto de adjudicación, que se señala en el artículo 96° de la Ley, y establecerá los plazos para los hitos relevantes.

En el caso de los Adjudicatarios de una **Obra de Ampliación** quedaran obligados a cumplir con las obligaciones previstas en las Bases de Licitación, aplicables a dichas Obras. En particular, deberán suscribir un Contrato de servicios de ingeniería, diseño, suministro, montaje y construcción con el Propietario, por cada Obra adjudicada, según el Modelo de Contrato Proforma que forma parte de las Bases de Licitación. En todo caso, la no suscripción del Contrato, por cualquier motivo, no será causal para declarar desierta la licitación. El Ministerio fijará la construcción y ejecución de la obra mediante el decreto de adjudicación que se señala en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El Adjudicatario de las **Obras de Ampliación** deberá considerar que las Obras que se licitan comprenden, entre otras, el desarrollo principal de las siguientes actividades:

- i. Ingeniería.
- ii. Diseño.
- iii. Permisos.
- iv. Gestión Ambiental y de Terrenos.
- v. Adquisición de Terrenos a nombre del Propietario y servidumbres, si corresponde.
- vi. Suministro de Equipos.
- vii. Construcción.
- viii. Montaje.
- ix. Pruebas.
- x. Puesta en Servicio y Entrada en Operación.
- xi. Disposición de las instalaciones retiradas.
- xii. Suministro de Repuestos.
- xiii. Garantía de la operación del proyecto conforme a las condiciones adjudicadas.

De acuerdo con las condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación, en el respectivo Contrato y en la normativa pertinente, el Adjudicatario de Obras de Ampliación tendrá derecho a percibir del Propietario una remuneración de acuerdo con los avances de obra y cumplimiento de los hitos establecidos en las Bases de Pago.

4.2. PROYECTOS POR LICITAR Y VALORES REFERENCIALES

Conforme lo establecido en los Decretos N°293/2018, N°418/2017 y N°4/2019, los valores referenciales de los Proyectos que son objeto de licitación, expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América y sus respectivos plazos para Entrada en Operación son los siguientes:

Tabla 1: Valores Referenciales de Obras Nuevas Nacionales y Plazos para Entrada en Operación

N°	Proyecto	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	C.O.M.A. Referencial [MUSD]
3	Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito	48	19.173,36	306,77

Tabla 2: Valores Referenciales de Obras de Ampliación Nacional y Plazos para Entrada en Operación

N°	Proyecto	Propietario	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	C.O.M.A. Referencial [MUSD]
1	Ampliación S/E Candelaria	Colbún Transmisión S.A.	24	1.796,53	28.745
2	Ampliación S/E Lagunas	Transec S.A.	24	2.442,56	39.081

Tabla 3: Valores Referenciales de Obras Nuevas Zonales y Plazos para Entrada en Operación

Sistema Zonal	N°	Proyecto	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	C.O.M.A. Referencial [MUSD]
B	1	Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones	36	2.511,01	40,17
B	2	Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos – Atacama Kozán	36	2.204,53	35,27
E	1	Nueva Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV	48	19.573,33	313,17
E	2	Nueva Línea 1x66kV La Esperanza-El Manzano	36	3.867,95	61,89
E	3	Nueva S/E La Señoraza 220/66 kV	36	8.706,19	139,3

Tabla 4: Valores Referenciales de Obras de Ampliación Zonal y Plazos para Entrada en Operación

Sistema Zonal	N°	Proyecto	Propietario	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	C.O.M.A. Referencial [MUSD]
B	1	Ampliación S/E Caldera	CGE S.A.	24	2.576,57	41,23
B	2	Ampliación S/E Cerrillos	CGE S.A.	24	3.387,46	54,20
B	3	Ampliación S/E Atacama Kozán	Minera Atacama Kozán	24	975,20	15,44

Sistema Zonal	N°	Proyecto	Propietario	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	C.O.M.A. Referencial [MUSD]
E	1	Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas	Transec S.A.	36	6.722,47	107,56
E	2	Nuevo Transformador S/E Punta de Cortés	CGE S.A.	36	8.056,68	128,91
E	3	Ampliación S/E Punta de Cortés para Interconexión de Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche	CGE S.A.	36	1.970,12	31,52
E	4	Ampliación S/E El Manzano	CGE S.A.	24	1.920,20	30,72
E	5	Ampliación S/E La Esperanza	CGE S.A.	24	785,62	12,57
E	6	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	CGE S.A.	18	2.419,67	38,71
E	7	Ampliación S/E Laja	Transec S.A.	24	580,43	9,29
E	8	Ampliación S/E Celulosa Laja	CMPC Celulosa S.A.	24	774,97	12,40

Los plazos establecidos en los Decretos N°293/2018, N°418/2017 y N°4/2019 para la Entrada en Operación de la Obra respectiva se entenderán contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto respectivo a que hace referencia el artículo 96° de la ley.

4.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS A LICITAR

La descripción técnica de **cada uno de los Proyectos de Obras Nuevas** se encuentra contenida en el documento “Especificaciones Técnicas Generales de Obras Nuevas” (ETG_ON), el cual contiene toda la información relevante para la preparación de la oferta y criterios de diseños generales que deberán considerarse al momento de realizar la ingeniería de las instalaciones que se licitan, en especial, los diagramas unilineales funcionales genéricos, los diagramas de plantas, las especificaciones técnicas de los equipos primarios y de diseño y las hojas de características técnicas garantizadas.

En el **caso de las Obras de Ampliación**, dicha descripción técnica estará contenida en el documento “Especificaciones Técnicas Generales de Obras de Ampliación” (ETG_OA). Además, el Proponente debe considerar las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP_OA) de cada Obra de Ampliación para formular su Oferta Técnica.

4.4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Dado los condicionamientos que se establecen en los Decretos N°293/2018 y N°4/2019, a los que hace mención el artículo 92° de la LGSE, y lo señalado en el Decreto 418/2017, es que el Coordinador ha procedido a agrupar las obras de expansión condicionadas conforme se indica en las tablas siguientes:

Tabla 5: Agrupación de Obras Condicionadas

Grupo	Tipo	Nombre Obra	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	V.I. Referencial Grupal [MUSD]
G1	Obra Nueva	Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito	48	19.173	21.616
	Ampliación	Ampliación S/E Lagunas	24	2.443	

Grupo	Tipo	Nombre Obra	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	V.I. Referencial Grupal [MUSD]
G2	Obra Nueva	Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones	48	2.511	5.088
	Ampliación	Ampliación S/E Caldera	24	2.577	
G3	Obra Nueva	Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos – Atacama Kozán	48	2.205	6.557
	Ampliación	Ampliación S/E Cerrillos	24	3.387	
	Ampliación	Ampliación S/E Atacama Kozán	24	965	
G4	Obra Nueva	Nueva Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV	48	19.573	38.119
	Ampliación	Ampliación S/E Candelaria	24	1.797	
	Ampliación	Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas	36	6.722	
	Ampliación	Nuevo Transformador S/E Punta de Cortés	36	8.057	
	Ampliación	Ampliación S/E Punta de Cortés para Interconexión de Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche	36	1.970	
G5	Obra Nueva	Nueva Línea 1x66kV La Esperanza-El Manzano	36	3.868	8.994
	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	24	1.920	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	24	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	18	2.420	
G6	Obra Nueva	Nueva S/E La Señoraza 220/66 kV	36	8.706	10.061
	Ampliación	Ampliación S/E Laja	24	580	
	Ampliación	Ampliación S/E Celulosa Laja	24	775	

Tabla 6: Agrupación de Obras de Ampliación

Grupo	Tipo	Nombre Obra	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	V.I. Referencial Grupal [MUSD]
G7	Ampliación	Ampliación S/E Lagunas	24	2.443	-
G8	Ampliación	Ampliación S/E Caldera	24	2.577	-
G9	Ampliación	Ampliación S/E Cerrillos	24	3.387	4352
	Ampliación	Ampliación S/E Atacama Kozán	24	965	
G10	Ampliación	Ampliación S/E Candelaria	24	1.797	18.546
	Ampliación	Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas	36	6.722	
	Ampliación	Nuevo Transformador S/E Punta de Cortés	36	8.057	
	Ampliación	Ampliación S/E Punta de Cortés para Interconexión de Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche	36	1.970	
G11	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	24	1.920	5.126
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	24	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	18	2.420	

Grupo	Tipo	Nombre Obra	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	V.I. Referencial Grupal [MUSD]
G12	Ampliación	Ampliación S/E Laja	24	580	1.355
	Ampliación	Ampliación S/E Celulosa Laja	24	775	

Nota:

- i. Las Obras de Ampliación del Grupo N°1 están relacionadas con las Obras del Grupo N°7;
- ii. las Obras de Ampliación del Grupo N°2 están relacionadas con las Obras del Grupo N°8;
- iii. las Obras de Ampliación del Grupo N°3 están relacionadas con las Obras del Grupo N°9;
- iv. las Obras de Ampliación del Grupo N°4 están relacionadas con las Obras del Grupo N°10;
- v. las Obras de Ampliación del Grupo N°5 están relacionadas con las Obras del Grupo N°11; y
- vi. las Obras de Ampliación del Grupo N°6 están relacionadas con las Obras del Grupo N°12.

Los **Proponentes que quieran presentar una Propuesta por las Obras Condicionadas** señaladas en la Tabla 5, deberán presentar una Propuesta por la Obra Nueva y una Propuesta por la o las Obras de Ampliación incluidas en cada grupo. En virtud de lo anterior, no se permitirá Propuestas que solo incluyan Obras Nuevas indicadas en los grupos.

De esta manera, los interesados en participar en Obras Condicionadas deberán presentar propuestas por TODAS las obras comprendidas en el grupo respectivo, sea de manera individual, sea como Consorcio o mediante un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, es posible que se adjudique a distintos proponentes la Obra Nueva como las Obras de Ampliación.

Los **Proponentes que quieran presentar una Propuesta por las Obras de Ampliación** señaladas en la Tabla 6, deberán presentar una Propuesta para todas las Obras de Ampliación incluidas en cada grupo.

Considerando los condicionamientos establecidos en los Decretos N°4/2019 y N°293/2018, el Coordinador aplicará adicionalmente las siguientes reglas:

- a) En el caso de los Grupos 1 y 7, la adjudicación de la Obra Nueva estará condicionada a la adjudicación de la Obra de Ampliación. Se podrá adjudicar la Obra de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva.
- b) En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicará la Obra de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.

4.5. ROL DEL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en artículo 95° de la Ley y en los Decretos N°293/2018, N°418/2017 y N°4/2019, el Coordinador Eléctrico Nacional es el responsable de efectuar el Proceso de Licitación pública internacional de las obras de expansión. Dicha obligación comprende las instancias de elaboración de las Bases, su aprobación, desarrollo del Proceso de Licitación comenzando con el llamado a licitación, serie de preguntas y respuestas, visitas a terreno, recepción de las propuestas, evaluación, aclaraciones, adjudicación, comunicación e informe a la Comisión y a la Superintendencia, verificación del cumplimiento de las obligaciones que debe realizarse con posterioridad a la Adjudicación, y la interpretación de las Bases hasta la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de las Bases de Licitación.

El llamado a Licitación se realizará a través del sitio web institucional del Coordinador Eléctrico Nacional (www.coordinador.cl) y a través de medios nacionales y extranjeros.

El cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de los Proyectos será supervisado por el Coordinador, conforme a los términos que se establezcan en estas Bases. Le corresponderá, asimismo, realizar las auditorías y aprobar el cumplimiento de los hitos relevantes de ejecución de la Obra Nueva, hasta su Entrada en Operación. En dicho caso, para efectos de supervisión de la Obra Nueva, el Coordinador podrá, entre otros, designar un Inspector Técnico de Obra (ITO), de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 del artículo 4 del Decreto N°4/2019.

Asimismo, el Coordinador supervisará el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras de Ampliación adjudicadas hasta el cumplimiento de su período de garantía, para lo cual designará un Inspector Técnico de Obra (ITO), que será el responsable de supervisar la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en terreno, realizar visitas a terreno y contratar asesorías específicas.

Las características y alcance de las auditorías de ejecución y de la ITO de los proyectos se encuentran especificadas en las Bases de Licitación.

5. ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

5.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Proceso de Licitación de los Proyectos será realizado por el Coordinador, quién emitirá todas sus comunicaciones e informará todos los documentos asociados al Proceso de Licitación a través de los medios de comunicación establecidos en el numeral 9.4 de estas Bases.

El Calendario del Proceso de Licitación que establece las etapas y fechas de la Licitación es el que se indica en la tabla que se indica a continuación:

Tabla 7: Calendario del Proceso de Licitación de las Obras Nuevas y Obras de Ampliación Condicionadas

Etapa		Plazos
1	Llamado a Licitación Pública e Internacional	09 de mayo de 2019
2	Adquisición de las Bases	Hasta el día 26 de octubre de 2019
3	Periodo para consultas de los Participantes	Desde el jueves 09 de mayo de 2019 hasta el lunes 29 de julio de 2019
4	Periodo para Respuestas a las Consultas	Hasta el lunes 16 de septiembre de 2019
5	Visita a terreno	Desde el lunes 10 de junio de 2019 a viernes 21 de junio de 2019
6	Plazo máximo para Modificaciones a las Bases	Hasta el lunes 16 de septiembre de 2019
7	Inicio de Periodo de Recepción de Propuestas	Martes 26 de noviembre de 2019
8	Cierre de Recepción de Propuestas, incluyendo presentación de documentos físicos en domicilio de la Licitación.	Lunes 2 de diciembre de 2019 hasta las 18:00 hrs.
9	Apertura de Ofertas Administrativas y Técnicas	Miércoles 4 de diciembre de 2019
10	Apertura de Oferta Económica	Hasta el jueves 20 de febrero de 2020
11	Entrega de Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía, cuando corresponda	Desde el viernes 21 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2020
12	Adjudicación	Hasta viernes 28 de febrero de 2020

En los casos en que en la Tabla 7 no señale una hora límite para llevar a cabo la actividad respectiva, se entenderá que ésta podrá llevarse a cabo hasta la medianoche del último día del plazo respectivo.

El Coordinador se reserva el derecho a modificar las fechas antes indicadas, mediante aviso enviado a los Participantes o Proponentes a través del Portal, así como en el sitio web institucional del Coordinador. Esta circunstancia no afectará la validez de las Propuestas.

Será responsabilidad de cada Proponente tomar conocimiento de toda la documentación generada durante el Proceso de Licitación, en particular respecto de las Modificaciones a las Bases generadas a partir de la serie de consultas y visitas a terreno, o de oficio que serán publicadas por el Coordinador en su sitio web y en el Portal de Licitaciones.

5.2. VISITAS A TERRENO

Los Participantes podrán asistir, de manera opcional, a una visita al lugar donde se emplazará cada una de las Obras respecto de las cuales tienen interés en presentar Propuesta.

Sin perjuicio de la decisión de los Participantes de asistir o no a las visitas señaladas, para efectos de la presentación de las Propuestas y la eventual Adjudicación de la Licitación, se entenderá que el Proponente conoce, entiende y tuvo en cuenta para presentar su Propuesta las características del terreno, los accesos existentes, las comunidades emplazadas en o en las cercanías del terreno y acceso a los mismos, el alcance de las Obras que se licitan, las circunstancias y particularidades del sector en el cual se emplazarán, por lo cual no procederá ningún reclamo posterior fundado en el desconocimiento del estado o circunstancia del terreno y disposición de las obras existentes y por ejecutar.

La visita se realizará el día y hora que informe el Coordinador a través del Portal, lo cual se publicará junto con el procedimiento e instrucciones para la visita a terreno, a través del Portal de Licitaciones y el sitio web institucional del Coordinador. El Coordinador podrá disponer la agrupación de los Participantes en distintas fechas y horarios, si ello fuera necesario por restricciones de acceso a las instalaciones. Para la visita, podrán asistir hasta dos profesionales en representación de cada Participante.

Los Participantes deberán presentarse por sus propios medios y a su costo en el lugar definido por el Coordinador. El Coordinador no proporcionará movilización o elementos de seguridad alguno, debiendo cada Participante contar con los implementos de protección personal necesarios. En este mismo sentido, siendo las medidas de seguridad de responsabilidad de cada Proponente, el Coordinador no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los Proponentes, sus representantes, trabajadores y bienes, con ocasión de dichas visitas.

6. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

6.1. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El costo del Proceso de Licitación será de cargo del Coordinador Eléctrico Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 95° de la LGSE. Asimismo, será de cargo del Coordinador el costo de las Auditorías de la Ejecución de los Proyectos, de conformidad con lo señalado en los Decretos N°293/2018, N°4/2019 y lo señalado en la Resolución Exenta N°269/2016.

Lo anterior, es sin perjuicio que todos los costos relacionados con la presentación de Propuestas son de cargo exclusivo de los Proponentes, según se establece en el numeral 8.1.1 de estas Bases.

6.2. LLAMADO A LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

El llamado a licitación es público e internacional y se realiza mediante publicación de un aviso en diarios de circulación nacional y al menos un diario de circulación internacional. Asimismo, copias de los llamados a licitación y de las Bases de Licitación estarán disponibles de manera pública en el sitio web institucional del Coordinador Eléctrico Nacional (www.coordinador.cl).

Sin embargo, los interesados en participar en el presente Proceso de Licitación deberán formalizar su interés mediante la adquisición de las Bases, a través de transferencia bancaria, depósito bancario, u orden de pago al exterior para el caso de personas jurídicas extranjeras, e inscripción en el Registro de Participantes, hasta la fecha establecida para ello en Tabla 7, de acuerdo con el instructivo que publique el Coordinador.

El valor total de las Bases de Licitación será la suma de CL\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) o USD 1.600 (mil seiscientos dólares estadounidenses), que incluye comisión bancaria por la transferencia internacional. El pago se realizará mediante los siguientes medios, de acuerdo con el instructivo que para tal efecto publique el Coordinador:

- i. Transferencia electrónica.
- ii. Depósito bancario.
- iii. Orden de pago al exterior, para el caso de personas jurídicas extranjeras.

La persona jurídica que adquiera las Bases, debidamente individualizada, una vez inscrita en el Registro de Participantes que llevará el Coordinador, tendrá derecho a participar en el Proceso de Licitación de los Proyectos indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, sea de manera individual, a través de un Consorcio o por medio de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas. Una persona jurídica extranjera inscrita en dicho Registro también podrá participar a través de su respectiva agencia, debidamente constituida en Chile.

Solo podrán presentar Propuestas aquellas personas jurídicas inscritas en el Registro de Participantes de la Licitación.

La inscripción en el referido Registro, la cual no tiene costo alguno, deberá ser solicitada al Coordinador por quien ha adquirido las Bases, mediante el formulario que estará disponible en el sitio web del Coordinador, el cual deberá ser completado y enviado al siguiente correo electrónico: licitacion.on@coordinador.cl

Una vez verificado el pago y el envío del formulario, se entregará un comprobante de la adquisición y del Registro a la persona jurídica respectiva, a través del referido correo, así como la confirmación de su habilitación en las licitaciones correspondientes en el Portal de Licitaciones referido en el numeral 6.3.

La adquisición de las Bases e inscripción en el Registro de Participantes habilitará al Participante a efectuar consultas a las Bases y, cumpliendo con los demás requisitos y exigencias establecidos en estas Bases, otorgará el derecho a los Participantes

para presentar Propuesta(s) en la licitación de las Obras Nuevas y Obras de Ampliación Condicionadas indicadas en el numeral 4.2.

Cabe señalar que el derecho a participar en el Proceso de Licitación no es transferible, ni puede ser objeto de cesión de ninguna especie, a un tercero distinto a la persona jurídica inscrita en el Registro de Participantes.

6.3. PORTAL DE LICITACIONES DEL COORDINADOR

El Coordinador pondrá a disposición de los Participantes y Proponentes una solución digital consistente en un portal web exclusivamente dedicado al desarrollo de la Licitación y que constituye el canal oficial de esta, en adelante el Portal.

La participación en el Proceso de Licitación, una vez verificado lo establecido en el numeral 6.2 y adquirida la calidad de Participante, se realizará a través del Portal, previo registro en él sin costo, de acuerdo con el instructivo señalado en el mismo numeral.

El Portal funcionará en la dirección web <http://licitaciones.coordinador.cl>, y para acceder al mismo, el Participante se deberá registrar previamente en este.

A continuación, se enuncian las principales etapas del Proceso de Licitación que se desarrollarán a través del Portal:

- i. Publicación de Bases de Licitación, las que también se publicarán en el sitio web del Coordinador.
- ii. Consultas de los Participantes a las Bases y Respuestas del Coordinador.
- iii. Modificaciones a las Bases, las que también se publicarán en el sitio web del Coordinador.
- iv. Recepción de cada uno de los documentos que componen las Ofertas Administrativas. En el caso de las garantías, necesariamente deberán entregarse físicamente y en original en el Domicilio de la Licitación.
- v. Recepción de cada uno de los documentos que componen las Ofertas Técnicas.
- vi. Entrega del Certificado de Recepción de las Ofertas Administrativas y Técnicas.
- vii. Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas.
- viii. Aclaraciones a las Ofertas indicadas en las Actas de Evaluación de la Oferta Administrativa y de Evaluación de la Oferta Técnica.
- ix. Comunicaciones con los Participantes y los Proponentes.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 9.2.2 de las Bases de Licitación, las Ofertas Económicas deben entregarse en físico y en original, en un sobre cerrado y sellado, en el Domicilio de la Licitación.

Los procedimientos para trabajar con el Portal y llevar a cabo las etapas anteriores se comunicarán oportunamente a los Interesados, Participantes y Proponentes, según corresponda.

7. DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES

7.1. CONDICIONES GENERALES

Para participar en la presente Licitación y presentar Propuestas, los Proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber adquirido las Bases de Licitación y encontrarse inscrito en el Registro de Participantes de la Licitación. En el caso de los Consorcios o de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, bastará que al menos una de las personas jurídicas que lo componen haya adquirido las Bases de Licitación y esté inscrita en el Registro. En el caso de las personas jurídicas extranjeras inscritas en dicho Registro también podrán participar a través de su respectiva agencia debidamente constituida en Chile.
- b) Estar constituidos como persona jurídica, sea chilena o extranjera.
- c) En el caso de Consorcios o de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, será necesario que cada una de las sociedades integrantes cumpla con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, cuando así se disponga expresamente.
- d) Presentar una Propuesta en los términos establecidos en las Bases de Licitación.
- e) Cumplir con los demás requisitos exigidos por las Bases de Licitación.

Asimismo, en el caso de la obra nueva nacional indicada en la Tabla 1 del numeral 4.2 de estas Bases Administrativas Generales, en adelante la “**Obra Nueva Nacional**”, el Adjudicatario deberá estar constituido como SAGET, según lo señalado en el artículo 7° de la LGSE. En este sentido, conforme lo indicado en el numeral 8.2.7 de las presentes Bases, en caso de que el Proponente no esté constituido como tal al momento de presentar su Propuesta, deberá constituirse como SAGET, y su participación en el capital accionario de dicha sociedad no podrá ser inferior al 99,9%. El Adjudicatario será solidariamente responsable con la sociedad anónima que constituya con respecto al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que deriven para ella del proceso, de los contenidos de su Propuesta, de las normas aplicables pertinentes y de las obligaciones y garantías establecidas en el Proceso de Licitación. Para lo anterior, deberá pactar la solidaridad en la misma escritura pública de constitución de la sociedad, por todo el período de construcción y hasta un año después de la Entrada en Operación de la Obra respectiva.

Por otro lado, en el caso de las obras nuevas zonales indicadas en la Tabla 3 del numeral 4.2 de estas Bases Administrativas Generales, en adelante las “**Obras Nuevas Zonales**” el Proponente cuyo objeto social no incluya giro de transmisión o transporte de energía eléctrica (SGT), deberá cumplir con dicho requisito en caso de que resulte ser el Adjudicatario de alguna Obra Nueva Zonal, conforme lo señalado en el numeral 8.2.7 de las presentes Bases. Para ello, deberá acreditar la inclusión del giro de transmisión o transporte en su objeto social, o constituir en Chile una nueva sociedad cuyo objeto social incluya el desarrollo actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica y su participación en el capital accionario de dicha sociedad no podrá ser inferior al 99,9%, debiendo pactar la solidaridad con dicha sociedad en la misma escritura pública de constitución, por todo el período de construcción y hasta un año después de la Entrada en Operación de la Obra respectiva. También podrá dar cumplimiento a esta obligación constituyendo una sociedad que cumpla con todos los requisitos exigibles en el párrafo precedente respecto de una SAGET.

En el caso que el Proponente haya constituido una sociedad regida por las normas nacionales a fin de desarrollar el Proyecto de Obra Nueva adjudicado, cuyo objeto social incluya el desarrollo actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, sea exclusivo (SAGET) o no (SGT), según corresponda, con anterioridad a la presentación de su Propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de la Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y de explotación de la Obra respectiva, por todo el período de construcción y hasta un año después de la Entrada en Operación de la Obra respectiva.

Asimismo, al Adjudicatario le será exigible la obligación relativa a que su participación en el capital de la sociedad ya constituida no sea inferior a un 99,9%, salvo que se trate de una sociedad que hubiera resultado Adjudicataria en un proceso de licitación anterior, y que conforme a las disposiciones de las Bases de Licitación que le sean aplicables, la Comisión y/o el Coordinador hubiese autorizado con anterioridad un cambio en la participación accionaria de dicha sociedad.

Asimismo, en caso de que el Adjudicatario de las Obras Nuevas señaladas en los párrafos precedentes sea una persona jurídica extranjera, un Consorcio o que, siendo persona jurídica nacional, desarrollará el proyecto adjudicado a través de una sociedad que constituirá para dicho fin, deberá constituir en Chile una SAGET o una SGT, según corresponda, regidas por las normas nacionales, cumpliendo con los mismos requisitos y condiciones antes indicados.

Si una misma persona jurídica resulta Adjudicatario de la Obra Nueva Nacional y de una o varias Obras Nuevas Zonales, ésta deberá cumplir con lo requerido en esta sección según el tipo de obra que corresponda, o podrá desarrollar ambas obras a través de una misma persona jurídica que cumpla con lo requerido para la Obra Nueva Nacional.

7.2. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL DEL ADJUDICATARIO DE UNA OBRA NUEVA

Las personas jurídicas que conforman el capital del 99,9% de las sociedades a que se hacen referencia en el numeral 7.1 de las Bases, deberán mantener dicha participación durante toda la ejecución del Proyecto o Grupo de Proyectos adjudicados y hasta un año luego de la Entrada en Operación del total de las obras adjudicadas por el Coordinador. Sin perjuicio de lo anterior, el Coordinador podrá autorizar cambios en la participación en el capital del Adjudicatario durante dicho período.

Sin embargo, durante dicho período, el Adjudicatario podrá, previa autorización del Coordinador, llevar a cabo cualquier operación de división y fusión, directamente a través de la referida sociedad y conforme a la normativa aplicable a la administración y toma de decisiones según el tipo de sociedad de que se trate, siempre bajo la condición de que el titular de los derechos de ejecución y explotación de la Obra permanezcan en todo momento bajo la titularidad de una sociedad con giro de transmisión o transporte, y que no se afecte la solidaridad de la entidad Adjudicataria y de la sociedad original, si fuera el caso.

La aprobación de la modificación de la sociedad Adjudicataria, deberá solicitarse por escrito, indicando fundadamente las razones por las cuales se requiere el cambio y deberán entregarse al Coordinador los antecedentes respectivos, para poder otorgar dicha autorización.

En todo caso, cualquier modificación en la participación de la sociedad, autorizada previamente por el Coordinador, en virtud de la cual el Adjudicatario disminuya su porcentaje de participación o se retire definitivamente de dicha sociedad, no alterará ni pondrá término a la solidaridad que deberá pactar el Adjudicatario con la SAGET o una SGT, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, si la persona jurídica fuera Adjudicataria de uno o más procesos de licitación de Obras Nuevas bajo el régimen jurídico vigente antes de la Ley N°20.936, deberá cumplir con obtener la autorización de cambio de participación en el capital accionario y de operaciones de división y fusión, otorgada por la Comisión, conforme a las disposiciones de las Bases de Licitación que le fueran aplicables.

En el caso de las Obras de Ampliación, el Proponente que no esté constituido como una persona jurídica chilena al momento de presentar su Propuesta, deberá constituir una agencia de sociedad extranjera en Chile constituir o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, en cuyo caso la participación en el capital de la sociedad no debe ser inferior a un 99,9%. El Adjudicatario será solidariamente responsable con la sociedad que constituya, constituyéndose en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, de lo cual el Adjudicatario deberá dejar constancia expresa en los Contratos que suscriba.

Asimismo, en el caso que el Proponente haya constituido una sociedad o agencia regida por las normas nacionales a fin de desarrollar el Proyecto de Obra de Ampliación adjudicado, con anterioridad a la presentación de la propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de su Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad con esta, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija la construcción de la Obra respectiva.

7.3. RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para un mismo Grupo de Proyectos, un Proponente no podrá presentar una Propuesta en forma individual y simultáneamente como integrante de un Consorcio o Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas. Asimismo, los miembros que constituyen un Consorcio o Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas no podrán ser parte integrante de otro Proponente para un mismo Grupo de Obras Condicionadas o de Ampliación.

Asimismo, si un Proponente (ya sea actuando en forma individual, en Consorcio o mediante Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas) presenta Propuestas por los grupos de las Obras Condicionadas indicadas en la Tabla 5, no podrá presentar a la vez Propuesta por los grupos de las Obras de Ampliación indicadas en la Tabla 6 que contengan las mismas Obras de Ampliación del grupo de Obras Condicionadas a los que ya se presentaron Propuestas. Es decir, y a modo meramente ejemplar, un Proponente no podrá presentar Propuesta para las Obras Condicionadas del grupo N°1 y a la vez Propuesta para las Obras de Ampliación del grupo N°7.

Del mismo modo, en el caso de las sociedades relacionadas en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N° 18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, no podrán presentar una Propuesta en forma individual, en Consorcio y/o mediante Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, para un mismo Grupo de Obras.

El incumplimiento de lo antes indicado será motivo de descalificación de las Propuestas correspondientes.

7.4. DE LOS CONSORCIOS

Podrán participar en el proceso de licitación Consorcios de dos o más personas jurídicas, donde al menos una de ellas deberá acreditar experiencia en el sector eléctrico y/o en construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases y además, considerar las normas de Defensa de la Libre Competencia señaladas en el Decreto Ley N° 211 de 1973 que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, y sus modificaciones posteriores.

Asimismo, al menos una de las empresas que componen el Consorcio deberá estar inscrita en el Registro de Participantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de estas Bases.

Se entenderá que la adjudicación de los Consorcios quedará sujeta a la condición resolutoria de obtener la aprobación en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica en Fase I dentro del plazo máximo de **30 Días Hábiles** siguientes a la **Fecha de Aceptación de la Adjudicación**, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 del DL 211. De determinarse que un Consorcio no cumple con esta condición resolutoria, el Coordinador tendrá derecho a readjudicar de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.2 de las Bases de Licitación.

Cada una de las empresas que decida presentar una Propuesta conjunta deberá, en forma previa a la negociación del Consorcio, efectuar una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de dicha presentación

conjunta para la competencia en el presente y otros procesos licitatorios similares. Las empresas parte de un Consorcio Proponente deberá acompañar una **Declaración Jurada, autorizada ante Notario**, de haber efectuado dicha evaluación, lo cual se realizará de acuerdo con el modelo de formato indicado en el Anexo 2, el cual forma parte del Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la Oferta Administrativa.

Los antecedentes financieros, comerciales, de seguridad, salud ocupacional y cumplimiento de obligaciones previsionales y laborales deberán ser presentados por uno o por cada uno de los integrantes del Consorcio, cuando así lo dispongan expresamente estas Bases Administrativas Generales.

Los Consorcios deberán cumplir, en el caso que se les adjudique una obra nueva, con la obligación de constituirse como una SAGET para la Obra Nueva Nacional o una SGT para el caso de las Obras Nuevas Zonales; y las personas jurídicas integrantes del Consorcio deberán pactar la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes Bases, de los contenidos de su Propuesta, de las normas legales pertinentes, y de las obligaciones y garantías establecidas en el Proceso de Licitación, en conformidad con lo señalado en los numerales 7.1 y 8.2.7 de estas Bases, **manteniendo la misma participación en el Consorcio como porcentaje de capital en dicha sociedad, en al menos 12 meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de Obras Nuevas.**

Asimismo, en el caso que se les adjudique una obra de ampliación, y el Consorcio se encuentre constituido por personas jurídicas extranjeras, sin domicilio en Chile, deberá presentar una Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las presentes Bases. En caso resultar Adjudicatario, deberá cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2.6 de las presentes Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en el Bases de Ejecución. Además de lo anterior, las personas jurídicas integrantes del Consorcio deberán constituirse en fiadores y codeudores solidarios respecto del cumplimiento de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman de las Obras de Ampliación adjudicadas. En ese sentido, responderán del cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para ellas de esta Licitación, de los contenidos de su Propuesta, de la normativa aplicable, así como también de las obligaciones que se deriven del(los) Contrato(s) que se suscriba(n) con el(lo)s Propietario(s) de la(s) Obra(s) que se amplía(n). Esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. Adicionalmente, se obligarán a no modificar su participación en el Consorcio sin autorización escrita del Propietario.

Los Consorcios deberán designar y mandar a uno de sus integrantes para que actúen en el Proceso de Licitación con facultades suficientes para representar y obligar al resto de los consorciados tanto en la Licitación como en el cumplimiento de las obligaciones que dispongan estas bases en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2.4 de estas Bases.

7.5. ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán participar en el proceso de licitación dos partes en la modalidad de Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, en el que una parte debe presentar la Propuesta para la Obra Nueva, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases para Obras Nuevas (entre otros, acreditar experiencia en el sector eléctrico y en ejecución de proyectos de transmisión eléctrica) y la otra parte debe presentar la Propuesta para la o las Obras de Ampliación asociadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases para Obras de Ampliación (entre otros, acreditar experiencia en construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica).

Cada parte puede ser una o más personas jurídicas nacionales o extranjeras. En el caso que una parte sea más de una persona jurídica, éstas deberán asociarse bajo la modalidad de Consorcio y cumplir con las normas establecidas para los Consorcios en las presentes Bases.

Cada parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas será considerada un Proponente, para efectos de presentación de la Propuesta debiendo presentar los documentos que conforman la Propuesta de acuerdo con los requerido en estas Bases Administrativas Generales.

Las partes de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberán suscribir la Escritura Pública de Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas como se indica en el numeral 8.2.4 de las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, al menos una de las empresas que componen el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá estar inscrita en el Registro de Participantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de estas Bases.

Cada una de las empresas integrantes del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá, en forma previa a la negociación con el o los otros integrantes de este, efectuar una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de dicha presentación conjunta para la competencia en el presente y otros procesos licitatorios similares. Las empresas parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberán acompañar una **Declaración Jurada, autorizada ante Notario**, de haber efectuado dicha evaluación, lo cual se realizará de acuerdo con el modelo de formato indicado en el Anexo 2, el cual forma parte del Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la Oferta Administrativa.

Los antecedentes integrantes de la Oferta Administrativa deberán ser presentados por cada una de las partes del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, cuando así lo dispongan expresamente estas Bases.

La parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que hubiere presentado, en forma individual o con otra(s) persona(s) jurídica(s), Propuesta para una Obra Nueva deberá cumplir, en el caso de que se adjudiquen alguna de estas Obras, con la obligación de constituirse como una SAGET o una SGT, según corresponda. En este caso, la o las referidas personas jurídicas deberán pactar la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes Bases, de los contenidos de su Propuesta, de las normas legales pertinentes, y de las obligaciones y garantías establecidas en el Proceso de Licitación, en conformidad con lo señalado en los numerales 7.1, 7.4 y 8.2.7 de estas Bases.

En caso de que una o más de las personas jurídicas de la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que hubiere presentado, en forma individual o con otra(s) persona(s) jurídica(s), Propuesta para una Obra de Ampliación, sean personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Chile, deberán presentar una Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en los numerales 7.1, 7.4 y 8.2.7 de las presentes Bases. En caso resultar Adjudicatario, deberán cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2.6 de las presentes Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en las Bases de Ejecución.

Cada parte del Acuerdo de Participación Conjunta de Ofertas deberá designar y mandar a **uno del o los representantes de cada una de las personas jurídicas que forman parte de él** para que actúe en el Proceso de Licitación con facultades suficientes para representar y obligarlo en la Licitación como en el cumplimiento de las obligaciones que dispongan estas Bases, en calidad de **Representante del Proponente**.

La declaración de fuera de bases de la Propuesta de una parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, en las etapas de evaluación administrativa y técnica, por cualquier motivo, automáticamente inhabilita la Propuesta presentada por la otra parte. Asimismo, como resultado de la evaluación de Ofertas Económicas, podrá adjudicarse las obras a una o a ambas partes del Acuerdo, según lo indicado en el numeral 10.4 de las Bases de Licitación.

8. DE LAS PROPUESTAS

8.1. ASPECTOS GENERALES

La Propuesta constará de una Oferta Administrativa, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, según el siguiente detalle:

- i. Una Oferta Administrativa por Proponente, la que será válida para todos los Grupos para los que presente Propuesta. En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, se aclara que cada parte deberá presentar una Oferta Administrativa.
- ii. Una Oferta Técnica por cada Obra, de acuerdo con el numeral 4.2 de estas Bases.
- iii. Una Oferta Económica por cada Grupo de Obras en los términos descritos en el numeral 8.5 de las Bases Administrativas Generales.

El protocolo de entrega de documentos de la Oferta Administrativa y de las Ofertas Técnicas y Económicas correspondientes se señala en el numeral 9.2 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Propuestas deberán cumplir con lo establecido en estas Bases. Sólo serán consideradas como Propuestas válidas aquellas que contengan todas las Ofertas antes señaladas y las respectivas garantías, y estas sean presentadas con las formalidades y dentro de los plazos establecidos en estas Bases. La no presentación de la Propuesta en los términos antes señalados inhabilitará al Participante de ser considerado como Proponente, para el Proyecto o Grupo de Proyectos que corresponda.

8.1.1. De los Costos de las Propuestas

Serán de cargo exclusivo del Proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de cada Propuesta.

El Coordinador no será responsable de ningún costo, reembolso, indemnización o compensación que reclamen los Proponentes por dichos conceptos.

8.1.2. Del Idioma de las Propuestas

Cada Propuesta y todos los anexos entregados por los Proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, a excepción de los catálogos de equipos e instalaciones, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés.

Los documentos o antecedentes exigidos en la Oferta Administrativa que en su texto original se encuentren escritos en un idioma distinto al español, deberán acompañar su respectiva traducción. En este caso, los Proponentes deberán suscribir una declaración jurada en la cual se declare que la traducción realizada es un fiel reflejo de los documentos en el idioma original y no son discrepantes con ellos. La declaración jurada deberá ser suscrita por el Representante del Proponente y deberá ser **autorizada por un Notario Público en Chile o cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado**, lo cual se realizará de acuerdo con el modelo de formato indicado en numeral 8.2.1 de las presentes Bases, el cual forma parte del Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta".

El costo de traducir cualquier documento al idioma español será de cargo del Proponente.

En todos los casos en que en estas Bases se requiera acompañar a documentos emitidos en el extranjero un informe en español de un abogado habilitado en el país de emisión del documento, cumplimiento con los mismos requisitos indicados en la letra d) del literal ii del numeral 8.2.6 de estas Bases, se deberá acompañar copia simple del título o documento que acredite

la habilitación profesional del referido abogado. Si todos los informes son suscritos por el mismo abogado, bastará con presentar una sola vez el documento que acredite su habilitación profesional.

8.1.3. De la Moneda de las Propuestas

La moneda de la Oferta Económica de cada Propuesta será en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

8.1.4. Del Plazo de Validez de las Propuestas

Cada Propuesta tendrá, una validez de **180 (ciento ochenta) días corridos** a contar de la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas, conforme se indica en las presentes Bases y en el Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases".

8.1.5. De la omisión de Garantías

La omisión de la entrega en físico de la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida para la presentación de una Propuesta, dentro del periodo comprendido hasta el Cierre de Recepción de Propuestas, significará que ésta será declarada fuera de Bases, quedando inmediatamente el Participante excluido de la Licitación respecto de dicha Propuesta, aun cuando tales garantías hubieran sido presentadas en formato digital. Lo anterior, debido a que dicho incumplimiento inhabilitará al Participante de obtener la calidad de Proponente para todos o alguno de los Grupos de Obras, según corresponda.

8.1.6. Efectos de la presentación de las Propuestas

El Proponente al presentar su Propuesta acepta las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases de Licitación y declara conocer las leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos y normas técnicas vigentes y de toda otra norma aplicable a la Licitación, así como a la construcción y ejecución de las Obras. Dicha aceptación será formalizada por el Proponente a través de la entrega del Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases de la Oferta Administrativa.

8.2. DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

La Oferta Administrativa estará conformada por aquellos antecedentes legales, comerciales, financieros y tributarios que sirvan para identificar al Proponente, comprobar su existencia legal, acreditar la experiencia en el rubro y su solvencia financiera.

Los Documentos del A-1 al A-13 deberán presentarse una única vez en la sección del Portal de Licitaciones denominada "ON Oferta Administrativa" Los originales del Documento A-5: "Garantía de Seriedad de la Propuesta" y del Documento A-8: "Garantía de Constitución" deberán presentarse en físico en el Domicilio de la Licitación.

A continuación, se especifican los documentos a ser entregados por los Proponentes en su Oferta Administrativa.

8.2.1. Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"

El Proponente deberá presentar un documento con la declaración de aceptación de las condiciones y estipulaciones que incluyen las presentes Bases, así como sus documentos, Anexos, el marco normativo vigente, el Plazo de Validez de la Oferta y de no encontrarse incurso en las inhabilidades establecidas en el numeral 7.3 de estas Bases.

El documento deberá ser **suscrito por el Representante del Proponente** y, en caso de que se otorgue en Chile, deberá ser **autorizado ante Notario Público en Chile**. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante**

notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación.

Este documento deberá hacerse según formulario "Documento A-1" contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases.

En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, cada una de las partes que conforman dicho acuerdo deberá presentar este documento como parte de su Oferta Administrativa, debidamente suscrito por el Representante del Proponente de dicha parte.

8.2.2. Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"

Con el objeto de individualizar adecuadamente a cada Proponente, éste deberá entregar y acompañar el formulario "Documento A-2" contenido en el Anexo 2 de estas Bases, íntegramente llenado. Deberá acompañar a dicho formulario:

- i. Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o documento tributario equivalente en el país de origen de ésta.
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la persona jurídica. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de identificación otorgado en su país de origen o pasaporte.
- iii. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Proponente para efectos de la Licitación. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de identificación otorgado en su país de origen o pasaporte.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes del Proponente.

En el caso de un Consorcio la presentación del formulario Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" contenido en el Anexo 2 y de los documentos antes señalados, será requerida para cada una de las personas jurídicas chilenas o extranjeras que lo conforman y deberá estar suscrito por el respectivo Representante del Proponente cumpliendo con los requisitos establecidos. Asimismo, en el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, este documento deberá ser presentado por cada parte de dicho acuerdo como parte de su respectiva Oferta Administrativa, cumpliendo con las mismas formalidades antes señaladas.

8.2.3. Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"

Cada Proponente deberá presentar un documento con la designación de uno o dos representantes o mandatarios especiales, exclusivamente habilitados para actuar en forma indistinta o separada en el Proceso de Licitación ante el Coordinador, **mediante Escritura Pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero debidamente legalizado** en conformidad a las leyes chilenas, de acuerdo a lo señalado en la letra xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación.

La escritura pública deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente" del Anexo 2 numeral 3.

Si el(los) Representante(s) del Proponente es(son) la(s) misma(s) persona(s) que el(los) Representante(s) Legal(es) del Proponente, deberá indicarlo así en el Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente", en cuyo caso no será necesario entregar el presente Documento A-3, sino tan sólo del instrumento en donde conste la personería vigente del(los)

Representante(s) Legal(es), en la cual consten las facultades suficientes para participar en la Licitación, que se acompaña como parte del Documento A-6: "Constitución Jurídica del Proponente".

El Representante del Proponente deberá cumplir con sus funciones durante toda la Licitación y hasta el término de la supervisión y auditoría técnica de las Obras. Solo podrá ser modificado con posterioridad a la Adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario deberá informar al Coordinador, dentro de los **2 Días Hábiles** de realizada la modificación, la que deberá cumplir con las mismas formalidades y requisitos establecidos en esta sección.

En el caso que el Proponente corresponda a un Consorcio, el Representante del Proponente deberá quedar claramente establecido en el "Acuerdo de Consorcio" indicado en el Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas" de las presentes Bases. En caso de que su designación quede contenida en el referido acuerdo, esta deberá especificar al menos lo dispuesto en el Formulario Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente" indicado en el Anexo 2.

En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, cada una de las partes deberá designar un representante del Proponente, el que deberá quedar claramente establecido en el "Acuerdo de Presentación Conjunta" indicado en el Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas" de las presentes Bases. En caso de que su designación quede contenida en el referido acuerdo, esta deberá especificar al menos lo dispuesto en el Formulario Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente" del Anexo 2.

En el caso que cualquiera de las partes del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas esté conformada por 2 o más personas jurídicas, se deberán aplicar adicionalmente las reglas del Consorcio.

8.2.4. Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas"

8.2.4.1. "Acuerdo de Consorcio"

En el caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentar el "Acuerdo de Consorcio" mediante Escritura Pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero de similar valor a la Escritura Pública, y debidamente legalizado en según lo dispuesto en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes Legales de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.

La Escritura Pública de "Acuerdo de Consorcio" deberá especificar al menos lo siguiente:

- i. Razón Social o nombre de las entidades que componen el Consorcio.
- ii. Nombre del Consorcio
- iii. Porcentajes de participación de las entidades que componen el Consorcio. Las empresas que aporten los antecedentes financieros y/o la experiencia técnica deberán tener una participación igual o superior a un 30% de participación en el capital de la sociedad que se constituya conforme lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases.
- iv. Condiciones de dicha asociación para efectos de la presentación de la Propuesta y la adjudicación de la explotación y ejecución de las Obras, o construcción de obras, según corresponda.
- v. El(los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
- vi. Designación del (de los) Representante(s) del Proponente, exclusivamente habilitado(s) para actuar en el Proceso de Licitación ante el Coordinador.
- vii. Vigencia o duración del acuerdo, el que no podrá ser inferior a la fecha en que se constituye una sociedad anónima de giro exclusivo de transmisión, o cuyo objeto social incluya el desarrollo actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, en el evento de ser Adjudicatario de Obras Nuevas; o inferior al plazo previsto para el término de ejecución y garantía de las obras, en el evento de resultar Adjudicatario de Obras de Ampliación.

- viii. En el caso de Obras Nuevas, pacto de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes Bases, de los contenidos de su Propuesta, de las normas legales pertinentes y de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman. En el caso de Obras de Ampliación, pacto de fianza y codeuda solidaria de las personas jurídicas que componen el Consorcio en favor del Propietario, respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se señalan en las Bases, de los contenidos de su Propuesta y de las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con el Propietario. Se deberá dejar expresa constancia que esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen, se repacten o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente.

En el caso que el acuerdo tenga una antigüedad superior a **60 días corridos** contados desde la fecha prevista para el Cierre para Recepción de Ofertas, esto es, **antes del 3 de octubre de 2019**, el Proponente deberá entregar un documento de ratificación de la vigencia del acuerdo, en los mismos términos incluidos en el acuerdo que acompañan a sus propuestas, firmado por el (los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.

Si el documento estuviere extendido en otro idioma, deberá venir acompañado de su traducción al español.

En cualquier etapa del Proceso de Licitación, el Coordinador podrá exigir una aclaración del Acuerdo de Consorcio o condición adicional relativa a su funcionamiento.

El sometimiento, en caso de corresponder, al control de operaciones de concentración de conformidad al DL 211, es una condición resolutoria de la adjudicación de un Consorcio, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 de estas Bases.

8.2.4.2. “Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas”

En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, los Proponentes deberán presentar el “Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas” mediante Escritura Pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero debidamente legalizado en según lo dispuesto en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La Escritura Pública de “Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas” deberá especificar al menos lo siguiente:

- i. Razón Social o nombre de las entidades que componen el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, indicando quien o quienes serían el Proponente para la Obra Nueva, y quien o quienes serían el Proponente para la o las Obras de Ampliación respectivas.
- ii. El(los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas.
- iii. Designación del (de los) Representante(s) del Proponente de cada parte, exclusivamente habilitado(s) para actuar en el Proceso de Licitación ante el Coordinador.
- iv. Indicación que el objeto del mismo es la presentación conjunta de ofertas según lo establecen las presentes Bases.
- v. Indicación de que la declaración de fuera de bases de la Propuesta de una otra parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, en las etapas de evaluación administrativa y técnica, por cualquier motivo, automáticamente inhabilita la Propuesta presentada por la otra parte.

Si el documento estuviere extendido en otro idioma, deberá venir acompañado de su traducción al español.

Solo será necesario que presente este acuerdo, como parte de su Oferta Administrativa, cualquiera de las partes que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas.

En cualquier etapa del Proceso de Licitación, el Coordinador podrá exigir una aclaración del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas.

8.2.5. Documento A-5: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"

Con el objeto de caucionar la vigencia y validez de la Propuesta y el correcto cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de adjudicación, los Proponentes deberán entregar una o más garantías a nombre del Coordinador, quien estará facultado para cobrar y percibir su valor en caso de incumplimiento. La presentación de las garantías deberá hacerse en la forma que se establece en el numeral 9.2.2 de las presentes Bases.

La(s) garantía(s) de seriedad de la(s) Propuesta(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Deberán ser tomadas o contratadas, en el caso de pólizas, por el Proponente. Tratándose de Consorcios y de Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar o contratar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- ii. Se deberá entregar una garantía para cada Grupo de Obras, para el cual se presenta Oferta Técnica.
- iii. El monto de la garantía será equivalente al 2,5% del V.I. referencial, de cada Grupo de Obras, en dólares de Estados Unidos de América, conforme se indica en la tabla a continuación:

Tabla 8: Montos de Boleta de Garantía o Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta Obras Condicionadas

Grupo	Tipo	Nombre de las Obras	V.I. Referencial [MUSD]	Monto Garantía [USD]
G1	Obra Nueva	Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito	19.173	540.398
	Ampliación	Ampliación S/E Lagunas	2.443	
G2	Obra Nueva	Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones	2.511	127.190
	Ampliación	Ampliación S/E Caldera	2.577	
G3	Obra Nueva	Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos – Atacama Kozán	2.205	163.930
	Ampliación	Ampliación S/E Cerrillos	3.387	
	Ampliación	Ampliación S/E Atacama Kozán	965	
G4	Obra Nueva	Nueva Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV	19.573	952.978
	Ampliación	Ampliación S/E Candelaria	1.797	
	Ampliación	Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas	6.722	
	Ampliación	Nuevo Transformador S/E Punta de Cortés	8.057	
	Ampliación	Ampliación S/E Punta de Cortés para Interconexión de Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche	1.970	
G5	Obra Nueva	Nueva Línea 1x66kV La Esperanza-El Manzano	3.868	224.836
	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	1.920	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	2.420	
G6	Obra Nueva	Nueva S/E La Señoraza 220/66 kV	8.706	251.540
	Ampliación	Ampliación S/E Laja	580	
	Ampliación	Ampliación S/E Celulosa Laja	775	
G7	Ampliación	Ampliación S/E Lagunas	2.443	61.064
G8	Ampliación	Ampliación S/E Caldera	2.577	64.414
G9	Ampliación	Ampliación S/E Cerrillos	3.387	108.816

Grupo	Tipo	Nombre de las Obras	V.I. Referencial [MUSD]	Monto Garantía [USD]
	Ampliación	Ampliación S/E Atacama Kozán	965	
G10	Ampliación	Ampliación S/E Candelaria	1.797	463.645
	Ampliación	Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas	6.722	
	Ampliación	Nuevo Transformador S/E Punta de Cortés	8.057	
	Ampliación	Ampliación S/E Punta de Cortés para Interconexión de Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche	1.970	
G11	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	1.920	128.137
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	2.420	
G12	Ampliación	Ampliación S/E Laja	580	33.885
	Ampliación	Ampliación S/E Celulosa Laja	775	

- iv. La glosa de cada una de dicha(s) garantía(s) será:
 “Para garantizar la seriedad de la Propuesta en el Proceso de Licitación para [se deberá utilizar aquella parte de la glosa que se refiera al tipo de Obras que contemple la Propuesta que se realice]:
- la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución y de la construcción y ejecución de las Obras Condicionadas del “(indicar el respectivo Grupo de Obras según lo indicado en la Tabla 8 de las Bases), fijadas mediante Decretos Exentos N°293 de 2018, N° 418 de 2017 y N°04 de 2019, todos del Ministerio de Energía.”
 - la adjudicación de los derechos de construcción y ejecución de las Obras de Ampliación del “(indicar el respectivo Grupo de Obras de Ampliación según lo indicado en la Tabla 8 de las Bases), fijadas mediante Decreto Exento N°293 de 2018 y N°418 de 2017, ambos del Ministerio de Energía.”
- v. Deberán ser emitidas a nombre del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, RUT: 65.092.388-K, en calidad de beneficiario y, en el caso de las pólizas de garantía, de beneficiario y asegurado.
- vi. Deberán ser irrevocables, de ejecución inmediata y pagaderas a la vista o, en el caso de pólizas de garantía, a primer requerimiento.
- vii. Deberán ser emitidas en Chile, por una institución bancaria o compañía de seguros constituida en Chile y autorizada por la CMF.
- viii. Deberán tener una vigencia igual o superior a **240 días corridos**, contados desde la fecha de Cierre para Recepción de Propuestas según el Calendario de la Licitación, esto es, deberán tener una vigencia como mínimo al 29 de julio de 2020.

Cada Garantía deberá ser acompañada de una **declaración jurada autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el o los Representantes del Proponente**, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho con el fin de trabar embargo y/o medidas precautorias respecto de la garantía entregada, conforme al Formulario Documento A-5 del Anexo 2 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación.

En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá estar suscrito por cada uno del o los representantes de las partes que lo conforman y cumplir con los mismos requisitos establecidos.

8.2.5.1 Devolución de Garantías:

- Aquellas Garantías de los Proponentes que no aprueben la etapa de Evaluación de Oferta Administrativa o Técnica, según corresponda, y aquellas que participen en la Apertura de las Ofertas Económicas, pero que sean eliminadas,

serán devueltas y/o liberadas por el Coordinador, dentro de los **15 Días Hábiles** posteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas Económicas, quedando a disposición de dichos Proponentes previa notificación del Coordinador.

- ii. Aquellas Garantías de las Proponentes que participen en la etapa de Apertura de las Ofertas Económicas, pero que no resulten adjudicadas, serán devueltas y/o liberadas dentro de los **15 Días Hábiles** siguientes de verificado el íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios establecidas en las Bases de Ejecución, quedando a disposición de los Proponentes que no fueron adjudicados previa notificación del Coordinador.

En caso la Garantía a devolver fue tomada por aquella parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que quedó descalificada en la evaluación de Ofertas Económicas, se podrá realizar la devolución de esta garantía, previa presentación del Acta de Aceptación de la Adjudicación respectiva de aquella parte que resultó Adjudicataria, en los plazos que establecen estas Bases como, asimismo, de una nueva Garantía en su reemplazo. Esta Garantía deberá ser tomada por aquella parte del Acuerdo que resultó adjudicataria, por el monto aplicable al Grupo de Obras adjudicado, debiendo cumplir con las demás características y requisitos para esta Garantía que se encuentran establecidos en las presentes Bases Administrativas Generales.

- iii. Si el Coordinador declara la licitación desierta de uno o más Grupos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.5.2 de estas Bases, las garantías serán devueltas y/o liberadas, según corresponda, dentro de los **15 Días Hábiles** siguientes desde la notificación de dicha situación, quedando a disposición de los Proponentes no Adjudicatarios previa notificación del Coordinador.

- iv. La(s) Garantía(s) de los **Adjudicatarios** será(n) devuelta(s) y/o liberada(s) dentro de los **15 Días Hábiles** siguientes contados desde la verificación por parte del Coordinador de lo siguiente, según corresponda:

- a. La presentación de la Garantía por el Cumplimiento del Primer Hito Relevante de la Obra, señalada en el numeral 4.1 de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas.
- b. La presentación de la Garantía de Ejecución del Proyecto y de Pago de Multas, señalada en el numeral 4.4 de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas.
- c. La verificación del íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios de Obras de Ampliación indicadas en el numeral 12.1 de estas Bases, salvo lo indicado en el romanillo ii) del mismo.

En estos casos, las garantías quedarán a su disposición previa notificación del Coordinador.

Si la presentación de las Garantías previamente señaladas no se realiza antes de **15 Días Hábiles** de la fecha de vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, el Adjudicatario deberá entregar una nueva Garantía, un certificado de renovación o prórroga de la vigencia de la garantía original. La glosa, el monto, y demás condiciones de la nueva garantía, o de la prórroga de esta, a excepción de la fecha de vencimiento y los días de vigencia, serán las mismas que rigieron para la Garantía original.

En caso de que no se dé cumplimiento a lo antes indicado, el Coordinador procederá al cobro de Garantía, lo que será informado oportunamente por el Coordinador a la Comisión, al Ministerio y a la Superintendencia, una vez constatado el incumplimiento de tal condición.

Esta nueva entrega o prórroga, respectivamente, se permitirá por una sola vez, siendo la vigencia de esta nueva Boleta o Póliza de **60 Días Hábiles**, a contar de la fecha de vencimiento de la Garantía original.

El Coordinador Eléctrico Nacional podrá hacer efectiva y cobrar la Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros casos, en los siguientes:

- i. Si una vez presentada la Propuesta, el Proponente abandona o se desiste de participar en el Proceso de Licitación, para la respectiva Propuesta. Para estos efectos, se entenderá que el Proponente se ha desistido del Proceso de Licitación, entre otros casos, si una vez presentada la Propuesta, el Proponente da aviso por escrito al Coordinador de su desistimiento o si este no contesta los requerimientos que el Coordinador le haga en el contexto del Proceso de

- Licitación, dentro de los plazos que el Coordinador establezca para responder tales requerimientos, en cada oportunidad.
- ii. En caso de que el Proponente adjudicado no suscriba la Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación de la Obra o Grupo de Obras.
 - iii. En caso de que el Proponente adjudicado no entregue la Garantía por el Cumplimiento del Primer Hito Relevante de la Obra, señalada en el numeral 4.1 de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas y/o la Garantía de Ejecución del Proyecto y de Pago de Multas, señalada en el numeral 12.4 de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas.
 - iv. Si los antecedentes suministrados por los Proponentes en sus Propuestas no fueren veraces y exactos, o hubiesen inducido al Coordinador a error en la adjudicación de la Licitación.
 - v. Si los Proponentes hubiesen ocultado información que, a juicio del Coordinador, sea relevante para la evaluación y adjudicación de la Propuesta.
 - vi. Si el Proponente, sus socios o accionistas ejecutaren actos tendientes a (o incurren en omisiones que podrían derivar en) liquidar, disolver o poner término a la entidad legal del Proponente, su negocio u operaciones, o se produjere un cambio en el control de la propiedad del Proponente que le haga incurrir en una inhabilidad o incompatibilidad establecida en las Bases.
 - vii. Si se iniciare un proceso o procedimiento judicial o extrajudicial en contra del Proponente o de sus bienes, tendiente a su regularización, administración, liquidación, reorganización, o disolución, declaración de reorganización o liquidación voluntaria o forzosa, designación de un liquidador, veedor, administrador, interventor, martillero concursal, árbitro concursal, u otro funcionario similar, todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
 - viii. Si el Proponente incurriera en cesación o suspensión de pagos, reconociera por escrito su imposibilidad de pagar deudas, hiciera una cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o si se produjese una aceleración de cualquier obligación asumida por éste.

8.2.6. Documento A-6: "Constitución Jurídica del Proponente"

El Proponente deberá presentar los antecedentes de su constitución jurídica. En el caso de Consorcios y del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, además del Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas" o "Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas", según corresponda, se deberán presentar los antecedentes que a continuación se indican, de cada una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman.

Dependiendo de la calidad de persona jurídica chilena o extranjera de la empresa, el Documento A-6 deberá estar constituido por los siguientes documentos:

- i. Personas jurídicas chilenas:
 - a) Copia autorizada de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica de que se trata, y todas sus modificaciones posteriores. Se aceptará copia autorizada del estatuto refundido, con sus modificaciones posteriores, si tuviera.
 - b) Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, con sus respectivas anotaciones marginales, emitida durante los últimos **30 días corridos** anteriores a la fecha de inicio del Periodo de Recepción de Propuestas.
 - c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces competente, o Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, que acredite la inscripción y vigencia de la sociedad, emitida durante los últimos **30 días corridos** anteriores a la fecha de inicio del Periodo de Recepción de Propuestas.
 - d) Certificado de vigencia de poder del(los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con una fecha de emisión no superior a **30 días corridos** anteriores a la fecha establecida para el Inicio de Recepción de la(s) Propuesta(s).

- e) **Copia autorizada** de la escritura pública o instrumento en el cual conste la designación del (los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con facultades suficientes para representarla y obligarla.
- ii. Personas jurídicas extranjeras:
- a) **Copia íntegra y debidamente legalizada** conforme a las leyes chilenas, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de estas Bases, de su instrumento o documento de constitución y todas sus modificaciones, acompañado de su traducción al español conforme lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases, si correspondiere. En caso de existir un texto refundido de los estatutos, se aceptará que se presente **copia del documento debidamente legalizado** que contenga el texto refundido, así como sus modificaciones posteriores, acompañado de su traducción, en iguales términos a los señalados, si correspondiere.
- b) Documentos que en el país de origen sirvan para acreditar de manera fehaciente, la existencia y vigencia de la sociedad y del o los Representante(s) Legal(es), emitidos durante los últimos **60 días corridos** anteriores a la fecha de Inicio de Recepción de la(s) Propuesta(s), debidamente **legalizados** conforme a las leyes chilenas, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación. En el caso que el texto de los documentos esté en un idioma diferente al español deberá acompañarse su traducción conforme lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases.
- c) **Documento debidamente legalizado** del instrumento que acredite la designación y las facultades del o los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, acompañado de su traducción al español conforme lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases, si correspondiere.
- d) **Informe en español debidamente legalizado conforme a la ley chilena**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación, emitido por un abogado habilitado en el país de constitución de la sociedad que, bajo declaración jurada, señale:
- que la sociedad se encuentra constituida conforme a la legislación aplicable;
 - que la sociedad se encuentra vigente;
 - fecha de constitución y de cada una de sus modificaciones posteriores;
 - el objeto de la sociedad;
 - quienes son los Representantes Legales de la sociedad y la vigencia de sus poderes;
 - que el o los Representantes Legales y el Representante del Proponente para efectos de la Licitación, cuentan con facultades suficientes para actuar en la Licitación.
- Deberá acompañar copia simple del título o documento que acredite la habilitación profesional en el respectivo país de origen, y su respectiva traducción al español conforme lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases, si correspondiese.
- iii. Agencia de sociedad extranjera ya constituida.

En el caso el Proponente sea una Agencia de sociedad extranjera ya constituida en Chile, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- i. **Copia autorizada** de la Protocolización de los siguientes antecedentes:
- Documentación que acredite que la sociedad extranjera se encuentra legalmente constituida de acuerdo con la ley del país de origen.
 - Certificado de vigencia de la entidad extranjera.
 - Copia de los estatutos vigentes.
 - Poder general otorgado por la entidad al agente que ha de representarla en Chile, con vigencia **no superior a 30 días corridos** anterior a la fecha establecida en el Calendario de Licitación para el Inicio de Recepción de la(s) Propuesta(s).
- ii. **Copia autorizada** de la escritura pública que debe extender el Agente en los términos prescritos por el artículo 448 y 122 del Código de Comercio y Ley 18.046, incluyendo todas sus modificaciones, con vigencia.

- iii. Copia de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto de la protocolización y de la escritura que debe extender el Agente y su publicación en el Diario Oficial; todo ello, dentro de los **30 días corridos** contados desde la fecha de la protocolización con vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de poder del(los) Representante(s) Legal(es) de la agencia, con una fecha de emisión **no superior a 30 días corridos** anteriores a la fecha establecida en el Calendario de Licitación para el Inicio de Recepción de la(s) Propuesta(s).
- v. Inicio de actividades, si fuere procedente.
- vi. Fotocopia simple por ambos lados del RUT otorgado a la Agencia por el SII.

8.2.7. Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución"

8.2.7.1. Proponentes de Obras Nuevas

El Representante del Proponente que no sea SAGET o SGT, deberá presentar una **escritura pública de promesa otorgada en Chile**, en la cual se obliga, en caso de resultar Adjudicatario de Obras Nuevas Nacionales o de Obras Nuevas Zonales, a constituir o constituirse en Chile como SAGET la cual podrá ser abierta o cerrada sujeta a las obligaciones de información y publicidad a que se refiere el inciso séptimo del artículo 2 de la Ley N° 18.046, o en el caso de resultar Adjudicatario de uno o más de los Grupos de Obras Nuevas Zonales, a incluir en su objeto social el desarrollo actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica o a constituir una SGT, y en todo caso a pactar la solidaridad con dicha sociedad, dentro de los **30 Días Hábil**es siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Obra respectiva, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases de Licitación.

En caso que el Proponente acredite que hubiere constituido con anterioridad a la presentación de su Propuesta una SAGET o una SGT, en los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases, pero no se hubiere pactado solidaridad con dicha sociedad, deberá presentar el documento de promesa sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad, dentro de los **30 Días Hábil**es siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Obra respectiva.

En caso de que, a la fecha de Cierre para Recepción de Propuestas, el Proponente de la Obra Nueva Nacional ya sea una SAGET y/o el Proponente de una Obra Nueva Zonal ya sea una SGT, en ambos casos constituida en el país, y ello conste en las respectivas escrituras públicas e inscripciones en el Registro de Comercio a incluir en el Documento A-6, no será necesario presentar los Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución" y Documento A-8: "Garantía de Constitución", siempre que el Proponente sea la persona jurídica que desarrollará la obra adjudicada. De igual forma, si el Proponente presenta Propuestas tanto para la Obra Nueva Nacional y Obras Nuevas Zonales, y acredita lo requerido en el párrafo precedente para la Obra Nueva Nacional, no será necesario presentar los Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución" y Documento A-8: "Garantía de Constitución", siempre que el Proponente sea la persona jurídica que desarrollará la obra adjudicada.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Documento dará lugar al cobro de la garantía señalada en el numeral 8.2.8 de las presentes Bases y a la anulación inmediata de la adjudicación, ante lo cual el Coordinador, podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.5.2 de las presentes Bases.

8.2.7.2. Proponentes de Obras de Ampliación

Si un Proponente es una sociedad extranjera o está compuesto por sociedades extranjeras, en todos los casos con o sin domicilio en Chile, deberá presentar una **escritura pública de promesa otorgada en Chile, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente**, mediante la cual, en caso de resultar Adjudicatario de una Obra de Ampliación, se obligue

a constituir una agencia de la sociedad extranjera o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, **dentro de los 30 Días Hábiles** siguientes a la fecha en que se le comunique la Adjudicación por parte del Coordinador.

Además, dicha escritura de promesa deberá contener la obligación, condicionada a la Adjudicación, que la sociedad extranjera y/o los integrantes del Consorcio se constituirán en fiadores y codeudores solidarios del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad que sea adjudicataria, de lo cual los Adjudicatarios deberán dejar constancia expresa en los Contratos que suscriban.

En el caso que el Proponente o la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta una Propuesta únicamente por las Obras de Ampliación sea una sociedad extranjera que ya cuenta con una sociedad constituida en Chile con anterioridad a la presentación de la propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de su Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija la construcción de la Obra respectiva.

Los Proponentes que se encuentren en esta situación deberán entregar una Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile, según lo establecido en el numeral 8.2.8 de las presentes Bases Administrativas Generales.

El incumplimiento de la promesa dará lugar al cobro de la garantía señalada en la numeral 8.2.8 siguiente de estas Bases Administrativas Generales y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el Coordinador podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2 de las presentes Bases Administrativas Generales.

8.2.7.3. Proponentes de Obras Condicionadas

El Proponente que presente Propuesta para Obras Condicionadas deberá igualmente presentar una escritura pública, en los casos que corresponda, que cumpla con los requisitos indicados en los numerales 8.2.7.1 y 8.2.7.2 precedentes.

Para todos los casos antes indicados, el contenido mínimo de la escritura pública de promesa se adjunta en el formulario Documento A-7 del Anexo 2 de estas Bases.

8.2.8. Documento A-8: "Garantía de Constitución"

El Proponente deberá presentar una garantía con el objeto de caucionar que el Adjudicatario cumpla con la condición de constituir o constituirse en una SAGET o una SGT, y de pactar la solidaridad, según corresponda, o de constituir una agencia de la sociedad extranjera o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, de acuerdo a lo requerido en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las presentes Bases.

La **garantía respecto de Obras Nuevas** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Deberán ser tomadas o contratadas, en el caso de pólizas, por el Proponente. Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar o contratar la Garantía de Constitución. En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, se deberá presentar por aquella parte integrante del mismo que presente Propuesta para las Obras Nuevas.
- ii. El monto de la garantía será equivalente a 2 millones de dólares de Estados Unidos de América (MMUSD).
- iii. En dicha situación, el Proponente deberá presentar una garantía por las Obras Nuevas, cuya glosa será:

“Para garantizar, en caso de ser Adjudicatario de una Obra Nueva, el cumplimiento de la obligación de constituir o constituirse, de acuerdo con los plazos y condiciones, en una sociedad que cumpla con lo establecido en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las Bases de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución y de la construcción y ejecución de las Obras Condicionadas fijadas mediante Decretos Exentos N°293 de 2018 y N°04 de 2019, ambos del Ministerio de Energía”.

- iv. Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Energía, RUT N° 61.979.830-9, en calidad de beneficiario y, en el caso de las pólizas de garantía, de beneficiario y asegurado.

La **garantía respecto de Obras de Ampliación** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Deberán ser tomadas o contratadas, en el caso de pólizas, por el Proponente. Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar o contratar la Garantía de Constitución. En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, se deberá presentar por aquella parte integrante del mismo que presente Propuesta para las Obras de Ampliación.
- ii. El monto de la garantía será equivalente a 200.000 (doscientos mil) dólares de Estados Unidos de América.
- iii. La glosa de dicha(s) garantía(s) será:

“Para garantizar el cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile, en caso de resultar adjudicatario de una Obras de Ampliación en el Proceso de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución y de la construcción y ejecución de las Obras Condicionadas fijadas mediante Decretos Exentos N°293 de 2018 y N°04 de 2019, ambos del Ministerio de Energía”.

- iv. Dicha Garantía deberá ser emitida a nombre del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, RUT: 65.092.388-K, en calidad de beneficiario.

Requisitos comunes:

- i. En ambos casos, deberán ser irrevocables, de ejecución inmediata y pagaderas a la vista o, en el caso de pólizas de garantía, a primer requerimiento.
- ii. Deberán ser emitidas en Chile, por una institución bancaria o compañía de seguros constituida en Chile y autorizada por la CMF.
- iii. Deberán tener una vigencia igual o superior a **240 días corridos adicionales** a la fecha de Cierre para Recepción de Propuestas, esto es, deberán tener una vigencia como mínimo al 29 de julio de 2020.
- iv. Junto con la garantía, el Proponente deberá entregar una declaración jurada autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el(los) **Representante(s) del Proponente**, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho que tenga por objeto evitar o entorpecer el cobro de dicha garantía. El formato de dicha declaración está establecido en el Anexo 2 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación. **En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá estar suscrito por cada uno del o los representantes de las partes que lo conforman.**

En caso el Coordinador verifique que el Adjudicatario no dio cumplimiento a la obligación establecida en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las Bases, procederá al envío de la garantía al Ministerio para su cobro o ejecución según los términos que este último organismo establezca, y/o a gestionar su cobro y ejecución, según se trate de obras nuevas o de ampliación.

Las garantías antes señaladas serán devueltas y/o liberada por el Coordinador a los Proponentes que no resulten adjudicados, en los mismos plazos y condiciones que la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, los cuales se encuentran especificados en el numeral 8.2.5 de las presentes Bases.

En el caso del Adjudicatario, dicha garantía será devuelta y/o liberada por el Coordinador dentro de los **15 Días Hábiles** siguientes a la recepción conforme de la documentación en la cual conste el cumplimiento a la obligación establecida en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las Bases, quedando a disposición de los Adjudicatarios previa notificación del Coordinador.

En el evento que el Adjudicatario no se haya constituido como una SAGET o SGT y/o no haya pactado la solidaridad, o no haya constituido una sociedad o agencia en Chile, según corresponda, antes de **15 Días Hábiles** del vencimiento de la garantía entregada en el Proceso de Licitación al Coordinador, pero encontrándose aún dentro del plazo establecido para el cumplimiento de dicha obligación, el Adjudicatario deberá entregar, dentro del mismo plazo indicado, una nueva garantía o un certificado de renovación o prórroga de la vigencia de la garantía original. La glosa, el monto, y demás condiciones de la nueva garantía, o de la prórroga de esta, a excepción de la fecha de vencimiento y los días de vigencia, serán las mismas que rigieron para la garantía original. Esta nueva entrega o prórroga, respectivamente, se permitirá por una sola vez, siendo la vigencia de esta nueva Boleta o Póliza de **60 Días Hábiles**, a contar de la fecha de vencimiento de la garantía original. En caso contrario, el Coordinador procederá al envío de la Boleta al Ministerio, para su cobro o ejecución según los términos que este último organismo establezca, y/o a gestionar su cobro y ejecución, según se trate de obras nuevas o de ampliación.

8.2.9. Documento A-9: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas"

El Proponente deberá presentar un documento con la declaración jurada de la aceptación y conocimiento total y cabal de la legislación vigente a la cual se deberá someter en caso de resultar Adjudicatario de la licitación, a su relación con la autoridad regulatoria, fiscalizadora y con el organismo coordinador de la operación del sistema, así como el régimen de sanciones y multas vigentes en Chile.

El documento deberá ser suscrito por el Representante del Proponente y deberá ser **autorizado ante un Notario Público en Chile**. Este Documento A-9: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas" deberá completarse siguiendo el modelo de formato indicado en el Anexo 2 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación. **En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas cada parte deberá presentar el referido documento suscrito por el Representante del Proponente.**

8.2.10. Documento A-10: "Antecedentes Financieros"

El Proponente deberá presentar los antecedentes que permitan al Coordinador evaluar las condiciones comerciales y financieras del Proponente, así como su solvencia financiera. **En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas se deberá cumplir con lo señalado por cada una de las partes que lo conforman.**

El Documento A-10: "Antecedentes Financieros", deberá estar compuesto por los documentos que se indican a continuación, según corresponda:

Todo Proponente deberá presentar el siguiente documento:

- i. **Certificado de Clasificación de Riesgo por solvencia**, documento elaborado por alguna de las instituciones indicadas en el Anexo 1 de las presentes Bases, que debe contener las siguientes características:
 - a. emitido dentro de los **60 Días Hábiles** previos a la fecha de Cierre para Recepción de Propuestas,
 - b. indicación expresa de la nota de clasificación otorgada por la institución,
 - c. indicación expresa si la clasificación es en escala nacional o internacional y,

- d. indicación expresa de la fecha del estado financiero de la empresa considerado para emitir el certificado que no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses previos a la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas.

El Certificado deberá ser respaldado mediante un informe de la institución que lo emita, el cual debe resumir el análisis de riesgo de la empresa y/o la metodología utilizada en su determinación, y los antecedentes considerados en el análisis contenido en dicho informe no deben tener una antigüedad mayor a 12 meses previos al Cierre para la Recepción de Ofertas.

En caso de que la empresa clasificadora de riesgo no emita copia física de los certificados en Chile, se aceptará la copia impresa del certificado emitido digitalmente.

En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, bastará con presentar la clasificación de riesgo para al menos una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman, siempre que su porcentaje de participación sea superior o igual al 30% en el respectivo Consorcio.

En ningún caso se aceptará que la Clasificación de Riesgo por solvencia corresponda a una clasificación basada en proyectos o información especulativa, o que no permita evaluar las condiciones comerciales y financieras del Proponente y su solvencia financiera. La presentación de un Certificado que no cumpla con la condición aquí establecida facultará al Coordinador para declarar fuera de Bases a la respectiva Propuesta.

Los antecedentes financieros descritos a entregar por los Proponentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.2.1 de las presentes Bases.

En el caso de que el certificado y/o informe hayan sido emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente legalizados conforme lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de estas Bases, y estar acompañados de su traducción, en el caso que el texto de los documentos sea en un idioma diferente al español.

- ii. **Para el Proponente de Obras de Ampliación y para la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación**, que no cuenten con un certificado de riesgos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Certificado de Antecedentes Comerciales o Informe Empresarial:**

El Proponente deberá acreditar que no presenta morosidades ni protestos. Si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. Para ello deberá acreditar su comportamiento comercial por al menos un año con una antigüedad no mayor a **60 días corridos** a la fecha de Inicio de Recepción de las Propuestas, mediante un certificado emitido por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Equifax o empresas de servicios equivalentes en Chile o en el país de origen.

- b) **Relación Deuda/Patrimonio y Cobertura Gastos Financieros:**

El Proponente deberá presentar el índice financiero de Endeudamiento determinado como la Razón Deuda/Capital:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Deuda total}}{\text{Capital propio}}$$

Entendiendo por capital propio el denominado patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado pasivo corriente y no corriente. El cálculo deberá estar fundado en los estados financieros indicados en el punto iii) siguiente, indicando el origen de las partidas asociadas a la Deuda y al Capital utilizadas.

Si el Proponente es un Consorcio, el capital propio del Proponente será, para estos efectos, la suma de los capitales propios acreditados por cada uno de los Integrantes. Asimismo, la deuda total será, para estos efectos, la suma de las deudas totales acreditadas por cada uno de los Integrantes.

A su vez el Proponente deberá presentar el índice de Cobertura Financiera determinada por la siguiente razón:

$$\text{Cobertura Gastos Financieros} = \frac{\text{Resultado Antes de Impuestos} + \text{Gastos Financieros}}{\text{Gastos Financieros}}$$

Entendiendo por Resultado Antes de impuestos la denominado Utilidad o Ganancia antes de Impuesto. El cálculo deberá estar fundado en los estados financieros indicados en el punto iii) siguiente, indicando el origen de las partidas asociadas a Resultado Antes de Impuesto y Gastos Financieros.

Si el Proponente es un Consorcio, el Resultado Antes de Impuesto del Proponente será, para estos efectos, la suma de las utilidades antes de impuesto por cada uno de los Integrantes. Asimismo, el gasto financiero total será, para estos efectos, la suma de los gastos financieros acreditadas por cada uno de los Integrantes.

En el evento que el Proponente acredite su Patrimonio Mínimo a través de los Estados Financieros de sus socios, accionistas o sociedad matriz, se deberán presentar dichos Estados Financieros, individuales o consolidados, según corresponda, de los últimos tres años.

Los antecedentes financieros descritos a entregar por los Proponentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.2.1 de las presentes Bases.

iii. **Además de lo anterior, todo Proponente deberá presentar el siguiente documento:**

Patrimonio Total Neto. El Representante del Proponente deberá incluir e informar en el presente Documento A-10: "Antecedentes Financieros" el Patrimonio Total Neto del Oferente, correspondiente al estado financiero consolidado más actual que se disponga, en millones de dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el formulario del Anexo 2 de las presentes Bases.

La información anterior, deberá ser respaldada adjuntando los últimos 3 estados financieros auditados consolidados más actuales que se disponga. Para el Proponente de Obras de Ampliación y para la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, que no cuenten con estados financieros auditados, deberán presentar copia de los Estados Financieros debidamente suscrita por un contador (Balance General con sus notas correspondientes, Estados de Resultados y Estado de Flujo Efectivo) de los últimos tres años previos al año de presentación de la Propuesta.

En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, se deberá presentar el Patrimonio Total Neto de cada una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman, siempre que su porcentaje de participación sea superior o igual al 30% en el respectivo Consorcio, debiendo coincidir los periodos presentados, incluyendo los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Para el Proponente de Obras de Ampliación y para la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, deberán entregar adicionalmente la Declaración del volumen de negocios, correspondiente a la suma de la facturación en los últimos 3 años. El cálculo deberá estar fundado en los estados financieros presentados.

En el caso de Consorcios, la suma de los volúmenes de negocios de las empresas integrantes debe cumplir con el requisito mínimo indicado anteriormente.

Los antecedentes financieros descritos a entregar por los Proponentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.2.2 de las presentes Bases.

El Coordinador podrá solicitar información adicional respecto de la capacidad comercial, económica y financiera de cualquier Proponente o empresa integrante en caso de Consorcio o del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presenta

Propuesta para Obras de Ampliación y/o Obras Nuevas y, además, del fabricante o proveedor o subcontratista si lo estima necesario, con posterioridad a la apertura de la Oferta Administrativa.

Para cualquier efecto de conversión de monedas, se usará el promedio de mes de marzo de 2019.

8.2.11. Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"

El Proponente deberá presentar los antecedentes que permitan al Coordinador evaluar su experiencia y competencia técnica, señalando su experiencia en la ejecución de proyectos y/o explotación o en la construcción y ejecución de sistemas de transmisión eléctrica, según corresponda dependiendo el tipo de Obras a las cuales presenta Propuesta.

Los Proponentes deberán incluir los antecedentes que se requieren, según corresponda. En todos los casos, los Proponentes deberán presentar su información de acuerdo con el formato y detalle indicado en el Anexo 3. Además, para cada uno de los Proyectos detallados en dicho formato, se deberán incluir certificados de operación, o de ejecución de obra, según corresponda a Obras Nuevas u Obras de Ampliación.

Los certificados de operación deben acreditar tanto la explotación como la cantidad de kilómetros y/o capacidad de transformación de cada una de las instalaciones incluidas en el Anexo 3. En el caso de las empresas eléctricas que operan actualmente instalaciones en el SEN, el Coordinador Eléctrico Nacional es quién emite los Certificados de Operación, debiendo solicitarse con la anticipación necesaria mediante carta enviada a través del Sistema de Correspondencia del Coordinador.

Se podrá incluir las instalaciones operadas por la casa matriz o las filiales de las empresas Proponentes y/o filiales de la matriz de las empresas Proponentes, pero no se deberán incluir aquellos correspondientes a empresas contratistas.

En caso de que en el país de origen de las obras pertenecientes al Proponente no existan instituciones que emitan los Certificados de operación solicitados, el Proponente deberá entregar certificados equivalentes emitidos por parte de un consultor especializado externo a la empresa. Todos los certificados deberán ser debidamente validados por el Representante del Proponente, mediante la presentación de una Declaración Jurada autorizada ante notario público en Chile, de acuerdo con el formato indicado en el Anexo 2 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación.

Los certificados de ejecución de obra deberán ser emitidos por los mandantes o dueños del proyecto para cada obra que presente el Proponente. Todos los certificados deberán ser debidamente validados por el Representante del Proponente, mediante la presentación de una Declaración Jurada autorizada ante notario público en Chile, de acuerdo con el formato indicado en el Anexo 2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de la experiencia del Proponente, no se considerarán aquellas instalaciones que no cuenten con un certificado emitido de acuerdo con los párrafos anteriores.

En caso de Consorcios, se considerará sólo la información de las empresas con un porcentaje de participación igual o superior a 30% en el respectivo Consorcio. En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas se deberá cumplir con lo señalado por cada una de las partes que lo conforman.

En el caso de **Proponentes que presente Propuesta para uno o más Grupos de Obras de Ampliación, y la Parte del Acuerdo de Presentación Conjunta que presenta propuesta para Obras de Ampliación** deberá incluir los siguientes antecedentes como parte de este documento:

- a) Resumen ejecutivo elaborado por el Proponente con la identificación y experiencia técnica que posea en la construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica.

- b) Tabla en formato Excel indicada en el Anexo 3.
- c) Certificado de ejecución de obra emitido por los mandantes o dueños del proyecto para cada obra que presente el Proponente como terminada, identificándolo con un código.
- d) Se podrán incluir proyectos ejecutados en forma directa por su casa matriz o por las filiales del Proponente, siempre y cuando se hayan ejecutado como contratista principal o como mandante de la obra. En este último caso podrán acreditar su experiencia en la construcción y ejecución como Mandante mediante DECLARACIÓN JURADA PARA PROPONENTES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN COMO MANDANTES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN, incluidas en el Anexo 2.
- e) En el caso de los Operadores, que vayan a obras de Ampliación, podrán acreditar su experiencia en la construcción y ejecución como mandantes de obras de transmisión de mediante una Declaración jurada indicada en el literal anterior incluido en el Anexo 2.

El Coordinador podrá solicitar información adicional respecto de la experiencia de los Proponentes durante el proceso de Licitación o con posterioridad a la apertura de la Oferta Administrativa.

8.2.12. Documento A-12: “Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales”

Los siguientes documentos deberán ser presentados por aquél Proponente que presente Propuesta únicamente para un Grupo de Obras de Ampliación y por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de las Obras Condicionadas que presenta propuesta para las Obras de Ampliación:

- i. **Contratos de Obras con litigios y Obras Paralizadas o Intervenidas:** Para evaluar los antecedentes asociados a Contratos de Obras con litigios y Obras Paralizadas o Intervenidas, el Proponente deberá identificar en su Oferta:
 - a) Los contratos de obras con litigios del Proponente, indicando la lista de los litigios o demandas civiles derivadas de los contratos en que han sido demandado, así como los juicios, cualquiera sea su naturaleza, en que existe sentencia judicial en la cual haya sido condenado, ya sea en forma solidaria o subsidiaria, y que se encuentre ejecutoriada, durante los últimos 3 años.
 - b) Las obras paralizadas o intervenidas por su responsabilidad durante los últimos 5 años, por causas imputables al Proponente.

Para lo anterior, se deberá acompañar una **declaración jurada firmada por el o los Representantes del Proponente y autorizada ante notario** que acredite si tiene o no contratos de obras con litigios y obras paralizadas o intervenidas en los últimos 3 o 5 años, respectivamente, si así corresponde, de acuerdo con el formulario Documento A-12 establecido en el Anexo 2.

Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de las Bases de Licitación. En caso la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases.

En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran, y **podrá estar suscrita por el representante legal de cada una de las personas jurídicas o por el Representante del Proponente de cada Parte.**

- ii. **Cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales:** Para acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que

correspondan por término de la relación laboral de sus trabajadores, el Proponente deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el cumplimiento de:

- a) Pago de las remuneraciones y asignaciones en dinero;
- b) Pago de las cotizaciones previsionales; y
- c) Pago de las indemnizaciones legales por término de contrato que correspondan.

El certificado deberá acreditar un período de al menos 3 meses con una antigüedad no mayor a **30 días corridos** a la fecha de Inicio de Recepción de las Propuestas.

En caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 3 meses anteriormente señalado, el certificado corresponderá a cada uno de los socios o accionistas que la integran, cuando corresponda.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen, debidamente legalizados, acompañados de su traducción firmada por el o los representantes legales de la persona jurídica, en el caso que el texto de los documentos sea en un idioma diferente al español. En caso de que en el país de origen del Proponente no existiera autoridad competente para ello, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el o los representantes del proponente, la que deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y entregarse debidamente legalizada conforme a la ley chilena**, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de estas Bases. En caso la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases.

En el caso de Consorcios, deberán presentar los documentos indicados precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes.

Si el Proponente no cuenta con personal dependiente deberá presentar una declaración jurada suscrita por el Representante del Proponente, autorizada por Notario Público en Chile, en la que declare que no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y entregarse debidamente legalizada conforme a la ley chilena**, de acuerdo con lo señalado en el punto xxiii del numeral 3 de estas Bases Administrativas Generales. En caso la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 8.1.2 de estas Bases. Dicha declaración deberá emitirse con una antigüedad no mayor a **30 días corridos** a la fecha de Inicio de Recepción de las Propuestas.

- iii. **Siniestralidad y accidentabilidad:** El Proponente que haya ejecutado proyectos en Chile deberá entregar, como parte de este documento, un certificado con el registro de accidentes y siniestralidad emitidos por el Instituto de Seguridad Laboral o mutualidad correspondiente. El registro debe abarcar proyectos similares ejecutados en los últimos 24 meses previos a la presentación de las propuestas, incluyendo aquellos en ejecución y debe incluir resultados propios como los de sus Contratistas o Subcontratistas. Asimismo, se deberá informar de la existencia de accidentes fatales propios, del contratista, de cada integrante del Consorcio, cuando corresponda, y de su cadena de subcontratación, en los últimos doce meses previos a la presentación de las propuestas.

En el caso de sociedades extranjeras el certificado deberá ser emitido por la institución de salud o seguridad laboral correspondiente al país de origen, debidamente legalizados, acompañados de su traducción, en el caso que el texto de los documentos sea en un idioma diferente al español.

En caso de que en el país de origen del Proponente no exista una institución de salud o seguridad laboral, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el o los representantes del proponente, la que deberá estar **autorizada**

ante notario o su equivalente en el país de origen, y entregarse debidamente legalizada conforme a la ley chilena, de acuerdo con lo señalado en el literal xxiii del numeral 3 de estas Bases Administrativas Generales que sustituya lo requerido en el certificado. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de Consorcios, deberán presentar el certificado indicado precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes.

En el evento que el Proponente sea filial o agencia de una empresa o matriz deberá entregar los resultados de dicha empresa. En el caso que sea sucesor legal, deberá entregar los resultados de cada uno de los socios o accionistas que la integran.

En el Anexo 7 se presentan las fórmulas de los indicadores solicitados.

8.3. DE LA OFERTA TÉCNICA PARA OBRAS NUEVAS

Para la oferta técnica que presentan los proponentes, estos deben dar fiel cumplimiento de la normativa vigente, así como la correcta observación de las especificaciones técnicas que se establecen en el Decreto 4 – 2019 y en el 0 de estas Bases. Además, deben considerar lo siguiente:

- i. Cumplir con los criterios de diseño sísmico de subestaciones, según la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio en su última revisión.
- ii. Cumplir los criterios de diseño de las mallas de puesta a tierra según los estándares internacionales (IEEE/IEC), considerando los valores permitidos de tensión de paso y de contacto, con la finalidad de resguardar la seguridad de las personas que allí laboren.
- iii. Cumplir con los criterios de diseño de Coordinación de Aislamiento de las instalaciones de transmisión en función de los estándares internacionales (IEEE/IEC).
- iv. Cumplir con lo establecido en el artículo 4-33 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio en su última revisión, en cuanto a la ubicación de los esquemas de medida.

Cada Oferta Técnica deberá incluir los documentos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser ingresados en el Portal de Licitaciones en cada uno de las Obras o Grupos de Obras donde el Proponente presente oferta.

8.3.1. Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto"

El Proponente deberá entregar un cronograma (Carta Gantt) de ejecución de cada Proyecto en el que deberá señalarse una estructura de desglose de trabajo y la secuencia lógica de las actividades e hitos que el Proponente realizará durante la ejecución de cada etapa del Proyecto y que describe la totalidad del alcance comprometido, indicando la ruta crítica del cronograma. Este cronograma deberá presentarse en Ms Project 2007 o superior.

Para cada actividad incluida en la estructura de desglose del trabajo del cronograma, se deberá señalar el día de inicio, duración y holgura. La holgura de una actividad se define, para estos efectos, como el retraso máximo que puede tener la actividad sin que se retrase la Entrada en Operación de la Obra dentro del plazo estipulado para tal efecto.

Para cada hito incluido en el cronograma deberá señalarse el día de su cumplimiento y su contabilización debe realizarse en días corridos. Para estos efectos, se entenderá por días corridos, la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados hasta la medianoche, incluyendo sábados, domingos y festivos de Santiago de Chile.

Los días de inicio de actividades y de cumplimiento de hitos, para efectos de lo indicado en los dos párrafos anteriores, deben denominarse con la palabra "día" seguida del número correspondiente (día 1, día 2, día 3, etc.).

Se deja establecido que el "día 1" de este cronograma corresponderá al día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas, mencionado en el inciso xvii del numeral 3 de estas Bases.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el cronograma contendrá barras resumen que representen la duración de las actividades principales. La escala temporal estará medida en dos niveles: año y meses. Habrá indicaciones gráficas de las dependencias entre las actividades que deban preceder o suceder a otras, esto representa la secuencia lógica del desarrollo de ellas

Dentro de los hitos del cronograma se deberán definir cinco Hitos Relevantes de acuerdo con lo indicado a continuación:

i. Hito Relevante N°1: Estudios que determinan las especificaciones principales del Proyecto

Corresponde a la entrega de los Estudios que determina las especificaciones principales del proyecto las cuales deberán cumplir con las características técnicas y normas aplicables, y garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones cuando se conecten al SEN.

Para estos efectos, los estudios serán establecidos por el Coordinador, de acuerdo con las características de cada Proyecto. Como mínimo el Proponente deberá considerar:

- a. Estudio de Cortocircuito y Verificación de Capacidad de Interruptores (ECC).
- b. Estudio de Coordinación de Aislamiento (ECA).
- c. Estudio de Capacidad Barras (ECB).
- d. Estudio de Diseño y Capacidad de Malla a Tierra (EMT).
- e. Estudio de Saturación Magnética de los TT/CC (ESM).
- f. Estudio de Desbalance de Tensiones (EDT).
- g. Estudios de Voltajes Transitorios de Recuperación (TRV).

A través de la Tabla 9 se presenta el listado mínimo de los estudios que en principio serán requeridos para el cumplimiento del Hito N°1.

Tabla 9: Listado de Estudios Preliminares por Obra.

Nombre Obra	Estudios Preliminares Hito 1
Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Pozo Almonte, tendido primer circuito	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM -EDT
Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a LT 1x110 kV Cardones-Punta Padrones	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM -EDT
Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos - Kozán	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM -EDT
Nueva Línea 2x220 kV Candelaria-Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM -EDT
Nueva Línea 1x66 kV La Esperanza - El Manzano	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM -EDT
Nueva Subestación La Señoraza 220/66 kV	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM -EDT

El Coordinador notificará al Adjudicatario cuando corresponda realizar algún estudio adicional como parte del proceso de auditoría de cada obra.

Además, la entrega de los estudios previamente listados deberá ser acompañada de los siguientes antecedentes:

- a. Diagrama unilineal funciona (DUF) que permita visualizar todos los elementos pertenecientes al sistema de protección, control, medida, vías de disparo, scada y telecomunicaciones del proyecto.
- b. Plano de disposición de equipos eléctricos (DEE), planta y secciones de las subestaciones (que contenga equipos eléctricos, disposición de barras, vías de circulación internas, salas de control, distancias eléctricas mínimas, etc.) en formato dwg o pdf de buena calidad (legible, mínimo 200 dpi).

Plano de disposición general de instalaciones (DGI) – Planta de la subestación (que contenga equipos eléctricos, vértices y cuadro de coordenadas de la subestación, llegada de líneas, perímetros, vías de circulación, salas de control, etc.) en formato dwg o pdf de buena calidad (legible, mínimo 200 dpi).

Este Hito, respecto a la totalidad del Proyecto en cuestión, deberá cumplirse dentro de la cantidad de días corridos indicados en la Tabla 10, contados desde el día inmediatamente siguiente a la publicación del Decreto que fija derechos de explotación y ejecución de la Obra en el Diario Oficial.

Tabla 10: Plazos máximos para el cumplimiento del Hito N°1

Plazo Constructivo (meses)	Plazo Cumplimiento Hito N° 1 (días corridos)
24	180
30	180
36	270
48	365

El cumplimiento del Hito es verificado y aprobado por el Coordinador cuando se hayan corregido todas las observaciones realizadas a los Estudios y se hayan subsanado las observaciones contenidas en el informe de cumplimiento normativo (RCN) que guarda relación con la revisión técnica – normativa de los planos (DUF, DEE, DGI). Para lo anterior el Adjudicatario deberá presentar sus Estudios y Planos con al menos 45 días de anticipación al vencimiento del plazo de cumplimiento del Hito.

Las especificaciones que se deben considerar para los estudios de diseño se encuentran descritos en el documento que se encuentra disponible en la página web del Coordinador en la sección “ingeniería y diseño” en la siguiente dirección <https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2019/08/EDE-01-Estudios-de-Interconexión-GIP-RevB.pdf>

Este Hito deberá cumplirse dentro del plazo que señale el respectivo Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas.

ii. Hito Relevante N°2: Inicio de Construcción

Corresponde al cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de la construcción de las obras. Entre estas están:

- a. Emisión de las Órdenes de compra de Suministros. La verificación del cumplimiento del Hito se efectúa mediante la verificación de las órdenes de compra según el tipo de proyecto:
 1. Proyectos que contemplan faenas en subestaciones: 100% de los equipos primarios contemplados en el proyecto y el 100% de las estructuras altas y bajas de la subestación.
 2. Proyectos que contemplan faenas en líneas de transmisión, contemplando enlaces, tramos de seccionamiento y bypass, entre otras: 100% de los siguientes ítems: conductor, estructuras metálicas, aisladores.
- b. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Permisos Sectoriales
 Corresponde a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental de cada proyecto, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento, esto es, a la aprobación, por parte de los organismos competentes, del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, que debe presentar el Adjudicatario del Proyecto.
 Se comprueba el cumplimiento del Hito, para cada proyecto, mediante la verificación de la emisión de dicha resolución. De la misma forma, se entenderá cumplida esta actividad, dentro del presente Hito, si el Proyecto no reúne las características para someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), lo cual

se acreditará con la correspondiente resolución del organismo ambiental competente que se pronuncie sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, realizada por el Adjudicatario de la Obra.

También se deberá acreditar la obtención y/o tramitación de los permisos sectoriales necesarios para el inicio de la construcción de la obra. Se comprueba el cumplimiento del Hito, para cada proyecto, mediante la presentación de la aprobación de dichos permisos por parte de los organismos competentes.

c. Admisibilidad de la Solicitud de Concesión Definitiva

En el caso de corresponder, se debe acreditar la admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.701, que introdujo modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de procedimiento para otorgar concesiones eléctricas. Se comprueba el cumplimiento del hito, con la verificación de la emisión de la resolución respectiva por parte de la Superintendencia que declara dicha admisibilidad. En el caso que se realicen solicitudes de concesión para distintos tramos de una línea, se deberán presentar las resoluciones de admisibilidad para cada uno de los tramos que componen el proyecto.

d. Seguros Contratados

Se verifica para cada proyecto, mediante la recepción conforme por parte del Coordinador del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, señalado en el numeral 5.4 y del Seguro de Catástrofe, señalado en el numeral 5.5, ambos numerales de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas.

El cumplimiento del Hito para los aspectos señalados en las letras a, b, y c es verificado por parte del Auditor Técnico del proyecto mediante la revisión y recepción conforme de los antecedentes que acreditan el cumplimiento de cada uno de dichos aspectos.

El cumplimiento del Hito es aprobado por el Coordinador considerando el informe de verificación de cumplimiento entregado por el Auditor Técnico, conforme al párrafo anterior y su propia verificación de los seguros contratados.

iii. Hito Relevante N°3: Verificación de Equipos en Fábricas

Corresponde al ensayo y/o pruebas, en fábricas, de los equipos de alta tensión de las Obras Nuevas, tales como interruptores, aisladores, transformadores de poder, transformadores de medida, cable aislado de alta tensión, entre otros, todos los cuales deben cumplir con las características técnicas y las normas aplicables. Los tipos y cantidad de ensayos, sus normas y laboratorios a considerar, así como la cantidad y equipos a ensayar considerados para el cumplimiento del Hito serán determinados y acordados entre el Adjudicatario y el Auditor Técnico, aprobados por el Coordinador, de acuerdo con el tipo de Proyecto que se trate y a la envergadura de este. Los tipos y cantidad de ensayos mínimos a realizar deberán ajustarse a lo indicado en el Anexo 4 de estas Bases.

El Auditor Técnico verificará el cumplimiento del Hito mediante la recepción conforme de los documentos que contienen la verificación y aprobación por el Adjudicatario de las pruebas sobre los equipos.

El Coordinador aprueba el cumplimiento del Hito, considerando el informe de verificación de cumplimiento entregado por el Auditor Técnico conforme al párrafo anterior y su propia verificación de los documentos de aprobación de la calificación sísmica de los equipos aprobada por el experto sísmico del Adjudicatario.

Los costos asociados a los ensayos y pruebas serán íntegramente de responsabilidad y cargo de cada Adjudicatario.

iv. Hito Relevante N° 4: Construcción de las fundaciones

La verificación del cumplimiento del hito se efectúa mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría Técnica del avance en la construcción según el tipo de proyecto:

- a. Proyectos que contemplan faenas en subestaciones: La terminación de la construcción de la totalidad de las fundaciones para todos los equipos primarios y para todas las estructuras altas y bajas, listas para montaje.
- b. Proyectos que contemplan faenas en líneas de transmisión, contemplando enlaces, tramos de seccionamiento y bypass, entre otras: Para los casos que aplique la construcción de fundaciones, el

cumplimiento del hito se verificará con la terminación de la construcción de al menos un 50% de las fundaciones de las estructuras de las líneas, listas para montaje. Para los casos que aplique la instalación de postes de hormigón, el cumplimiento del hito se verificará con la instalación de al menos un 50% de los postes, junto con el aplomado de estos y la compactación de material de relleno hasta la cota del terreno. En caso de líneas en las que se apliquen tanto la construcción de fundaciones para estructuras como la instalación de postes de hormigón, el hito se verificará cuando se cumpla simultáneamente las condiciones antes descritas para cada tipo de estructura.

Los criterios para determinar la condición de terminación de la construcción de una fundación, la instalación de postes y el soterramiento de línea serán determinados y acordados entre el Adjudicatario y el Auditor Técnico, aprobados por el Coordinador. El diseño y construcción de fundaciones deberá ajustarse a lo indicado en el Anexo 4 de estas Bases. Previa a la visita de inspección en terreno por parte del Auditor Técnico, el Adjudicatario debe hacer entrega oportuna al Auditor de los protocolos de recepción conforme por la Inspección Técnica de Obras de las fundaciones terminadas de las correspondientes instalaciones que serán sometidas a la inspección del Auditor.

El Coordinador aprueba el cumplimiento del Hito, considerando el informe de verificación de cumplimiento entregado por el Auditor Técnico.

v. Hito Relevante N°5: Entrada en Operación

Corresponde al fin del Período de Puesta en Servicio y Entrada en Operación de la Obra declarada por el Coordinador, de acuerdo con lo señalado en el inciso séptimo del artículo 72°-17 de la Ley y en la normativa correspondiente. Se comprueba el cumplimiento del Hito, para el Proyecto o para cada una de las etapas del respectivo Proyecto, si corresponde, mediante:

- a. El documento del Coordinador mediante el cual declara el fin del período de Puesta en Servicio y la Entrada en Operación de la instalación.
- b. La presentación de una póliza de seguro y/o la certificación de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y/o su propiedad como consecuencia de accidentes que ocurran durante la explotación del Proyecto, señalado en señalado en el numeral 5.4 de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas.
- c. La presentación por el Adjudicatario de un documento de compromiso de fechas para resolver aquellos aspectos pendientes identificados por el Auditor Técnico y que forman parte de la correcta y completa ejecución del proyecto según señalado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario podrá proponer fundadamente la modificación de las fechas comprometidas sólo una vez para cada uno de los cuatro primeros Hitos Relevantes, mediante solicitud por escrito, a más tardar **45 días corridos** antes del vencimiento del plazo señalado para cada Hito en el respectivo Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas, la cual podrá ser aprobada por el Coordinador. En caso de que éste apruebe los cambios solicitados, éstos deberán ser informados por el Coordinador al Ministerio, la Comisión y a la Superintendencia, a más tardar dentro de los **5 Días Hábiles** siguientes a su aceptación. Para tal efecto, el Adjudicatario se obliga a renovar la garantía correspondiente, establecida en el numeral 4.1 de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas, con un plazo de vigencia de **60 días corridos** adicionales a la nueva fecha de término que se convenga del Hito modificado. El Adjudicatario deberá hacer entrega de esta nueva Boleta de Garantía al Coordinador para su custodia, dentro de los **10 Días Hábiles** de comunicada la aprobación de la modificación de la fecha de cumplimiento del Hito, fecha en la que también deberá presentar una nueva escritura pública de Promesa de Cumplimiento de Plazos de acuerdo con lo indicado en el numeral Anexo 2 de las presentes Bases. En caso de que esto no ocurra, el Coordinador deberá, dentro de los **5 Días Hábiles** siguientes, informar tal situación a la Comisión, a la Superintendencia y al Ministerio, remitiendo a este último las boletas para su cobro.

8.3.2. Documento ONT-2: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"

El Proponente deberá entregar una **Escritura Pública de promesa, suscrita ante Notario Público en Chile**, en la cual se compromete a cumplir los plazos e hitos señalados en el Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto" de cada Oferta Técnica realizada.

Asimismo, dicha promesa establecerá que se obliga a la entrada en operación de cada Proyecto a más tardar en el plazo señalado en el Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nueva, dictado por el Ministerio, en caso de ser el Adjudicatario de este. El documento deberá ser suscrito por el Representante del Proponente, de acuerdo con el numeral 8.2.3 de las presentes Bases y deberá completarse siguiendo el modelo de formato indicado en el Anexo 2 de las presentes Bases.

En caso de que el Coordinador apruebe cambios a los Hitos Relevantes conforme señala el numeral anterior, el Adjudicatario deberá presentar una nueva Promesa de Cumplimiento de Plazos de acuerdo con los nuevos Hitos Relevantes, cumpliendo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior, a más tardar dentro de **10 Días Hábiles** de aprobada la modificación del respectivo Hito Relevante.

8.3.3. Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto"

El Proponente deberá entregar la siguiente información relativa a los Proyectos individualizados en el numeral 4.2 de las presentes Bases, lo que constituirá las características específicas del Proyecto ofertado, y que deberá ajustarse a lo señalado en el Decreto que fija el listado de instalaciones de transmisión nacional y zonal y las presentes Bases:

- a) Subestaciones
 - i. Topología de la Subestación y cantidad de patios:
 1. Topología de la Subestación:
 - i. Patio N°1 y nivel de tensión.
 - ii. Patio N°2 y nivel de tensión.
 - iii. Patio N°3 y nivel de Tensión.
 2. Cantidad de Posiciones Disponibles Según Decreto.
 3. Espacio Disponible para Futuros Paños Según Decreto.
 - ii. Cantidad, capacidad y superficie a utilizar por Bancos de CCEE y Reactores.
 1. Cantidad.
 2. Capacidad.
 3. Superficie Por Utilizar.
 - iii. Entregar Diagrama Unilineal Funcional (DUF) que muestre los componentes de equipos primarios y los respectivos esquemas de protección, control, medida y comunicaciones del Proyecto desarrollado en base a los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las bases de licitación, esto es, construido en función de los criterios contenidos en los diagramas unilineales funcionales incluidos en estas Bases.
 - iv. Entregar Plano de Disposición de Equipos que muestre la planta y secciones de la solución técnica ofertado del Proyecto desarrollado en base a los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las bases de licitación, esto es, construido en función de los criterios contenidos en los planos de disposición incluidos en estas Bases.
 - v. Plano de planta disposición general en terreno, mostrando la disposición de todos los equipos de la subestación considerando los siguientes criterios de Acceso Abierto.
 1. Superficie total por utilizar.
 2. Superficie de patios.
 3. Superficie de sala de control.
 4. Superficie de plataforma de compensaciones.
 5. Superficie disponible para futuros desarrollos.

6. Calles y caminos.
7. Llegadas de líneas de transmisión considerando criterios de acceso abierto.
8. Descripción de servicios auxiliares con diagrama unilineal de los SS/AA
- vi. Documento con el Índice de Planos, su correspondiente descripción, codificación y ubicación de la información.
- vii. Sistema de protección contra descargas atmosféricas.
 1. Incluye el tipo y características del sistema de apantallamiento de la subestación.
 2. Planos asociados al sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- b) Sistemas de control, protección, medida y comunicaciones:
 - i. Sistema de Control: Descripción general, indicando esquema de control, equipos utilizados y los distintos niveles de control asociados al sistema.
 - ii. Sistema de Protecciones: Descripción general, indicando esquemas y equipos utilizados (equipos de protección y sus funciones, características de las vías de apertura y cierre hacia interruptores, enclavamientos, relés auxiliares, entre otros).
 - iii. Sistema de Medida: Descripción general, indicando esquema de medida utilizado y características de los equipos asociados al sistema.
 - iv. Sistema de Comunicaciones:
 1. Descripción general del sistema considerando extremos remotos.
 2. Descripción del sistema de telecomunicaciones (F.O., OPLAT, MM.OO.)
- c) Líneas de transmisión:
 - i. General:
 1. Nivel de tensión.
 2. Cantidad de circuitos.
 3. Máxima capacidad de transmisión de la línea en función de la temperatura ambiente con Sol, por cada circuito (MVA), de acuerdo con los criterios indicados en la norma IEEE 738 en su última versión (se debe considerar una velocidad del viento de 0,61 m/s).
 4. Curva de capacidad de la línea (MVA) versus temperatura ambiente con Sol (°C).
 5. Longitud estimada de la línea (km).
 6. Sección de el(los) conductor(es) (mm²).
 7. Tipo de conductor(es) (ACSR, ACAR, etc.)
 8. Número de conductores por fase.
 9. Vano medio.
 10. Número de paños indicando el detalle del equipamiento contemplado (planta y secciones). “Esta información debe estar reflejada y verificada en la sección de Subestaciones (Punto A) y de Control, Protecciones, Medida y Comunicaciones (Punto B)”.
 11. Plano(s) de trazado(s) preliminar con ubicación de los vértices de la línea de transmisión.
 - ii. Características de Cable(s) de Guardia:
 1. Tipo.
 2. Número de cables de guardia.
 3. Características técnicas.
 4. Diámetro.
 5. Número de fibras ópticas (si aplica).
 6. Plano de cable de guardia (Accesorios y Herrajes).
 - iii. Franja de Seguridad:
 1. Criterios de diseño.
 2. Plano de franja de seguridad y servidumbre.
 - iv. Descripción de los Tipos de Estructuras:
 1. Planos Siluetas de Estructuras y fundaciones (Incluye siluetas, dimensiones de los canastillos y crucetas).

2. Cuadros de carga por tipo de estructura según especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación (Anexo 5).
- v. Descripción del Conjunto de Aislación:
 1. Criterios de Selección de la Aislación.
 2. Planos de los conjuntos de suspensión y anclaje.
- vi. Memoria de Cálculo:
 1. Memoria de cálculo del conductor.
 2. Memoria de cálculo del cable de guardia.
- vii. Descripción de la Protección Contra Descargas Atmosféricas en Líneas según Corresponda, con su descripción y Planos tipo.

En la descripción de a), b) y c), el proponente deberá considerar los siguientes aspectos mínimos para cada proyecto:

- i. Los proyectos de nuevas líneas en estándar 500, 220, 110, 66 y 44 kV deberán cumplir con la condición de diseño establecida para cada proyecto, en la descripción técnica de cada Proyecto contenida en Anexo “Descripción Técnica de los Proyectos a Licitación” en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas y con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas entregadas en el Anexo 5.
- ii. La capacidad de diseño de las líneas de transmisión corresponderá a aquella en que la línea es capaz de operar en forma permanente y continua, en las condiciones ambientales indicadas, sujeto a las demás restricciones de diseño. Considerar para el caso de las líneas de transmisión una velocidad del viento de 0,61 m/s.
- iii. Los proyectos de nuevas Subestaciones en estándar 500, 220, 110, 66 y 44 kV deberán cumplir con la condición de diseño establecida para cada proyecto en la descripción contenida en el Anexo “Descripción Técnica de los Proyectos a Licitación” en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas y con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas entregadas en el Anexo 5.

8.3.4. Documento ONT-4: “Hojas de Características Técnicas Garantizadas”

El proponente deberá desarrollar los diseños asociados a su propuesta tomando como requerimientos técnicos mínimos aquellos contenidos en los Diagramas Unilineales Funcionales, en los Planos de Disposición de Equipos Eléctricos, en las Especificaciones Técnicas Generales y en las Hojas de Características Técnicas Garantizadas (HCTG) entregadas en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de las presentes bases de licitación.

La entrega de las HCTG debe ser entregadas en el portal de licitaciones, en sus formatos de planilla (xlsx) y en documento (PDF).

El proponente deberá completar en su totalidad las HCTG incluidas en estas Bases para los equipos que conforman el Proyecto y que están incluidos en su Oferta Económica. El conjunto de HCTG de los equipos que conforman una Oferta Económica deberá entregarse completo en el formato proporcionado en estas bases de licitación.

El Coordinador evaluará el cumplimiento normativo y criterios de acceso abierto de las propuestas técnicas desarrolladas por cada Proponente en función de lo indicado en el Anexo 5 de las presentes bases.

8.3.5. Documento ONT-5: “Declaración del Equipo para la Gestión y Supervisión Técnica del Proyecto”

El Proponente deberá presentar un documento con la declaración respecto de la estructura y del equipo profesional propio o tercerizado, con los cuales efectuará la gestión y la supervivencia técnica de la ejecución del proyecto, de forma de cumplir con los plazos, características técnicas, ambientales, constructivas, entre otras. Para la entrega de lo anterior, la declaración deberá ser **suscrita por el Representante del Proponente** y, deberá ser **autorizado ante Notario Público en Chile**, se deberá seguir

el formulario del Anexo 2 de las presentes Bases. El adjudicatario del proyecto debe constituir este equipo con los siguientes perfiles:

- i. Gerente de Proyecto: Su función será representar al Adjudicatario para la administración del contrato entre este y su contratista y asumirá la dirección de la inspección.
- ii. Encargado de Ingeniería: Su función será velar en forma permanente el cumplimiento de los estándares de ingeniería que posea el Adjudicatario.
- iii. Encargado de Suministros, Construcción, Montaje y Puesta en Servicio: Su función será velar porque la construcción del proyecto, esto es, suministros, ejecución de obras civiles, montaje y puesta en servicio, se realice de acuerdo con la normativa y estándares que posea el Adjudicatario.
- iv. Encargado de Concesiones y Servidumbres: Su función será supervisar las negociaciones de servidumbre y solicitudes de concesión.
- v. Encargado Ambiental: Su función será velar por el cumplimiento de las normativas Medioambientales.
- vi. Encargado de Control y Programación (PMO): Encargado de supervisar la planificación, programación y control de la ejecución de las obras por parte del contratista.

8.3.6. Documento ONT-6: “Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica”

El Proponente deberá completar y presentar en formato Excel el formulario indicado en el Anexo 2, indicado para los Documentos ONT-1 al ONT-5, el nombre de cada archivo que lo compone y el número de archivos presentados, con objetivo de verificar la correcta entrega de la Oferta Técnica, así como su recepción.

8.3.7. Consideraciones de Entrega

Para la entrega en formato digital de la Oferta Técnica se deben considerar los siguientes aspectos:

- i. Se deberán completar los formularios requeridos y entregados en los Anexos de las presentes Bases y entregarlos en formato mismo formato o tipo archivo solicitado. Cada valor ingresado en el formulario deberá estar respaldado con su respectivo plano, informe o memoria de cálculo.

En caso de incluir documentos en formato PDF, el Proponente procurará que estos sean generados desde el software de origen tal que permita obtener como resultado final un archivo en un formato de texto editable o un archivo de gráficos vectoriales, y en ningún caso deberá ser escaneado como imagen.

8.4. DE LA OFERTA TÉCNICA PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

El Proponente deberá presentar una Oferta Técnica para cada Obra, con independencia de que se presente una Propuesta por una Obra de forma individual o por uno o más Grupos de Obras. En tal sentido, para las ofertas por un Grupo de Obras, se deberá presentar los Documentos del OAT-1 al OAT-9 consolidados por cada Obra que constituye el Grupo, con excepción de los Documentos OAT-2 y OAT-3 que deberán ser presentados solamente una vez por Grupo de Ampliación.

Dicha oferta, deberá ser elaborada de acuerdo con la información requerida por el Coordinador en las Bases de Licitación.

En la evaluación de las Ofertas Técnicas se dará especial importancia a la correcta y completa presentación de la información, cuya preparación es de responsabilidad del Proponente.

El Proponente deberá entregar los documentos que se describen a continuación, desarrollando cada uno de los temas indicados. La información que debe contener cada documento deberá estar en idioma español, deberá expresar con claridad

y de manera sucinta cuál es el contenido de la Propuesta respecto del contenido requerido y no debe hacer referencias a anexos, catálogos u otros documentos contenidos en la Propuesta. El contenido de los formularios debe ser preciso, objetivo y completo.

8.4.1. Documento OAT-1: “Descripción Técnica de la Obra”

El Proponente deberá realizar una descripción del alcance de la Obra, por lo que cada sección del Documento T-1 debe considerar a lo menos, lo siguiente:

i. Descripción del alcance de la Obra:

Esta sección debe incluir una descripción general de la obra que se ejecutará en términos del alcance, de acuerdo con lo indicado en el decreto y la Especificación Técnica Particular (ETP) del proyecto. La descripción deberá incluir, entre otras cosas, que la oferta incluye la compra de terreno para el desarrollo de la obra, la gestión territorial, y la descripción de distintas modificaciones en los patios de alta tensión, media tensión o de transformación que contempla la oferta y que deberán realizarse para completar la obra.

ii. Descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones que se incluirán en la Obra junto a una descripción de su funcionalidad:

Esta sección que debe incluir una descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones necesarios para la ejecución, puesta en servicio y correcta operación del proyecto, dando cumplimiento a los estándares, ETP y Especificación Técnica General (ETG) del propietario y a la NTSyCS.

En particular, esta sección debe incluir al menos:

- a. Un plano que muestre la arquitectura y lógica del sistema de comunicaciones, control y protecciones considerado por el oferente en su oferta. Este documento debe ser entregado en formato dwg y pdf.
- b. Cómo se implementarán los sistemas de Control, Protecciones y Telecomunicaciones de modo de garantizar que estos se integrarán a los Sistemas de Control y Comunicaciones existentes en la subestación.
- c. Cómo se integrarán los sistemas de Control, Protecciones y Telecomunicaciones a los Sistemas SCADA del Coordinador Eléctrico Nacional y del Propietario, ajustándose a los requisitos impuestos por el Propietario para la intervención de su sistema SCADA.

iii. Descripción de los servicios auxiliares que se contemplan

En esta sección se deben describir los servicios auxiliares (SS.AA), considerados para proveer los servicios auxiliares especificados en las Bases de la Licitación.

Se deben describir los estudios y las memorias de cálculo considerados para los SS.AA existentes y proyectados. En este documento se debe describir que estudios se contempla realizar para analizar si es necesario ampliar, con ocasión y costo del proyecto, los SS.AA con todos los equipos que se necesiten en los distintos niveles de voltaje AC/DC, para dar respuesta a los SS.AA relacionados con el alcance del proyecto, dando cumplimiento a los estándares, ETP y ETG del respectivo Propietario y a la NTSyCS.

iv. Descripción de trabajos en líneas de transmisión que incluye la oferta

En esta sección se debe incluir una descripción de las obras civiles que contempla la oferta sobre líneas de transmisión existentes y que se verán afectadas, o podrían verse afectadas, total o parcialmente, por el proyecto. Deberán describirse, entre otras cosas, bypass considerados por el proyecto, estructuras variantes, provisionales, seccionamientos, etc.

v. Descripción de las obras civiles y estructuras contempladas

En esta sección se debe incluir una descripción de las obras civiles que contempla la oferta (como por ejemplo, cantidades de fundaciones) y las estructuras consideradas para garantizar la ejecución, puesta en servicio y correcta operación del proyecto, dando cumplimiento a los estándares sísmicos, ETP y ETG del propietario y a la NTSyCS.

La descripción debe considerar una descripción de los movimientos de tierra que contempla la oferta, traslado o demolición de obras civiles o estructuras que es necesario ejecutar por cuanto interfieran con la Obra.

vi. Descripción de las obras provisionales

Esta sección debe incluir una descripción de las obras provisionales consideradas para asegurar la continuidad del suministro eléctrico y la seguridad de las personas y las instalaciones, mientras dure la ejecución de la Obra. Para estos efectos deberán considerarse al menos las restricciones indicadas por el propietario en sus especificaciones técnicas. A modo de ejemplo, deberá indicarse si la obra contempla bypass provisionales, cierros perimetrales, portales provisionales, subestaciones móviles para no afectar el suministro, etc., según corresponda. Para efectos de esta descripción, debe considerarse que las obras se realizarán en instalaciones que se encuentran en operación.

vii. Diagrama unilineal

En esta sección debe presentarse el “diagrama unilineal” del proyecto que contempla la oferta. Debe ser entregado en formato dwg y pdf.

viii. Plano de disposición de equipos en terreno (plano de planta)

En esta sección debe presentarse un “Plano de disposición de equipos en terreno” para la Obra. Debe ser entregado en formato dwg y pdf.

8.4.2. Documento OAT-2: “Organización para la Ejecución de la Obra”

El Proponente deberá describir la estructura organizacional (tanto en Chile como en el extranjero, si corresponde) con la cual el Proponente llevará a cabo la Obra, presentando el organigrama hasta el nivel de supervisor. El Proponente deberá considerar en la elaboración de su organigrama el Personal Clave establecido en las Bases de Ejecución Especiales Grupales.

El Proponente deberá presentar la información asociada a la organización para la ejecución de la Obra. El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

i. Organigrama general:

Consiste en el organigrama general para la ejecución de la Obra o Grupo de Obras, en el cual deberán destacarse claramente los grupos que tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Administración del Contrato.
- b. Servicios de Ingeniería.
- c. Servidumbres.
- d. Permisos.
- e. Seguridad.
- f. Medioambiente.
- g. Suministros y Fabricación.
- h. Capacitación y Entrenamiento.
- i. Construcción y Montaje.
- j. Puesta en Servicio.
- k. Programación y Control.
- l. Control de Calidad.

El Proponente deberá describir claramente las funciones de cada uno de los grupos identificados en el organigrama, las relaciones que existirán entre estos y si los trabajos de cada grupo se desarrollarán en Chile o en el extranjero. En este último caso deberá considerar que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el idioma oficial es el español.

Adicionalmente, el Proponente deberá indicar claramente la participación de cada uno de los grupos en las distintas etapas de desarrollo de la Obra, y el tipo y cantidad estimada de profesionales que integrará cada grupo (hasta el nivel de supervisor).

ii. Organigramas de Detalle:

El Proponente deberá indicar los principales cargos del organigrama presentado y sus funciones, indicando con la sigla “(P)”, si dicho personal es de la “planta” del Proponente o de alguno de sus Integrantes, o con el literal “(C)”, si se propone “contratarlo” en caso de ser adjudicado con el Contrato. Si el Proponente requiere subcontratar

la ejecución de algunas obras o servicios, deberá indicar para cada subcontrato (excluyendo el subcontrato de la ITO) el organigrama de la organización que el subcontratista establecerá para ejecutar las obras encomendadas y la descripción de las funciones que desarrollará cada división de dicha organización.

Este Documento se deberá complementar con una Declaración de Cumplimiento para el Requisito de Personal Propio de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de las presentes Bases.

8.4.3. Documento OAT-3: “Organización de la Inspección Técnica de la Obra (ITO)”

El Proponente deberá describir la estructura organizacional de la ITO, presentando el organigrama funcional hasta el nivel de supervisor. El Proponente deberá considerar en la elaboración de la estructura de la ITO el Personal mínimo establecido en las Bases de Ejecución Especiales Grupales. Conforme lo indicado en el numeral 4.3.4 de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación, en este documento sólo debe presentarse la estructura de la ITO y las características de su personal, no las empresas que tendrán el rol de ITO, las que deberán ser presentadas solo por el Adjudicatario en la instancia determinada en el numeral 4.3.4 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.

El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

i. Organigrama funcional:

Organización de la ITO para supervisar los trabajos que desarrollará el Proponente en Terreno. Se deberá describir la organización de la ITO, presentando el organigrama hasta el nivel de supervisor, identificando las funciones a través de la cual la ITO llevará a cabo la supervisión de la Obra, las relaciones de dependencia entre ellas, el número de personas que compondrán este organigrama y cómo este se adapta al sistema de turnos y duración de los trabajos que contempla el Proponente en su Propuesta. Adicionalmente, se deberán presentar las características profesionales de las personas que cumplirán cada función.

La ITO deberá satisfacer, como mínimo, el organigrama jerárquico funcional, los perfiles profesionales y la experiencia mínima exigida para los Inspectores establecido en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación y las Bases de Ejecución Especiales.

Este Documento se deberá complementar con una Declaración de Cumplimiento para el Requisito ITO de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de las presentes Bases.

8.4.4. Documento OAT-4: “Programa Maestro”

El Proponente deberá presentar un Programa Maestro para el desarrollo de la Obra, cuyo contenido deberá ser el siguiente:

- i. Carta Gantt con las actividades que desarrollará el Proponente para ejecutar las Obras. Se deberán señalar las actividades que el Proponente realizará para completar la Obra. Para cada actividad, deberá indicarse fecha de inicio, duración, orden de prelación y holgura. La holgura de una actividad se define como el retraso máximo que puede tener la actividad sin que se retrase la puesta en operación de la Obra. La duración de cada actividad se contabilizará en días corridos. Todos los cronogramas incluidos como parte de la oferta deben estar en formato MS Project.

La Carta Gantt deberá indicar la fecha de cumplimiento de los hitos Intermedios sujetos a multa y de los hitos de pago, de acuerdo con lo definido en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación y en las Bases de Pago.

Adicionalmente la Carta Gantt deberá indicar el cumplimiento de los siguientes hitos:

- a. Fecha de firma de contrato conforme lo indicado en el literal iii del numeral 12.1 de estas Bases.
- b. Contratación de seguros.
- c. Recepción del acta de entrega de Terreno.

- d. Término comisionamiento del transformador de poder, transformadores de medida, interruptores, desconectores/seccionadores, en caso de que corresponda.
- e. Solicitud de conexión al Coordinador Eléctrico Nacional de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se conectan al SI"
- f. Entrada en Operación de la Obra.

Las fechas de inicio de actividades y de cumplimiento de hitos, para efectos de lo indicado en los párrafos anteriores, deben denominarse con la palabra "día" seguida del número correspondiente a la fecha en cuestión (día 1, día 2, día 3, etc.). Se deja establecido que el día 1 de este cronograma corresponderá al día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de Adjudicación.

Además, se deberá indicar la asignación de recursos para cada una de las actividades principales contempladas en el Contrato, así como las curvas de utilización.

- ii. Recursos asignados a actividades principales durante la ejecución de la Obra, expresados en horas hombre.

Para el cumplimiento de este Documento, el Proponente deberá completar los archivos en versión Project y Excel, establecidos en el Anexo 2 de las presentes Bases.

8.4.5. Documento OAT-5: "Plan de Ejecución de la Obra"

En virtud de lo descrito en el Documento OAT-4: "Programa Maestro", el Proponente deberá describir el método de trabajo, indicando su alcance, recursos involucrados, y la forma y secuencia en que estos se ejecutarán. Si el Proponente requiere subcontratar la ejecución de algunas obras o servicios, deberá indicarlo expresamente en este documento junto con una descripción detallada de los trabajos o servicios que se subcontratarán y su respectivo alcance.

El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

- i. **Alcance de los Servicios de Ingeniería:** Se deben describir los métodos de trabajo para la ejecución de los Servicios de Ingeniería, tanto en Chile como en el extranjero. Se deberá enumerar las subactividades que contemplan esta sección, como también los subcontratos, en caso de que aplicasen en cada una de ellas.
- ii. **Descripción de la forma en que se realizará el suministro de equipos y materiales:** Se deberán describir las actividades que forman parte de esta sección, como gestión de órdenes de compra, adjudicación a proveedores, supervisión de fábrica, plazos de embarque e internación al país, bodega y/u obra.
- iii. **Descripción de la actividad de construcción de Obras Civiles y Montaje de Estructuras y tendido de conductor:** Se debe describir, al menos, en qué consistirá la actividad de construcción de las obras civiles, montaje de estructuras altas y bajas, excavaciones y movimiento de tierra, hormigonado y, si corresponde, retiro de equipos y etapas de replanteo. Adicionalmente, debe considerarse la actividad de tendido de conductor cuando aplique.
- iv. **Descripción de la actividad de montaje de equipos:** Se debe describir, al menos, en qué consiste la actividad manejo de los equipos y materiales en patio, la instalación en las estructuras de soporte, pruebas en sitio para el montaje, emisión de los protocolos de control de montaje, conexión, etc. Se deben indicar los equipos y herramientas especiales a emplear en las distintas etapas del montaje y cómo se trasladarán y manipularán los equipos desde su almacenamiento en terreno hasta su instalación definitiva para la operación.
- v. **Descripción de la Gestión Medio Ambiental para obtener los permisos para iniciar la construcción y la posterior operación de esta:** Se debe describir cada actividad que compone esta sección, como ejemplo la elaboración de carta de pertinencia, en el caso que aplicase. En el caso que el proyecto requiera una DIA o un EIA, se deberán describir las subactividades que la componen, como, por ejemplo, la orden de compra para la contratación del servicio, la realización de línea base ambiental, la elaboración de adendas hasta la obtención de la RCA. Deberá indicarse con claridad la forma en que el Proponente se hará cargo del estado actual de la instalación desde el punto de vista medio ambiental.
- vi. **Descripción de la Gestión de Permisos:** Se debe describir la gestión que se realizará para la obtención y tramitación de los permisos que no forman parte de la gestión medioambiental, ni de la gestión territorial y

servidumbres. Se deberá describir cada actividad que compone esta sección, como, por ejemplo, la elaboración de Permisos Sectoriales que apliquen.

- vii. **Descripción de la Gestión Territorial y obtención de Servidumbres:** Se debe describir la gestión que se realizará para la obtención y tramitación de los permisos necesario para el uso de terrenos. Se deberá describir cada actividad que compone esta sección, como, por ejemplo, la compra de terreno o la gestión de Concesión Eléctrica y/o constitución de servidumbres cuando aplicasen.
- viii. **Descripción de la etapa de Pruebas y Puesta en Servicio de la Obra:** Se debe describir, al menos, el Programa de Puesta en Servicio y la emisión de los protocolos. Se deberá describir cómo se dará cumplimiento a los requisitos que impone la NTSyCS, en particular al anexo técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”.

8.4.6. Documento OAT-6: “Listado de equipos, sistemas y principales materiales”

El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

- i. Lista de equipos, sistemas y principales materiales que contempla la Obra, de acuerdo en lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- ii. Lista de equipos del Sistema de Protecciones y Control, Telecomunicaciones y Scada.
- iii. Lista de repuestos para el período de construcción, puesta en servicio y período de garantía incluidos en la oferta, conforme a lo indicado en el numeral 9.8 las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Para la confección de este Documento, el Proponente deberá completar el archivo en versión Excel, incluido en el Anexo 2 de las presentes Bases.

8.4.7. Documento OAT-7: “Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra”

Se deberán indicar las características técnicas garantizadas de los equipos primarios, y de los sistemas de control, protección y telecomunicaciones.

El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

- i. Hojas de características técnicas garantizadas conforme los formatos indicados en las Especificaciones Técnicas Generales de la Obra

El proponente deberá entregar las Hojas de Características Técnicas Garantizadas para los equipos indicados en el documento OAT-7 del Anexo 2

8.4.8. Documento OAT-8: “Listado detallado de planos y documentos de ingeniería”

Este documento debe incluir el listado de "Entregables de Ingeniería básica y Detalle", ya sean los establecidos en la ETP, o documentos similares que den cuenta de la información solicitada por el Propietario y todo lo necesario para la correcta ejecución, puesta en servicio y cierre del proyecto. El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

- i. Listado de entregables de Ingeniería Básica y de Detalles.

8.4.9. Documento OAT-9: "Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica"

El Proponente deberá llenar el Formulario indicado en el Anexo 2 completando para la Oferta Técnica el número y descripción de la documentación presentada, con el objeto de verificar la completitud de la información entregada.

8.4.10. Consideraciones de Entrega

Para la entrega en formato digital de la Oferta Técnica se deben considerar los siguientes aspectos:

- ii. Se deberán completar los formularios requeridos y entregados en el Anexo 2 de las presentes Bases y entregarlos en formato mismo formato o tipo archivo solicitado. Cada valor ingresado en el formulario deberá estar respaldado con su respectivo plano, informe o memoria de cálculo.

En caso de incluir documentos en formato PDF, el Proponente procurará que estos sean generados desde el software de origen tal que permita obtener como resultado final un archivo en un formato de texto editable o un archivo de gráficos vectoriales, y en ningún caso deberá ser escaneado como imagen.

8.5. DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica del Proponente que resulte adjudicado constituirá la remuneración de cada Proyecto, conforme lo establecido en la normativa¹ que rige la Remuneración de las Obras de Expansión.

El Proponente deberá considerar en su Oferta Económica todos los costos necesarios para ejecutar la obra y permitir su entrada en operación, cumpliendo con lo establecido en el Decreto que Fija el Plan de Expansión, las Bases de Licitación, su Oferta Técnica y el Decreto que Fija la Adjudicación, incluyendo aquellos necesarios para el cumplimiento del Anexo 5 Especificaciones Técnicas Generales.

En el caso de las Obras de Ampliación, también se deberá considerar el costo de la ITO. El precio de la Oferta Económica del Proponente no se modificará cualquiera sea la propuesta de ITO que designe el Coordinador.

El Proponente no incorporará en su Oferta Económica los costos por el uso de instalaciones comunes, terrenos, servicios auxiliares, servicios de comunicaciones y demás instalaciones relacionadas con el Sistema Eléctrico Nacional, que no formen parte del Proyecto, cuyo monto y pago por parte de los usuarios del sistema de transmisión será determinado posteriormente conforme a la normativa que se encuentre vigente. Todos los otros costos se entenderán comprendidos en la Oferta Económica.

Los documentos de la Oferta Económica de los proyectos deberán ser entregados de manera física, cumpliendo con lo señalado en el numeral 9.2 de las Bases.

8.5.1. Documento E-1: "Oferta Económica"

Los Proponentes podrán presentar Propuestas por Obras definidos en el numeral 4.2 de las Bases de Licitación.

¹ Art 99° DFL4, modificada por Ley 20.936.

Los Proponentes que presenten Propuestas para un Grupo de Obras Condicionadas indicado en la Tabla 5, deberán indicar una Oferta Económica para la Obra Nueva y otra para el Grupo de Obras de Ampliación respectivo, de acuerdo con el formato definido en el Anexo 2 para la Oferta Económica de Obras Condicionadas.

El Proponente que presente una Propuesta solo para los Grupos de Obras de Ampliación indicados en la Tabla 6, deberá presentar una única Oferta Económica por dicho grupo, de acuerdo con el formato definido el Anexo 2 para las Ofertas Económicas de Obras de Ampliación.

Los Proponentes deberán considerar las reglas que se indican a continuación:

- a) Para el caso de la Oferta Económica por Obra Nueva, el Proponente deberá ofrecer un Valor Anual de la Transmisión por Tramo (VATT), para cada Obra, en dólares de los Estados Unidos de América (USD) a la fecha de Cierre de Recepción de Propuestas establecidas en el numeral 5 de las Bases. Asimismo, el Proponente deberá indicar la Anualidad del Valor de Inversión (AVI) y el Costo de Operación, Mantenimiento y Administración (C.O.M.A.) que componen el VATT ofertado de cada obra, definidos en el artículo 103° de la Ley.
- b) En el caso de las Ofertas Económicas por Grupos de Obras de Ampliación, el Proponente deberá ofrecer un Valor de Inversión (V.I.) único y total para todas las Obras del Grupo, en dólares de los Estados Unidos de América (USD) a la fecha de Cierre de Recepción de Propuestas establecidas en el numeral 5 de las Bases.

Para efectos de la evaluación de las Ofertas Económicas, el VATT o VI ofertado no debe incluir el I.V.A. (impuesto al valor agregado).

En el caso de las Obras Nuevas, el VATT ofertado, junto con su fórmula de indexación² constituirá la remuneración total de la Obra, y se aplicará según el artículo 99° de la Ley, transcurridos los cuales las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas y actualizadas en el proceso de la tarificación de la transmisión correspondiente. Las fechas de inicio y término del período de remuneración antes señalado serán establecidos en detalle en el respectivo decreto que fija los derechos de explotación y ejecución.

En el caso de los Grupos de Obras de Ampliación, la remuneración de cada obra de ampliación incluida en el grupo se determinará a prorrata de los V.I. referenciales de las obras indicadas en el numeral 4.2 de estas Bases. Será responsabilidad del Propietario de cada Obra de Ampliación pagar al respectivo Adjudicatario la referida remuneración, según lo señalado en el artículo 99° de la ley, en el esquema establecido en las Bases de Pago que forman parte de las Bases de Licitación. Por su parte, el Propietario de la Obra de Ampliación recibirá como remuneración de dicha obra el VATT, compuesto por el AVI más el C.O.M.A. correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 99 de la LGSE.

Los pagos por el servicio de transporte o transmisión a la empresa propietaria de las obras nuevas y obras de ampliación de transmisión se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 115° y siguientes.

8.5.2. Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo”

En los casos establecidos en el numeral 10.4.1 de las Bases, las Ofertas Económicas que se encuentren entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen, hubieran sido determinados por la Comisión, podrán optar por ajustarse al Valor Máximo de las Ofertas presentando la “Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía”, suscrita por el Representante del Proponente y autorizada ante Notario Público, de acuerdo

² La indexación será fijada en el Decreto que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación, indicado en el Artículo 96° de la LGSE.

con el formato indicado en el Anexo 2, en un plazo máximo de 3 Días Hábiles posterior al Acto de Apertura Económica, el cual deberá ser enviado mediante el Portal de Licitaciones.

9. CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

9.1. PROTOCOLO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

El Coordinador, pondrá a disposición de los Participantes, a través de su sitio web y el Portal de Licitaciones, toda la información técnica y comercial relevante que se encuentre disponible para preparar las propuestas, relativa a las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional. Dicha información podrá incluir lo siguiente:

Los Participantes podrán hacer consultas sobre las presentes Bases de Licitación al Coordinador, hasta la fecha establecida para tal efecto en el numeral 5.1 de las presentes Bases Administrativas Generales, mediante el Portal de Licitaciones, de acuerdo con el instructivo que para tal efecto publique el Coordinador. No se aceptarán preguntas en otro formato o fuera de plazo

Las aclaraciones a las presentes Bases de Licitación serán incluidas en comunicaciones denominadas Modificaciones a las Bases, publicadas en el sitio web del Coordinador y puestas a disposición de los Participantes en el Portal, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

Se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, producto del proceso de consultas o de aquellas que el Coordinador considere pertinente efectuar hasta la fecha límite para la modificación de Bases.

Será responsabilidad de los Participantes informarse respecto del contenido de Modificaciones a las Bases, así como de las rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, una vez que ellas se emitan y se publiquen en el Portal de Licitaciones y en el sitio web del Coordinador, de acuerdo con las Bases.

El Coordinador no será responsable por el desconocimiento que los Participantes tengan de dichos documentos, una vez que se hayan publicados.

9.2. PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las Propuestas, que se entienden compuestas por la Oferta Administrativa, la Oferta Técnica y la respectiva Oferta Económica, deberán ser entregadas por los Proponentes hasta la fecha establecida en el numeral 5.1 de las Bases. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora señalada, así como tampoco se aceptarán entregas parciales de Propuestas, ya sea anterior o posterior a la fecha de presentación fijada.

Las Ofertas Administrativas y Técnicas se entregarán a través del Portal, con excepción de las garantías y las Ofertas Económicas que deberán ser entregadas en original en el Domicilio de la Licitación.

Sólo se entenderá que se ha presentado una Propuesta cuando hayan sido recepcionadas correctamente las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas y las respectivas garantías físicas antes señaladas.

9.2.1. Entrega de la Oferta Administrativa y de la Oferta Técnica

Cada uno de los documentos de las Ofertas Administrativa y Técnica deberán ser ingresadas a través del Portal de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.3, 8.2, 8.3 y 8.4 de las presentes Bases Administrativas Generales, presentando cada documento caratulado conforme lo indicado en el Anexo 2, de tal manera que permita identificar claramente al documento presentado.

En el caso de los Proponentes que se presenten con un Acuerdo de Presentación Conjunta, cada documento de las Ofertas Administrativas deberá ser ingresadas de manera conjunta, en un mismo archivo comprimido y cargarlo como se solicita en el Portal.

En el caso de los documentos técnicos, donde se solicita preparar un único archivo para un Grupo de Obras, el Proponente deberá cargar el mismo archivo por cada proyecto, como se solicita en el Portal.

El proceso de entrega de una Oferta a través del Portal se entiende finalizado cuando el Proponente ha subido cada uno de los documentos requeridos por las Bases en el Portal y ha ejecutado la tarea “Ofertar” del mismo Portal. Una vez ejecutada la señalada tarea, y cerrado el plazo de presentación de oferta, los documentos no podrán ser modificados o editados. Con todo, el Proponente deberá cumplir con presentar los documentos físicos que así se encuentren establecidos en las Bases, en el Domicilio de la Licitación.

El proceso de entrega de las Ofertas Administrativas y Técnicas, que incluye la ejecución de la tarea “Ofertar” según lo señalado en el párrafo anterior, deberá realizarse a través del Portal y completarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el numeral 5.1 de estas Bases, el Participante deberá haber finalizado el proceso de presentación de Propuesta. No completar esta actividad impedirá que el Participante obtenga la calidad de Proponente, según lo indicado en el numeral 8.1 de las Bases y no será considerado en el Proceso de Licitación para la o las obras, según corresponda.

El Coordinador no recibirá ninguna Oferta después del día y hora señalado como Cierre de Recepción de Propuestas.

9.2.2. Entrega de la Oferta Económica y de las Garantías

Deberá entregarse una Garantía de Seriedad de la Propuesta y una Oferta Económica por cada Grupo de Obras respecto de la cual se presenta Propuesta.

Asimismo, en los casos establecidos en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las Bases, deberá entregarse una Garantía de Constitución de una SAGET o SGT, o agencia de sociedad extranjera en Chile constituir o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, según corresponda.

Las Garantías señaladas en los numerales 8.2.5 y 8.2.8 de las Bases Administrativas Generales, deberán ser entregadas en un sobre cerrado y sellado en el Domicilio de la Licitación, señalando en éste el nombre del Proponente, identificando a la empresa o sociedad y en caso de los Consorcios y del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas señalando el nombre de éste y de cada una de las empresas que lo conforman, que presenta la Propuesta, sin perjuicio del ingreso de una copia digital como parte de la Oferta Administrativa en el Portal de Licitaciones, tal como se requiere en el numeral 8.2 de estas Bases Administrativas Generales.

Las Garantías presentadas en formato físico primarán sobre su copia digital, y la no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Propuesta implicará que el Coordinador declarará la Propuesta fuera de bases, aunque se hubiere ingresado en el Portal de Licitaciones una copia digital de la misma.

Asimismo, las Ofertas Económicas deberán entregarse únicamente en papel en el Domicilio de la Licitación. Deberá presentarse un sobre independiente, cerrado y sellado para cada uno de los Grupos de Obras para los que se presente una Propuesta.

Los sobres antes mencionados deberán estar caratulados y dirigidos al Coordinador, conforme a lo siguiente:

Señor
Gabriel Carvajal Menególez
Coordinador Eléctrico Nacional
Avenida Apoquindo N°4501, Piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, Chile

NOMBRE PROPONENTE:
"DOCUMENTO A-5", "DOCUMENTO A-8" u "OFERTA ECONÓMICA" (según corresponda)
Obra: "(NOMBRE DE LA OBRA O GRUPO DE OBRAS)"

Todos y cada uno de los sobres serán firmados por el o los profesionales del Coordinador que participen en la recepción de las propuestas. Los sobres con todas las propuestas permanecerán en custodia en las oficinas del Coordinador.

9.2.3. Certificado de Recepción y Acta

El Proponente recibirá un Comprobante de Recepción de las Ofertas Administrativas y Técnicas por medio del Portal con constancia de la fecha y hora de la entrega. Al finalizar la carga de todos los documentos que componen una oferta y haber finalizado la tarea "Ofertar", el Proponente podrá descargar los Comprobantes de Recepción de la Oferta Administrativa y de las Ofertas Técnicas por medio del Portal con la constancia de la fecha y hora de la entrega y por tanto se entenderá como entregada.

En el caso de los documentos físicos de garantía y de la Oferta Económica, el Certificado de Recepción será entregado por el Coordinador debiendo ser firmado por la persona que hace entrega de dichos documentos a nombre del Proponente.

El Certificado de Recepción emitido por el Coordinador se redactará en los siguientes términos:

- a) Dejará constancia de la fecha y hora de entrega de los documentos: las garantías de la Oferta Administrativa, la Oferta Económica y de los datos de la persona que, a nombre del Proponente, la efectúa.
- b) El Proponente declarará haber entregado una Propuesta con información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases de Licitación y que faculta al Coordinador para eliminar su Propuesta de la Licitación, de constatarse la entrega de información falsa o maliciosa.
- c) El Coordinador no será responsable de verificar ni constatar que la persona que hace la entrega de la(s) garantía(s) y Oferta(s) Económica(s) tenga facultades para ello.

Ninguno de dichos certificados tendrá por finalidad evaluar la completitud y/o el contenido de la Propuesta presentada, así como su conformidad con las Bases de Licitación, sino exclusivamente dejar constancia de la entrega de las Ofertas Administrativas y Técnicas en el Portal, y de los documentos de garantía y los sobres de las Ofertas Económicas, en el Domicilio de la Licitación.

Además de los certificados de recepción individuales, el Coordinador emitirá un Acta de Cierre de Recepción de las Propuestas, en la que dejará constancia de los nombres de todos los Proponentes que presentaron Ofertas y garantías, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación. Dicha acta, será publicada en el Portal y en el sitio web del Coordinador al día siguiente de la fecha de Cierre de Recepción de las Propuestas.

9.3. ERRORES U OMISIONES DE LAS PROPUESTAS

Los errores, omisiones, enmiendas, tachaduras, e imprecisiones en las traducciones de los documentos, o condicionamientos de cualquier tipo, que pudieran contener las Propuestas o los documentos que formen parte de ellas, sean de tipo matemático u otra naturaleza, serán de responsabilidad exclusiva del Proponente y no alterarán en ningún sentido los precios de la Oferta Económica ni la obligación de cumplimiento de estas Bases. En todo caso, esta situación facultará al Coordinador, para declarar fuera de Bases a la Propuesta de que se trate.

9.4. COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que el Coordinador dirija a los Participantes o Proponentes respecto de esta Licitación se efectuará a través del Portal, utilizando la dirección electrónica licitacion.ON@coordinador.cl; sin perjuicio de la información que el Coordinador estime necesario publicar adicionalmente en su sitio web. Asimismo, toda comunicación, consulta o aviso que los Participantes o Proponente envíen al Coordinador deberá realizarse a través del Portal, con excepción de aquella documentación que, de acuerdo con las Bases de Licitación, requiera ser presentada en original y en forma física en el Domicilio de la Licitación.

En el caso de situaciones relacionadas con el Portal de Licitaciones, los participantes pueden dirigirse a portal.licitacion@coordinador.cl para estos fines.

Solo formarán parte de las Bases de Licitación la información, aclaraciones o respuestas a consultas que el Coordinador comunique a través del Portal y publicadas en el sitio web. Las comunicaciones o información entregada a través de canales distintos no formarán parte de las Bases de Licitación, incluyendo los aspectos tratados en las visitas a terreno.

Sin perjuicio de lo antes señalado, si durante el Proceso de Licitación resulta necesario para el cumplimiento de los fines del mismo, el Coordinador Eléctrico Nacional podrá fijar otro medio de comunicación, notificación y presentación de documentos distinto al Portal, el cual será informado oportunamente a los Participantes y Proponentes.

Adicionalmente, para los Interesados que requieran información general relativa al Proceso de Licitación y/o Adquisición de Bases, deberá dirigirlas al siguiente correo electrónico: licitacion.ON@coordinador.cl.

10. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios a considerar para la evaluación de las Propuestas serán los siguientes: Oferta Administrativa: cumplimiento de aspectos administrativos y comerciales, Oferta Técnica: Cumplimiento y Calidad de la Oferta Técnica y Oferta Económica: el valor económico de la oferta.

Concluido el plazo establecido en el numeral 5.1 de las Bases de Licitación para el Cierre de Recepción de las Propuestas, el Coordinador efectuará la apertura y evaluación de las Propuestas presentadas conforme lo señalado en el numeral 9.2 de estas Bases.

Las etapas de apertura y evaluación de las Propuestas, se realizará en la forma que se presenta a continuación:

- i. Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas.
- ii. Acta de Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas.
- iii. Evaluación de las Ofertas Administrativas.
- iv. Emisión del Acta de Verificación y Evaluación de las Ofertas Administrativas.
- v. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de las Ofertas Administrativas.
- vi. Acta Final de Evaluación de las Ofertas Administrativas.
- vii. Evaluación de las Ofertas Técnicas.
- viii. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de las Ofertas Técnicas.
- ix. Acta Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas.
- x. Apertura de las Ofertas Económicas.
- xi. Emisión del Acta de Apertura de las Ofertas Económicas.
- xii. Emisión del Acta de Evaluación de las Ofertas Económicas.
- xiii. Emisión del Acta de Adjudicación.

Las actividades de apertura y evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas se efectuarán en las fechas establecidas en el numeral 5.1 de estas Bases.

A continuación, se entregan las condiciones y requisitos para proceder a la apertura y evaluación de cada una de las Ofertas.

10.2. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

10.2.1. Acto de Apertura de la Oferta Administrativa

Al Acto de Apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Coordinador informará en tiempo y forma la comparecencia, el cual se llevará a cabo en las dependencias que el Coordinador determine, en un solo acto común a todos los Proponentes, en la fecha indicada en el Calendario de la Licitación.

En dicho Acto, se procederá a verificar si se han incluido todos los documentos solicitados en el numeral 8.2 de las presentes Bases. Se levantará un Acta, dentro de las siguientes 48 horas una vez terminado el referido Acto, en que dejará constancia de los Proponentes que presentaron las ofertas y los documentos recibidos, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación, la cual será comunicada a los Proponentes a través del Portal; sin que ello implique una evaluación de la completitud y/o del contenido de las Propuestas presentadas, ni de su conformidad con las Bases de Licitación. Asimismo, dicha Acta será remitida a la Comisión, vía correo electrónico, y será publicada en la página web del Coordinador para conocimiento público y de los Propietarios de las instalaciones objeto de ampliación.

Los documentos contenidos en cada Oferta Administrativa serán guardados y custodiados hasta la evaluación de estas.

10.2.2. Evaluación de la Oferta Administrativa

La evaluación de las Ofertas Administrativas se realizará, una vez efectuada la apertura de las Ofertas Administrativas en dos fases:

- i. Se verificará la entrega de información correspondiente a los documentos A-1 al A-12 señalados en el numeral 8.2 de las presentes Bases. Asimismo, en este mismo acto se procederá a evaluar los documentos A-1 al A-9, del numeral antes indicado.
- ii. Posteriormente, se evaluarán aspectos Financieros y Experiencia y Competencia Técnica del Proponente que hayan presentado en la Oferta Administrativa, conforme a lo dispuesto en los documentos A-10, al A-11 de las presentes Bases.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar la Propuesta Administrativa se presenta a continuación.

10.2.2.1. Evaluación Aspectos Administrativos

Se verificará que todos los documentos que estas Bases solicitan al Proponente se hayan incluido en la “Oferta Administrativa”, esto es los documentos A-1 al A-12 señalados en el numeral 8.2 de las presentes Bases. En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, dicha verificación se realizará respecto de cada una de las partes que lo componen.

En esta sección se utilizará una matriz de verificación tal como se presenta a continuación en la Tabla 11: Matriz de Evaluación Administrativa:

Tabla 11: Matriz de Evaluación Administrativa

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos	Cumple: 1= SI, 0=NO N/A= No Aplica
Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"	
Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"	
Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"	
Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas"	
Documento A-5: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"	
Documento A-6: "Constitución Jurídica del Proponente"	
Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución"	
Documento A-8: "Garantía de Constitución"	
Documento A-9: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas"	
Documento A-10: "Antecedentes Financieros"	
Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"	
Documento A-12: "Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales"	

En la columna “Cumple” se evaluará la conformidad de los documentos presentados con lo requerido en las Bases de Licitación.

En el caso del Documento A-4: “Asociación de Personas Jurídicas”, su entrega sólo corresponde si el Proponente es un Consorcio o **un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas**, en cuyo caso no será necesaria la entrega del Documento A-3.

En el caso del Documento A-12: "Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales", su presentación es necesaria para aquellos Proponentes que presenten Propuesta para un Grupo de Obras de Ampliación y aquellos que presenten Propuesta para las Obras Condicionadas. En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, su presentación es necesaria para aquella parte que presenta oferta por las Obras de Ampliación.

Asimismo, en el caso de los Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución" y Documento A-8: "Garantía de Constitución", no será necesaria su entrega si se acredita haber cumplido los requerimientos y exigencias establecidos en los numerales 7.1 y 8.2.7 y 8.2.8 de las presentes Bases.

En caso de que los documentos antes señalados no sean aplicables, se consignará "N/A" en la columna denominada como "Cumple".

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.5 de estas Bases, la Propuesta que no haya cumplido con acompañar la(s) Garantía(s) de Seriedad de la Propuesta en físico, será calificada con un cero (0) y declarada fuera de Bases, quedando el Proponente eliminado del Proceso de Licitación respecto de dicha Propuesta, aun cuando la(s) garantía(s) hubiera(n) sido presentada en digital a través del Portal.

En el caso de los demás documentos indicados en la Tabla 11: Matriz de Evaluación Administrativa, el Coordinador podrá calificarlos con un cero (0) cuando presenten faltas, errores, estén incompletos y/o no cumplan con las solemnidades y formalidades requeridas. En el caso de los Consorcios, se verificará que la documentación haya sido presentada por todos sus integrantes, en los casos en que así haya sido requerido en estas Bases. Ante el incumplimiento de uno de los integrantes la Propuesta será calificada con un cero (0).

Sin perjuicio de ello, el Coordinador podrá requerir a los Proponentes aclaraciones a los Documentos marcados con cero (0) en la oportunidad y en el plazo correspondiente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 10.2.3 y 10.2.4 de estas Bases. Si luego de la solicitud de aclaración, la Oferta mantiene la condición cero (0) en cualquiera de los Documentos señalados en la Tabla 11, y estas circunstancias impidan el cabal entendimiento respecto del contenido del documento y sus suscribientes, si fuera el caso, o no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, esta podrá ser declarada fuera de Bases, quedando los Proponentes eliminados del Proceso de Licitación respecto de dicha Propuesta.

En el caso de los Consorcios y del Acuerdo de Presentación Conjunta de Oferta, se verificará que la documentación haya sido presentada por todos sus integrantes, en los casos en que así haya sido requerido en estas Bases.

Ante el incumplimiento de uno de los integrantes la Propuesta será calificada con un cero (0).

Aquellos Proponentes con un uno (1) en cada uno de los Documentos requeridos, pasarán a la Evaluación Financiera .

10.2.2.2. Evaluación Financiera y de Antecedentes Comerciales y Experiencia del Proponente

Las Propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el numeral anterior serán evaluadas según los Aspectos Financieros, Comerciales y Experiencia y Competencia Técnica del Proponente, que hayan sido presentados en la Oferta Administrativa. Específicamente, se evaluará la información contenida en el Documento A-10: "Antecedentes Financieros", Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente" y Documento A-12: "Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales".

Los antecedentes financieros se evaluarán conforme lo siguiente y de acuerdo con la Tabla 12: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros:

Tabla 12: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros

Documento A-10: "Antecedentes Financieros"	Cumple: 1=SI / 0=NO
Clasificación de Riesgo	
Patrimonio presentado por el proponente	

- i. La calificación de la Clasificación de Riesgo presentada por los Proponentes que son empresas chilenas deberá ser no menor a la categoría BB en escala internacional o no menor a BBB en escala nacional³, en tanto que para las empresas extranjeras la clasificación deberá ser no menor a la categoría BB en escala internacional. Aquellos Proponentes que presenten una Clasificación de Riesgo de una categoría inferior a la solicitada o que no se indique si la clasificación es en escala nacional o internacional, serán eliminados del Proceso de Licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 10.2.3 y 10.2.4 de las presentes Bases.
Las categorías de riesgo especificadas en este literal son las que se refiere el artículo 88° de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores del Ministerio de Hacienda.
- ii. Del mismo modo, el patrimonio presentado por el Proponente o por el conjunto de empresas o personas jurídicas en el caso de Consorcios en cuyo caso resultará igual a la suma de los integrantes, deberá ser mayor o igual a los montos que se indican en las siguientes tablas.

Tabla 13: Patrimonio mínimo requerida para las obras nuevas nacionales.

N°	Nombre Obras	Patrimonio mínimo [MUSD]
1	Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito	6.400

Tabla 14: Patrimonio mínimo requerido para las obras de ampliación nacional

N°	Nombre Obras	Patrimonio mínimo [MUSD]
1	Ampliación S/E Candelaria	600
2	Ampliación S/E Lagunas	800

Tabla 15: Patrimonio mínimo requerido para las obras nuevas zonales

Sistema Zonal	N°	Nombre Obras	Patrimonio mínimo [MUSD]
B	1	Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones	800
B	2	Nueva Línea 1x110 kV Cerrillos – Atacama Kozán	700
E	1	Nueva Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV	6.500
E	2	Nueva Línea 1x66kV La Esperanza-El Manzano	1.300
E	3	Nueva S/E La Señoraza 220/66 kV	2.900

³ La clasificación en escala nacional corresponde a aquella establecida en el Artículo 88 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

Tabla 16: Patrimonio mínimo requerido para las obras de ampliación zonal

Sistema Zonal	N°	Nombre Obras	Patrimonio mínimo [MUSD]
B	1	Ampliación S/E Caldera	900
B	2	Ampliación S/E Cerrillos	1.100
B	3	Ampliación S/E Atacama Kozán	300
E	1	Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas	2.200
E	2	Nuevo Transformador S/E Punta de Cortés	2.700
E	3	Ampliación S/E Punta de Cortés para Interconexión de Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche	700
E	4	Ampliación S/E El Manzano	600
E	5	Ampliación S/E La Esperanza	300
E	6	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	800
E	7	Ampliación S/E Laja	200
E	8	Ampliación S/E Celulosa Laja	300

En el caso del Proponente de Obras de Ampliación y la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, deberán acreditar lo siguiente:

- Que el Capital Propio sea igual o superior a la suma de los Patrimonios mínimos de los Proyectos a los cuales están ofertando.
- Que su Volumen de Negocio sea igual o superior en 0,26 veces la suma de los Patrimonios mínimos de los Proyectos a los cuales están ofertando.

Para aquellos patrimonios totales netos establecidos en moneda distinta a dólares americanos, se deberá utilizar como tipo de cambio el promedio del precio del dólar observado de marzo 2019.

En el caso de los Proponentes que no hayan presentado certificado de riesgo, y que han entregado el Documento A-10: "Antecedentes Financieros", entonces la evaluación corresponderá a la siguiente tabla:

Tabla 17: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros para empresas sin certificado de riesgo

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
1	Ratio Estado de Situación: Deuda / Capital Propio		60%
	Ratio $\leq 1,0$	100	
	$1,0 < \text{Ratio} \leq 2,0$	90	
	$2,0 < \text{Ratio} \leq 3,0$	75	
	$3,0 < \text{Ratio} \leq 4,0$	50	
	$4,0 < \text{Ratio} \leq 5,0$	25	
	Ratio $> 5,0$	0	
2	Ratio Cobertura Gastos Financieros: (Resultado antes de impuesto + Costos Financieros) / Costos Financieros		40%
	Ratio $> 4,0$	100	
	$3,0 \leq \text{Ratio} < 4,0$	85	
	$2,0 \leq \text{Ratio} < 3,0$	50	
	$1,0 < \text{Ratio} < 2,0$	35	
	Ratio $\leq 1,0$	0	
Calificación total ponderada de los Antecedentes Financieros			100%

Los puntajes o calificaciones obtenidos para cada ítem serán sumados ponderadamente por el factor señalado en la columna "Ponderación" de la Tabla 17, determinando la calificación total ponderada de la Oferta Administrativa en sus Antecedentes Comerciales y Financieros. La calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos, en caso contrario el Proponente será eliminado del Proceso de Licitación.

10.2.2.3. Evaluación de Experiencia y Competencia Técnica del Proponente de Obra Condicionada y Obra Nueva.

Por su parte, la información contenida en el Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente" se evaluará conforme lo establecido en el Anexo 3. Los Proponentes que conforme al Anexo señalado obtengan una calificación

“insuficiente” serán eliminados del Proceso de Licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 10.2.3 y 10.2.4 de las presentes Bases.

Los Proponentes que cumplan con la calificación mínima señalada en el Anexo 3 de estas Bases serán evaluados según su Experiencia y Competencia Técnica.

En el caso de las propuestas para Obras de Ampliación, la evaluación de la Experiencia y Competencia Técnica del Proponente se realizará por cada obra a la que el Proponente postule, respecto de la cual deberá acreditar que durante los últimos 8 años ejecutó, como Contratista principal, dos (2) o más proyectos de similar tipo (línea o subestación y nivel de tensión),

En función del párrafo anterior, las Propuestas que no cumplan con lo señalado precedentemente serán declaradas fuera de base y eliminadas del Proceso de Licitación.

10.2.2.4. Evaluación de antecedentes Laborales, Previsionales y de Siniestralidad de Proponente de Obras de Ampliación

Para el Proponente que presenta Propuesta para Obras de Ampliación, se considerará adicionalmente la evaluación del Documento A-12: “Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales”

Tabla 18: Calificación Ponderada de Obras Paralizadas, con Litigios o Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
1	Obras paralizadas o intervenidas en los últimos 5 años.		10%
	No tiene o No ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años	100	
	Sí tiene o ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años	0	
2	Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.		30%
	Esta al día con el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales	100	
	No está al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales	0	
3	Índice de Accidentabilidad. (*)		30%
	IA < 0,83	100	
	0,83 ≤ IA < 1,37	90	
	1,37 ≤ IA < 2,91	75	
	2,91 ≤ IA < 3,62	60	
	IA ≥ 3,62	0	
4	Índice de Siniestralidad. (*)		30%
	IS < 22,31	100	
	22,31 ≤ IS < 31,36	90	
	31,36 ≤ IS < 52,32	75	
	52,32 ≤ IS < 62,35	60	
	IS ≥ 62,35	0	
Calificación total ponderada de los Antecedentes Laborales, Previsionales y de Siniestralidad			100%

(*) En caso de que algún Proponente presente al menos un accidente fatal durante los últimos 12 meses previos a la presentación de las propuestas a través del Documento A-12: “Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales”, será calificado con un cero y declarado fuera de Bases. En el caso de los Consorcios, si cualquiera de sus integrantes presenta al menos un accidente fatal durante los últimos 12 meses previos a la presentación de las propuestas a través del Documento A-12: “Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales”, será calificado con un cero y declarado fuera de Bases.

Para el caso de los ítems N°1 y N°2, la forma de calcular los indicadores está definida en numeral 8.2.10 de las presentes Bases.

Los puntajes o calificaciones obtenidos para cada ítem serán sumados ponderadamente por el factor señalado en la columna “Ponderación” de la Tabla 18, determinando la calificación total ponderada de la Oferta Administrativa en sus Antecedentes

Laborales, Previsionales y de Siniestralidad. Para proceder a evaluar las Ofertas Técnicas, la calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos, en caso contrario el Proponente será eliminado del Proceso de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la evaluación de los Consorcios será individual para cada uno de los integrantes y se calculará un promedio simple para los resultados finales de este.

Las Propuestas que no cumplan con lo señalado precedentemente serán declaradas fuera de base y eliminadas del Proceso de Licitación.

10.2.3. Acta de Verificación y Evaluación Inicial de Ofertas Administrativas

Una vez realizada la Verificación y Evaluación de Ofertas Administrativas, el Coordinador levantará un Acta, con los resultados de dicha revisión.

En caso de que alguno o varios de los Proponentes hayan resultado con una calificación de cero (0) en la Tabla 11: Matriz de Evaluación Administrativa, el Coordinador deberá señalar las faltas, errores o puntos donde no exista claridad en los documentos o antecedentes, por una única vez, y abrirá un plazo único de **6 Días Hábiles** para que los Proponentes puedan subsanar los errores, faltas y/o entregar aclaraciones, respecto a los documentos o antecedentes señalados en el Acta. Se exceptúa de lo anterior el Documento A-5 referente a la Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuya ausencia en la Propuesta dará lugar a la calificación de cero (0) en dichos Documentos y a la eliminación del Proponente del Proceso de Licitación.

El Acta deberá contener:

- i. La Matriz de Evaluación Administrativa con la calificación correspondiente de todos los Proponentes.
- ii. Los errores o faltas en los documentos o antecedentes calificados con un cero (0).
- iii. Los puntos dudosos u oscuros de los documentos o antecedentes presentados.
- iv. La Matriz de Evaluación Antecedentes Comerciales y Financieros con la calificación solicitada en el Documento A-10: "Antecedentes Financieros".
- v. Evaluación del Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente".
- vi. Evaluación del Documento A-12: "Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales"
- vii. La especificación de la fecha de vencimiento del plazo de **6 Días Hábiles**, en el que los Proponentes podrán subsanar los errores y/o faltas detectados.

El Acta será notificada a todos los Proponentes mediante el Portal de Licitaciones y será puesta en conocimiento público, dentro de las 48 horas siguientes a su elaboración, en el Portal de Licitaciones y en el sitio web del Coordinador.

10.2.4. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones

Los Proponentes podrán presentar los documentos faltantes o los antecedentes subsanados o aclarados indicados en el Acta de Verificación y Evaluación Inicial de Ofertas Administrativas, mediante el Portal de Licitaciones en la forma en que debieron presentarse según las Bases, en el plazo indicado en el Acta de Evaluación de la Oferta Administrativa, que se menciona en el numeral 10.2.3, comunicada a través del Portal de Licitaciones. La presentación de los documentos o antecedentes se realizará a través del Portal, de acuerdo con el instructivo que para tal efecto publique el Coordinador.

Transcurrido el plazo en que se debieron enmendar los errores o acompañar los documentos faltantes, el Coordinador procederá a la evaluación de los nuevos documentos o antecedentes en la misma forma dispuesta en el numeral 10.2.2 de las presentes Bases.

10.2.5. Acta de Verificación y Evaluación Final de Ofertas Administrativas

Finalizada la revisión que se refiere el numeral anterior, el Coordinador levantará un Acta de Verificación y Evaluación Final de Ofertas Administrativas que considere los resultados de la instancia de aclaraciones y rectificaciones, en la cual deberá detallar además las Propuestas excluidas del proceso de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, si así correspondiere. Aquellos Proponentes que no cumplan en cada uno de los documentos requeridos serán declarados fuera de bases y serán eliminados del Proceso de Licitación. Las Ofertas Económicas de dichos Proponentes, serán devueltas sin abrir, dentro de los siguientes **3 Días Hábiles** contados de establecido el incumplimiento.

El Acta Final de Verificación y Evaluación de Ofertas Administrativas será notificada a todos los Proponentes mediante el Portal de Licitaciones, y será puesta en conocimiento público dentro de las 48 horas siguientes a su elaboración, a través de su publicación en el Portal de Licitaciones y en el sitio web del Coordinador.

Para el caso de que luego Verificación y Evaluación Final de Ofertas Administrativas, ninguno de los Proponentes haya calificado de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores para la Evaluación de la Oferta Técnica, el Coordinador seguirá el procedimiento indicado en el numeral 10.5.2 de las presentes Bases, si así correspondiere.

10.3. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

10.3.1. Acto de Apertura de la Oferta Técnica

Al Acto de Apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Coordinador informará en tiempo y forma la comparecencia, el cual se llevará a cabo en las dependencias que el Coordinador determine, en un solo acto común a todos los Proponentes, en la fecha indicada en el Calendario de la Licitación.

En dicho Acto, se procederá a verificar si se han incluido todos los documentos solicitados en el numeral 8.3 de las presentes Bases. Se levantará un Acta, dentro de las siguientes 48 horas una vez terminado el referido Acto, en que dejará constancia de los Proponentes que presentaron las ofertas y los documentos recibidos, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación, la cual será comunicada a los Proponentes a través del Portal; sin que ello implique una evaluación de la completitud y/o del contenido de las Propuestas presentadas, ni de su conformidad con las Bases de Licitación. Asimismo, dicha Acta será remitida a la Comisión, vía correo electrónico, y será publicada en la página web del Coordinador para conocimiento público y de los Propietarios de las instalaciones objeto de ampliación.

10.3.2. Evaluación de la Oferta Técnica

El Coordinador realizará la evaluación de la Oferta Técnica en dos fases:

- i. Inicialmente se verificará la completitud y formatos de entrega de la información correspondiente a los Documentos de los numerales 8.3 y 8.4 de las presentes Bases.
- ii. Posteriormente, se evaluarán aspectos Técnicos de Proyecto conforme a lo dispuesto en los numerales anteriormente mencionados.

Los Proponentes cuyas Ofertas pasen esta etapa, serán evaluados según la Oferta Económica que éstos presenten. En el caso de las ofertas para los grupos de Obras Condicionadas, deberán pasar ambas evaluaciones.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar cada Oferta Técnica se presenta a continuación.

10.3.2.1. Verificación de Admisibilidad.

Las Propuestas serán evaluadas en primer término en relación con los antecedentes solicitados en los documentos ONT-1 al ONT-5 señalados en el numeral 8.3 de las presentes Bases conforme la siguiente Matriz de admisibilidad Antecedentes Técnicos de Obras Nuevas:

Tabla 19: Matriz de admisibilidad Antecedentes Técnicos de Obras Nuevas

Nombre Documento	Admisible 1= SI / 0 = NO
Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto"	
Documento ONT-2: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"	
Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto"	
Documento ONT-4: "Hojas de Características Técnicas Garantizadas"	
Documento ONT-5: "Declaración del Equipo para la Gestión y Supervisión Técnica del Proyecto"	

Las Propuestas correspondientes a Obras de Ampliación serán evaluadas en relación con los antecedentes solicitados en los documentos OAT-1 al OAT-9 señalados en el numeral 8.4 de las presentes Bases conforme la siguiente Tabla 20: Matriz de admisibilidad de Antecedentes Técnicos Obras de Ampliación:

Tabla 20: Matriz de admisibilidad de Antecedentes Técnicos Obras de Ampliación

Contenido	Admisible 1 = SI / 0 = NO
Documento OAT-1: "Descripción Técnica de la Obra"	
Documento OAT-2: "Organización para la Ejecución de la Obra"	
Documento OAT-3: "Organización de la Inspección Técnica de la Obra (ITO)"	
Documento OAT-4: "Programa Maestro"	
Documento OAT-5: "Plan de Ejecución de la Obra"	
Documento OAT-6: "Listado de equipos, sistemas y principales materiales"	
Documento OAT-7: "Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra"	
Documento OAT-8: "Listado detallado de planos y documentos de ingeniería"	
Documento OAT-9: "Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica"	

En caso de que alguno de los documentos indicados en la Admisibilidad faltare, esté incompleto o no se presente en los formatos solicitados, será calificado con cero (0). Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, éstos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas en las presentes Bases, de lo contrario, serán evaluadas con cero (0).

Durante la etapa de Verificación de Admisibilidad, el Coordinador podrá solicitar, por una única vez, a uno o más Proponentes rectificar la información que estime pertinente con el objetivo de subsanar incompletitud o errores en documentos presentados. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Coordinador deberán ser entregados mediante la solicitud de aclaración que el Portal de Licitaciones notifique, en la forma y en la oportunidad que indique el Coordinador. Tanto las solicitudes formuladas por el Coordinador como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del Portal de Licitaciones.

10.3.2.2. Calificación Técnica de Obras Nuevas

Durante la etapa de Calificación Técnica, el Coordinador podrá solicitar a uno o más Proponentes la información que estime pertinente con el objetivo de verificar los antecedentes contenidos en su Oferta Técnica o la validez de los plazos ofrecidos y antecedentes entregados, tales como la aclaración de inconsistencias entre parámetros, planos y descripciones, subsanar falta de referencia o errores en las normas y su aplicación, y/o subsanar incompletitud o errores en antecedentes presentados. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Coordinador deberán ser entregados mediante la solicitud de

aclaración que el Portal de Licitaciones notifique, en la forma y en la oportunidad que indique el Coordinador. Tanto las solicitudes formuladas por el Coordinador como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del Portal de Licitaciones.

Los criterios para la evaluación de los Antecedentes Técnicos del Proyecto, contenidos en la Oferta Técnica de cada Proponente, se detallan en el Anexo 4. Sólo calificarán para la etapa de Apertura de la Oferta Económica, aquellos Proponentes que hayan obtenido nota igual o superior a 5,0 en los aspectos evaluados en cada uno de los documentos ONT-1, ONT-3 y ONT-4 de cada Obra.

10.3.3. Clasificación Técnica de Obras de Ampliación

Para efectos de la Evaluación de los Antecedentes Técnicos de la Propuesta, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Descripción técnica de la Obra: El Coordinador evaluará el conocimiento de la Obra que muestre el Proponente considerando el contenido de las distintas secciones que contempla este documento según lo descrito en el numeral 8.4.1 de estas Bases.
- b) Organización para la ejecución de las Obras: El Coordinador evaluará la organización que el Proponente contempla para la ejecución de los trabajos y servicios asociados a la Obra y si esta se ajusta a lo establecido en estas Bases.
- c) Organización de la Inspección Técnica de Obras: El Coordinador evaluará la organización de la ITO que contempla el Proponente para la supervisión de la ejecución y si se cumple lo indicado en estas Bases.
- d) Programa Maestro: El Coordinador analizará el Programa Maestro que el Proponente contempla para la ejecución de la Obra. En particular, se evaluará si los plazos se ajustan a los plazos legales de ejecución de las Obras, coherencia en los plazos considerados para la gestión ambiental y territorial, y de los plazos considerados para las actividades de suministros y en la Carta Gantt se incluyen las actividades e hitos claves para lograr el cumplimiento de la Obra en plazo de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2. Se evaluará también que la carta Gantt incluya las fechas en que se cumplirán los hitos intermedios sujetos a multas, los hitos de pago y los otros hitos que deben identificarse en la Carta Gantt según lo indicado en el numeral 8.4.4 de las presentes Bases. Además, se evaluará la asignación de recursos para cada una de las actividades principales contempladas.
- e) Plan de ejecución de la Obra: El Coordinador analizará cómo el Proponente contempla ejecutar los trabajos y servicios. En particular, se evaluará el contenido de las distintas secciones que contempla este documento, si las actividades corresponden a las de un trabajo de este tipo y la secuencia de estas.
- f) Listado de equipos, sistemas y principales materiales: El Coordinador analizará si los equipos, sistemas y principales materiales descritos en este documento, se ajustan al alcance de la Obra y a lo indicado en las Bases de Licitación.
- g) Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra: El Coordinador verificará que las características técnicas garantizadas de los equipos principales cumplen con lo exigido en las Bases.
- h) Listado de planos y documentos de ingeniería: El Coordinador evaluará si los planos y documentos que el Proponente contempla como entregables de las ingenierías básica y de detalle cumplen con lo exigido por el Propietario y que es presentado en las Especificaciones Técnicas de la Obra.

Para efectos de la evaluación, se utilizará una tabla denominada “Calificación Ponderada de los Antecedentes Técnicos”, a saber:

Tabla 21: Calificación Ponderada de los Antecedentes Técnicos

Nombre	Puntaje (0 a 100)	Ponderación
Documento OAT-1: “Descripción Técnica de la Obra”		15%
Documento OAT-2: “Organización para la Ejecución de la Obra”		10%
Documento OAT-3: “Organización de la Inspección Técnica de la Obra (ITO)”		10%
Documento OAT-4: “Programa Maestro”		15%
Documento OAT-5: “Plan de Ejecución de la Obra”		20%
Documento OAT-6: “Listado de equipos, sistemas y principales materiales”		10%
Documento OAT-7: “Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra”		10%
Documento OAT-8: “Listado detallado de planos y documentos de ingeniería”		10%
		100%

Para la evaluación de los Antecedentes Técnicos de la Propuesta se asignará a cada documento un puntaje o calificación en una escala de 0 a 100. La calificación total ponderada de la Oferta técnica se obtendrá sumando ponderadamente el puntaje asignado a cada documento evaluado.

Para proceder a evaluar la respectiva Oferta Económica del Proponente, la calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos y la calificación técnica de cada Documento Técnico deberá ser de al menos 50 puntos, en caso contrario la Propuesta será declarada fuera de Bases, quedando inmediatamente el Proponente excluido de la Licitación respecto de dicha Propuesta.

El Coordinador podrá solicitar a uno o más Proponentes la información que estime pertinente con el objetivo de verificar para aclarar errores, pasajes oscuros o inconsistencias de la Oferta Técnica. Si luego de la solicitud de aclaración, la Propuesta no cumple con la calificación mínima requerida, será declarada fuera de Bases, quedando el Proponente eliminado del Proceso de Licitación respecto de dicha Propuesta.

10.3.4. Acta de Evaluación Técnica

Una vez finalizada la Evaluación de la Oferta, el Coordinador levantará un Acta con los resultados de dicho proceso.

El Acta deberá contener:

- i. La Matriz de Verificación de Admisibilidad de todos los Proponentes.
- ii. La justificación de las Propuestas que no aprobaron la Verificación de Admisibilidad.
- iii. La Calificación Técnica de todos aquellos Proponentes que aprobaron la Verificación de Admisibilidad.
- iv. La justificación de las Propuestas que presenten Documentos con calificación inferior a 5,0.
- v. El detalle de las Ofertas Técnicas que se encuentren excluidas de la evaluación de Oferta Económica.

El Acta será notificada a todos los Proponentes, mediante el Portal de Licitaciones, a más tardar 48 horas siguientes a su elaboración y será puesta en conocimiento público en el mismo plazo antes señalado, a través de su publicación en el sitio web del Coordinador.

10.4. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

10.4.1. Acto de Apertura de la Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas, el Coordinador realizará en el Domicilio de la Licitación, o en el lugar que este defina y comunique, la apertura de los sobres que contienen las Ofertas Económicas de aquellas Propuestas que superaron las etapas de evaluación de las Ofertas Administrativa y Técnica.

Al Acto de Apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Coordinador informará en tiempo y forma la comparecencia.

La Comisión podrá fijar el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva en un acto administrativo de carácter reservado, que permanecerá oculto hasta la apertura de las Ofertas Económicas respectivas.

El acto de apertura de las Ofertas Económicas se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) En primer lugar, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión, el Coordinador abrirá los sobres que contienen el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva, en caso estos hayan sido fijados, y los dará a conocer a todos los presentes.
- b) Se informarán los nombres de aquellos Proponentes cuyas propuestas administrativas y técnicas han calificado para la apertura de la Oferta Económica.
- c) A continuación, el Coordinador comunicará las Propuestas que han sido eliminadas durante el periodo de evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas, por incumplimiento de lo requerido en las Bases.
- d) Luego se procederá a abrir los sobres con la Oferta Económica de los Proponentes calificados y se dará a conocer el Precio de las Ofertas Económicas.
- e) En el caso de los Grupos de Obras en que no haya ninguna oferta por debajo del Valor Máximo de Ofertas, los Proponentes cuyas Ofertas Económicas se encuentren entre el Valor Máximo de Ofertas y el Valor Margen de Reserva podrán optar por ajustarse al Valor Máximo de las Ofertas, en cuyo caso este último valor será considerado como la nueva Oferta Económica para efectos de la evaluación indicada en el numeral 10.4.2 de las Bases. Para ello, deberán presentar el Documento E-2 "Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas Fijado por la Comisión Nacional de Energía" en un plazo máximo de 3 Días Hábiles posterior al Acto de Apertura Económica.
- f) Finalmente, a más tardar 4 Días Hábiles después del acto de apertura se extenderá un Acta de Apertura de las Ofertas Económicas donde se dejará constancia de las Propuestas descalificadas por:
 - a. no cumplir con las formalidades o inhabilidades establecidas en las presentes Bases;
 - b. presentar más de una Oferta Económica o más de un valor para alguna de las obras;
 - c. presentar Ofertas Económicas que se encuentren condicionadas;
 - d. encontrándose dentro del Valor Margen de Reserva no haya presentado el Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo" en el plazo establecido para ello; o,

- e. superar el Valor Máximo de las Ofertas y Valor Margen de Reserva establecidos por la Comisión para la Obra correspondiente, según corresponda.
- g) Copia de dicha Acta será publicada en el Portal y en el sitio web del Coordinador. El Acta deberá publicarse en el Portal y en el sitio web del Coordinador a más tardar a las 48 horas siguientes a su elaboración.

10.4.2. Evaluación de la Oferta Económica

El Coordinador realizará la evaluación de las Ofertas Económicas conforme a los pasos que se indica a continuación:

1. El Coordinador procederá a eliminar de la Licitación:
 - i. aquellas Ofertas Económicas de Grupos de Obras Condicionadas que contengan más de una oferta para la Obra Nueva y/o para el Grupo de Obras de Ampliación, y/o que incluyan ofertas para obras distintas a las contenidas en el respectivo Grupo de Obras Condicionadas;
 - ii. aquellas Ofertas Económicas de Grupos de Obras de Ampliación que contengan más de una oferta para el respectivo grupo;
 - iii. aquellas Ofertas Económicas que hayan superado el respectivo Valor Máximo o Valor Margen de Reserva fijados por la Comisión, según corresponda;
 - iv. aquellas Ofertas Económicas que, estando el valor de su oferta en el Margen de Reserva, no presentaron el Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo”.
 - v. así como a cualquier Oferta Económica que, de su revisión, no permita identificar inequívocamente el valor ofertado y/o las obras ofertadas.
2. Considerando los condicionamientos establecidos en los Decretos 4/2019 y 293/2018, y lo señalado en el Decreto 418/2017, el Coordinador aplicará las siguientes reglas:
 - i. En el caso de los Grupos 1 y 7, se podrá adjudicar el Grupo de Obras de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva.
 - ii. En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar las Obras Nuevas contenidas en ellos, no se adjudicará el Grupo de Obras de Ampliación relacionado en los términos del numeral 4.4, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.
3. De las Ofertas Económicas que continúen vigentes, se atenderá a las siguientes reglas, dependiendo si sólo existen Propuestas de Grupos de Obras Condicionadas o, por el contrario, se han presentado tanto Propuestas de Grupos de Obras Condicionadas como Propuestas de Grupos de Obras de Ampliación relacionadas en los términos del numeral 4.4:
 - i. Tanto para cada uno de los Grupos de Obras de Ampliación contenidas en las Obras Condicionadas, como para cada uno de los Grupos de Obras de Ampliación, se determinará el AVI en los siguientes términos:

$$AVI = VI / \sum_{i=1}^n \frac{1}{(1+r)^i}$$

Donde: AVI: Anualidad del Valor de Inversión⁴
 n: 20 años
 r: 7 %

⁴ En la planilla Microsoft Excel, usará la función AVI = REDONDEAR(PAGO(r ; n ; VI); 0)

Se determinará el valor global ($VATT_C + AVI_C$) de cada una de las Ofertas Económicas de Grupos de Obras Condicionadas (G1 a G6) y se elegirá la oferta que presente el menor valor global. En caso de que exista empate entre dos o más valores globales de una Propuesta de Obra Condicionada, se preferirá al Proponente que tenga el mejor promedio simple de las notas asignadas para los aspectos indicados en el Anexo 4 que evalúa la Oferta Técnica.

- ii. Se elegirá dentro de las Ofertas Económicas de Obras Condicionadas (G1 a G6) aquella oferta para Obra Nueva que presente el menor VATT ($VATT_{ON}$) y dentro de las Ofertas Económicas de los Grupos de Obras de Ampliación (G7 a G12) aquella que presente el menor V.I. (VI_{OA}), determinando el menor valor global ($VATT_{ON} + AVI_{OA}$). En caso de que exista empate entre dos o más Valores Globales resultado de la combinación de Obra Nueva y Grupos de Obras de Ampliación, se preferirá al Proponente que tenga el mejor promedio simple de las notas asignadas para los aspectos indicados en el Anexo 4 que evalúa la Oferta Técnica.
- iii. Se compararán los resultados de i) y ii), identificando el menor valor global y se adjudicarán ya sea las Obras Condicionadas ($VATT_C + AVI_C$) o la combinación de Obra Nueva y Grupos de Obras de Ampliación ($VATT_{ON} + AVI_{OA}$) correspondiente.
- iv. En caso de que exista un empate entre el menor valor global de una Propuesta de Obra Condicionada y un valor global resultado de la combinación de Obra Nueva y Grupos de Obras de Ampliación, se entenderá que el menor valor global ($VATT + AVI$) corresponde a la oferta integrante de la Propuesta del Grupo de Obras Condicionadas. En caso de persistir el empate, se aplicará un mecanismo de selección al azar determinado por el Coordinador.

En el VATT de la respectiva Oferta que resulte adjudicada se considerará el estado del sistema cuando se elaboró el listado de instalaciones del Estudio de Plan de Expansión. Cualquier cambio en el estado y efectos en la seguridad de servicio a la época de la conexión o puesta en servicio del proyecto, deberá ser asumido por los propietarios de las instalaciones respectivas, en la medida que son ellos los que deben dar cumplimiento a la Norma Técnica y dichos costos no estarán incluidos en el VATT a licitar del nuevo proyecto y por tanto no serán de cargo del nuevo proyecto.

Para las Ofertas que estén entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva, y que hayan presentado el Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo" dentro del plazo establecido para ello, la asignación se realizará dando prioridad a aquellas ofertas cuyos valores inicialmente ofertados estén más próximos al Valor Máximo correspondiente, es decir la oferta más próxima al valor máximo tendrá mayor prioridad.

El Coordinador levantará un Acta Final del Proceso de Licitación con los resultados de las evaluaciones de las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica, la que será notificada a los Proponentes y será puesta en conocimiento público dentro de las 48 horas siguientes a su elaboración, a través de su publicación en el Portal de Licitaciones y en el sitio web del Coordinador.

10.5. DECLARACIÓN FUERA DE BASES Y LICITACIÓN DESIERTA

10.5.1. Declaración Fuera de Bases de las Propuestas

Según la etapa del Proceso de Licitación que se trate y conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, el Coordinador incluirá en la respectiva Acta las razones por las cuales determinadas Propuestas fueron declaradas fuera de Bases.

Entre ellas se encuentran las siguientes circunstancias:

- i. La Propuesta está condicionada o no cumple con las Bases de Licitación.

- ii. No haber hecho entrega física de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, aun cuando el Proponente hubiera entregado una copia digital de la(s) misma(s).
- iii. Si la Oferta Económica presenta más de un valor para una Obra o Grupo de Obras; incluye más de una oferta para una Obra o Grupo de Obras; considera Ofertas individuales para cada Obra del Grupo en aquellos casos que solo se pueden presentar Ofertas por Grupo y no individualmente; está condicionada; no cumple con las formalidades establecidas en estas Bases o bien supera el Valor Máximo de las Ofertas establecido por la Comisión para la Obra o Grupo de Obras.

10.5.2. Licitación Desierta

En caso de que no se hayan presentado Proponentes o que ninguno de estos cumpla con lo exigido en las Bases de Licitación o que todos los valores ofertados superen al Valor Máximo, o considerando los Proponentes que concurren a la Licitación no fuera posible adjudicar el total de Obras licitadas, el Coordinador declarará desierta, total o parcialmente, la licitación de la respectiva Obra Grupo de Obras, según corresponda, sin derecho a indemnización alguna y sin que ello permita a los Proponentes realizar reclamo o solicitar reembolso alguno. Esta situación será consignada en un Acta que levantará el Coordinador, señalando y fundamentando los antecedentes y razones por las cuales se procedió a declarar desierta dicha Licitación.

Para los casos antes descritos, el Coordinador tendrá un plazo de **2 Días Hábiles** contados desde la emisión del Acta Final del Proceso de Licitación, para comunicar al Ministerio, la Comisión y a la Superintendencia dicha situación, además de publicar el Acta respectiva en su Sitio Web.

El Coordinador deberá licitar nuevamente aquella Obra o Grupos de Obras cuya licitación haya sido declarada desierta. Asimismo, la Comisión podrá definir para la segunda licitación el Valor Máximo de las ofertas, conforme lo indicado en el artículo 95° de la LGSE.

En esta nueva Licitación, el Coordinador podrá modificar los plazos del proceso e introducir los demás cambios que estime pertinentes, en tanto ellos no modifiquen los términos y condiciones contenidos en Decretos Exentos N°293/2018, N°418/2017 y N°4/2019.

En caso de que la segunda Licitación de un Grupo de Obras sea nuevamente declarada desierta, el Coordinador efectuará una nueva Licitación, pudiendo introducir nuevas modificaciones a las Bases.

La no suscripción del Contrato de Obras de Ampliación por las partes, en los casos que corresponda, no será causal para declarar desierta la Licitación.

11. ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN

11.1. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA O GRUPO DE OBRAS

El Coordinador en un plazo no superior a **60 Días Hábiles** de recibidas las Propuestas⁵, deberá resolver la Licitación y adjudicar las Obras o Grupos de Obras en conformidad a las presentes Bases. Para tales efectos, notificará dentro de los 3 días desde la emisión del Acta Final del Proceso de Licitación, mediante carta certificada, al(los) Representante(s) del Proponente que resultó adjudicado en el Proceso de Licitación, acompañando a dicha carta copia del Acta de Adjudicación respectiva. Copia de dicha carta se remitirá al Ministerio, a la Comisión y a la Superintendencia. Dentro de los **5 días** siguientes de recibida la notificación, la Comisión remitirá al Ministerio un informe técnico, el cual servirá de base para la dictación del Decreto que fija derechos de explotación y ejecución.

El(los) Representante(s) del Proponente que resultó adjudicado deberá(n) suscribir y entregar al Coordinador a más tardar dentro de **6 Días Hábiles siguientes** a la fecha de confirmación de recepción de la carta señalada en el párrafo primero, la Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación según el modelo establecido en el Anexo 2, en la cual deberá constar, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Su Aceptación de la Adjudicación de la Obra;
- b) La declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de Obras Nuevas y Obras de Ampliación, las Bases de Licitación y su Propuesta; y
- c) La aceptación de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, reglamentos y normas le imponen.

En el caso de las Obras de Ampliación, junto con la presentación de la escritura pública indicada en el párrafo precedente, el Adjudicatario deberá presentar las Garantías Contractuales que correspondan para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato y la correcta ejecución de las obras, trabajos y servicios, y el período de garantía en servicio de prueba, de acuerdo con los términos, condiciones y características indicadas en el numeral 4.4 de las Bases de Ejecución aplicables para estas Obras. Dicha garantía quedará en custodia del Coordinador para su posterior entrega al Propietario una vez publicado el Decreto que fija la Adjudicación.

El no cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo habilitará al Coordinador para proceder al cobro y/o ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, conforme al numeral 8.2.5 de las presentes Bases Administrativas Generales. En caso de que esto ocurra, el Coordinador tendrá un plazo de **5 Días Hábiles** para comunicar al Ministerio, la Comisión y a la Superintendencia dicha situación. En tal situación, el Coordinador podrá adjudicar la Obra al proponente conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de estas bases.

Asimismo, en caso el Proponente adjudicado sea un Consorcio, deberá obtener la aprobación en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica en Fase I dentro del plazo máximo de **30 días hábiles siguientes a la Fecha de Aceptación de la Adjudicación**, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 del DL 211; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, suscrita por el Representante del Proponente y autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.

⁵ Artículo 96° de la LGSE.

11.2. READJUDICACIÓN

En el caso que un Adjudicatario no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral anterior, según corresponda, el Coordinador procederá a realizar una readjudicación de la Obra o Grupo de Obras al Proponente que ocupe el siguiente lugar, para lo cual se deberá aplicar el procedimiento de evaluación indicado en el numeral 10.4.2 de estas Bases Generales Administrativas. El nuevo Proponente adjudicado deberá actualizar la vigencia de los documentos de garantías que correspondan y cumplir con los mismos requisitos indicados en el numeral 11.1.

Si el nuevo Adjudicatario no cumpliera con presentar la Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación quedará inmediatamente eliminado del Proceso de Licitación, y se aplicará lo señalado en el numeral 8.2.5 respecto de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, y se procederá sucesivamente conforme a lo establecido en este numeral con el Proponente siguiente.

En caso de que no se adjudicare la Obra o Grupo de Obras a ninguno de los Proponentes calificados, el Coordinador procederá a declarar desierta la Licitación, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 10.5.2 de las presentes Bases.

12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Los Interesados, Participantes y Proponentes reconocen y aceptan que el Coordinador Eléctrico Nacional, así como sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, coordinados, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, no tienen ni contraen responsabilidad alguna para con ellos por cualquier daño al que puedan verse expuestos o sufrir producto de acontecimientos que emanen o se relacionen con la presente Licitación o su participación en ella. Entre otros casos, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa:

- i. De la adjudicación o no adjudicación de ésta;
- ii. De la interpretación de las Bases;
- iii. De las modificaciones de los plazos y fechas indicados en el Calendario de Actividades Principales del Proceso de Licitación;
- iv. Cualquier conducta dolosa o culposa de algún Participante durante el Proceso de Licitación;
- v. De la terminación repentina del Proceso, sea que se deba a Fuerza Mayor, a que los servicios se han vuelto innecesarios, a que el Coordinador ha decidido no llevar el Proceso a su conclusión o a cualquier otro motivo;
- vi. De los daños que, en el contexto de la Licitación, pueda experimentar un Interesado, Participante o Proponente producto de cualquier suceso o acción que afecte al Coordinador, a sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, coordinados, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, que sea independiente de la Licitación, pero que tenga injerencia en su desenvolvimiento o en el interés de los Participantes por participar;
- vii. De los daños que pudiesen provenir de hechos o acciones del Coordinador, a sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, coordinados, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, siempre que no se hayan dado con la intención positiva de inferir daño al Participante que se ha visto afectado;
- viii. De todos aquellos que pudiesen emanar de la no firma del Contrato.
- ix. De cualquier incumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios en el transcurso de la ejecución de la Obra o del resto de las obligaciones que le impone la normativa correspondiente.

12.1. RESPONSABILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN

De conformidad con lo establecido en estas Bases, el Adjudicatario de Obras de Ampliación deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- i. Suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación.
- ii. Entregar las Garantías Contractuales establecidas en el numeral 5.16.2 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.
- iii. Deberá enviar a la Comisión un inventario detallado de la Obra adjudicada para los efectos de que la Comisión determine las respectivas anualidades del Valor de Inversión, en los plazos y formatos que esta última determine.
- iv. Deberá suscribir el (los) Contrato(s) en forma separada con el o los Propietarios, por cada una de la(s) Obra(s) de Ampliación que se hubiera adjudicado, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador.
En los casos indicados en los numerales 8.2.7 y 10.2 de estas Bases, el Contrato deberá incluir la declaración expresa del Adjudicatario de constituirse en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, conforme lo requerido en dicho numeral, para lo cual deberá comparecer en dicho instrumento, junto con la nueva sociedad, en calidad de parte.
La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 3 de las presentes Bases.
- v. En caso de que el Adjudicatario haya presentado una promesa para constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, deberá acreditar al Coordinador el cumplimiento

de lo prometido dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador.

- vi. En el caso de los Consorcios Adjudicados, estos deberán cumplir con acreditar al Coordinador el haber obtenido la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración en Fase I, dentro del plazo máximo de 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.
- vii. En el caso de que el Adjudicatario sea el Propietario de las Obras de Ampliación, solo deberá cumplir con los numerales i. y iii señalados precedentemente. No obstante, durante la ejecución de las obras, deberá cumplir con los plazos, características técnicas y todas las obligaciones establecidas para los Adjudicatarios en las Bases de Licitación que correspondan.

12.2. OBLIGACIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS DE CONSTITUIRSE COMO UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

En el evento que participe una sociedad extranjera o Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, de acuerdo a lo establecido en la numeral 8.2.7 de estas Bases, deberá constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador.

En cualquier caso, a la fecha de suscripción del respectivo Contrato deberá encontrarse constituida como tal.

El incumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile por parte del Adjudicado dará derecho al Coordinador para declarar desierta la licitación y le facultará para proceder al cobro de las garantías correspondientes y para adjudicar la licitación al segundo mejor Proponente, de acuerdo con lo indicado en la numeral 11.2 pero considerando como adjudicadas al resto de las Obras.

El nuevo Adjudicatario deberá actualizar la vigencia de las garantías que correspondan, si fuera necesario. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 12 de estas Bases, según corresponda, y su incumplimiento habilitará al Coordinador a readjudicar la Obra o Grupo de Obras al Proponente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación, le siga en el puntaje y así sucesivamente, a no ser que decida o corresponda declarar la Licitación Desierta; así como para proceder al cobro de las garantías correspondientes.

ANEXO 1. CLASIFICADORAS DE RIESGO Y CATEGORIAS DE CLASIFICACIÓN

- i. Listado de Clasificadoras de Riesgo aceptadas en el Proceso de Licitación⁶:
 1. Feller-Rate
 2. Standard and Poor's
 3. Fitch Ratings
 4. Humphreys
 5. International Credit Rating

- ii. Descripción de las categorías de clasificación⁷.

Categoría	Descripción
Categoría AAA	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Categoría AA	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Categoría A	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Categoría BBB	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Categoría BB	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y del capital.
Categoría B	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el mínimo de capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.
Categoría C	Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.
Categoría D	Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses o capital, o requerimiento de quiebra en curso.

⁶ Corresponde a las Clasificadoras de Riesgo con inscripción vigente en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la Comisión para el Mercado Financiero, al 18 de marzo de 2019.

⁷ Conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

Categoría E	Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, y además no existen garantías suficientes.
-------------	--

ANEXO 2. FORMATO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

En el archivo “19_D4-D293_OC_Bases de Licitación - Anexo 2”, que se encuentra publicado en el sitio web del Coordinador y en el Portal de Licitaciones, se encontrarán los siguientes formularios:

1. Formulario Documento A-1: "Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"
2. Formulario Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"
3. Formulario Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"
4. Formulario Documento A-4 - Autoevaluación
5. Formulario Documento A-5 - A-8 Garantías del Proceso de Licitación y Ejecución
6. Formulario Documento A-7: "Escritura Pública de Promesa de Constitución"
7. Formulario Documento A-9: "Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas"
8. Formulario Documento A-10: "Antecedentes Financieros"
9. Formulario Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"
10. Formulario Documento A-12: "Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales"
11. Formulario Documento ONT-2: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"
12. Formulario Documento OAT-2: "Organización para la Ejecución de la Obra"
13. Formulario Documento OAT-3: "Organización de la Inspección Técnica de la Obra (ITO)"
14. Formulario Documento OAT-4: "Programa Maestro"
15. Formulario Documento OAT-6: "Listado de equipos, sistemas y principales materiales"
16. Formulario Documento OAT-7: "Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra"
17. Formulario Documento OAT-9: "Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica"
18. Documento E-1: "Oferta Económica"
19. Formulario "Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación"
20. Modelo carátula de incorporación de documentos en portal de licitaciones

ANEXO 3. FORMATOS Y TABLAS PARA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO A-11: "EXPERIENCIA Y COMPETENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE"

La entrega de información del Documento A-11: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente", se deberá realizar completando las siguientes tablas según corresponda. Además, la Tabla 22 y la Tabla 23 deberán ser incluidas en planilla electrónica MS Excel, de acuerdo al protocolo indicado en el numeral 9.2 de las presentes Bases:

Tabla 22: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión – Líneas de Transmisión

Nombre de la Línea	Tensión [kV]	Largo de la línea ⁸ [km]	Capacidad Nominal [MVA]	Fecha Puesta En Servicio	Empresa que Acredita Experiencia ⁹	Nombre Sistema Eléctrico	Nombre Adjunto ¹⁰

Tabla 23: Experiencia Técnica en Sistemas de Transmisión Subestaciones – Transformadores

Nombre del Transformador	Capacidad Nominal [MVA]	Tensión ¹¹ [kV]			Tipo AT-AT o AT-MT	Fecha Puesta En Servicio	Empresa que Acredita Experiencia ⁹	Nombre Sistema Eléctrico	Nombre Adjunto ¹⁰
		Prim	Sec	Ter					

La evaluación de los Proponentes se realizará considerando por separado la experiencia que tengan de acuerdo con el tipo de obra en la que realice una Oferta. La calificación de la experiencia necesaria para cada Proyecto que posea una oferta Técnica se determinará de acuerdo con lo siguiente:

- i. Para participar en proyectos que contemplen líneas de transmisión, deberá presentar experiencia en ejecución y/o explotación de líneas de transmisión, por un total de al menos lo indicado en la Tabla 24, columna "Requisito", según nivel de tensión del proyecto correspondiente. Para aquellos que cumplan lo antes señalado, la evaluación se realizará de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Se considerarán las líneas de transmisión cuyo nivel de tensión sea igual o superior a la columna "Tensión Proyecto" de la Tabla 24 según el nivel de tensión del proyecto correspondiente, las que se medirán en kilómetros de línea.
 - b. No se considerarán para efectos de esta evaluación, experiencia en sistemas de Distribución ni en Generación, ni en líneas de tensión menores a la tensión del proyecto, definida en la Tabla 24 para el nivel de tensión del proyecto correspondiente. Tampoco se considerará la experiencia en explotación de líneas de Transmisión destinadas exclusivamente a la inyección de Unidades Generadoras.

⁸ En caso de Líneas de más de un circuito, se debe informar cada circuito por separado.

⁹Se debe indicar la empresa que acredita la experiencia (el proponente, su matriz o filial).

¹⁰Nombre o identificación del certificado al que se refiere el numeral 8.2.11 en el cual se respalda la información entregada.

¹¹Si corresponde a un equipo de compensación se debe indicar su nivel de tensión en la columna Prim.

- c. No se considerará dentro de la experiencia del proponente, líneas que no se encuentren respaldadas con un certificado respectivo.
 - d. Si la experiencia total del proponente resultante de la aplicación de los numerales anteriores, resulta igual o superior al requisito indicado en la Tabla 24 para la tensión del Proyecto, se le asignará como calificación “suficiente”.
 - e. En caso contrario, se le asignada como calificación “insuficiente”.
- ii. Para participar en proyectos que contemplen subestaciones con transformación, deberá presentar experiencia en ejecución y/o explotación de subestaciones con transformación. La evaluación se realizará de acuerdo con lo siguiente:
- a. Se considerarán las subestaciones agrupándolas de acuerdo con el nivel de transformación, ya sea de Alta Tensión¹² a Alta Tensión (AT-AT) o Alta Tensión a Media Tensión (AT-MT), las que se medirán en función de la capacidad de sus equipos de transformación o compensación (MVA).
 - b. No se considerarán para efectos de esta evaluación, experiencia en sistemas de Distribución ni en Generación ni subestaciones en niveles de tensión menores a la tensión del proyecto, definida para la Tabla 25. Tampoco se considerará la experiencia en explotación de subestaciones con transformadores de poder asociados a Unidades Generadoras.
 - c. No se considerará dentro de la experiencia del proponente, subestaciones con transformación que no se encuentren respaldadas con un certificado respectivo.
 - d. Si la experiencia total del proponente resultante de la aplicación de los numerales anteriores, resulta igual o superior a lo indicado en la Tabla 25 para la tensión del proyecto, se le asignará como calificación “suficiente”.
 - e. En caso contrario, se le asignada como calificación “insuficiente”.
- iii. Para participar en proyectos que contemplen subestaciones seccionadoras deberá presentar experiencia en ejecución y/o explotación de subestaciones y líneas de transmisión. La evaluación se realizará de acuerdo con lo siguiente:
- a. Se considerará el número las subestaciones con niveles de tensión en la barra de mayor tensión superior o igual al del proyecto correspondiente.
 - b. Se considerarán las líneas de transmisión cuyo nivel de tensión sea igual o superior a la columna “Tensión Proyecto” de la
 - c. Tabla 26 según el nivel de tensión del proyecto correspondiente, las que se medirán en kilómetros de línea.
 - d. No se considerarán para efectos de esta evaluación, experiencia en sistemas de Distribución ni en Generación. Tampoco se considerará la experiencia en explotación de subestaciones asociados a Unidades Generadoras ni líneas de transmisión destinadas exclusivamente a la inyección de Unidades Generadoras.
 - e. No se considerará dentro de la experiencia del proponente, instalaciones que no se encuentren respaldadas con su certificado respectivo.
 - f. Si la experiencia total del proponente resultante de la aplicación de los numerales anteriores, resulta igual o superior a lo indicado en la
 - g. Tabla 26 para la tensión del proyecto, se le asignará como calificación “suficiente”.
 - h. En caso contrario, se le asignada como calificación “insuficiente”.

Tabla 24: Requisito de Experiencia Técnica – Líneas de Transmisión según nivel de tensión.

Tensión Proyecto kV	Requisito km
66	100
110	150
154	150
220	150
500	150 (en 500 kV) o 300 (en 220 kV)

1 ¹² Para efectos de esta clasificación, se entiende como Media Tensión, a las menores o iguales a 23 kV y Alta Tensión corresponde a las mayores a 23 kV.

Tabla 25: Requisito de Experiencia Técnica – Transformadores según nivel de transformación.

Tensión Proyecto kV	Requisito MVA
AT – AT	90
AT – MT	60

Tabla 26: Requisito de Experiencia Técnica – S.S.E.E. seccionadoras según nivel de tensión.

Tensión Proyecto kV	Requisito SSEE cantidad	Requisito Líneas km
66	2	10
110	2	10
154	2	10
220	2	10
500	2 (en 500 kV) o 4 (en 220 kV)	10 (en 500 kV) o 20 (en 220 kV)

ANEXO 4. FORMATOS, CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA TÉCNICA DE OBRAS NUEVAS

Los Documentos del ONT-1 al ONT6, indicados en este Anexo, deberán ser cargados separadamente en el Portal de Licitaciones para cada uno de los proyectos donde presente Oferta.

Como criterio general aplicable a las Ofertas Técnicas, el Proponente deberá considerar lo siguiente:

- i. Cumplimiento de todas las normativas vigentes (ambientales, técnicas, eléctricas y otras).
- ii. Compatibilidad de las características técnicas y constructivas de los paños de interconexión de línea en las subestaciones con las instalaciones y sistemas existentes.
- iii. Compatibilidad de los sistemas de control y protecciones con sistemas existentes.

A continuación, se detallan los criterios con los cuales se evaluará la información técnica entregada por el Proponente en los Documentos ONT-1, ONT-3 y ONT-4, que deberán ser complementados para presentación de su Oferta.

1.Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto"

El presente apartado tiene por objeto establecer los principales lineamientos con los que se evaluará el Documento 14 "Cronograma del Proyecto" durante la fase de Calificación Técnica, el cual deberá ser considerado por los Proponentes para confección de su Oferta. En este sentido las directrices que aquí se plantean tienen únicamente propósitos organizativos, deberán entenderse como un mínimo y no deberán ser interpretadas como una limitación para la elaboración de los cronogramas de cada Obra.

A cada Cronograma válidamente presentado, esto es presentado en formato Ms Project 2007 o superior, se le asignará nota 7,0 (100% de cumplimiento). Luego este será evaluado y se realizarán descuentos en su calificación conforme se indica a continuación:

Tabla 27: Aspectos Revisión Cronograma

Ítem	Aspectos Calificación Cronograma	Descuento Calificación Inicial
1	No cumple el plazo de Construcción y/o Entrada en Operación establecido por Decreto.	100%
2	Día uno (1) del cronograma no corresponde al día inmediatamente siguiente de la publicación en el Diario Oficial del respectivo Decreto que fija derechos de explotación y ejecución de la Obra.	100%
3	El cronograma omite alguno de los Hitos Relevantes establecidos en la sección 8.3.1 de las Bases de Licitación.	100%
4	El cronograma no desagrega sus actividades en función de las Instalaciones Intervenidas (SSEE, LLTT, tramos seccionamiento, enlaces, bypass y retiros) por la Obra.	100%
5	No presenta cronograma en formato Ms Project 2007 o superior.	100%
6	Uno de los Hitos Relevantes no presenta lógica con las actividades que permiten su cumplimiento	*20%

Ítem	Aspectos Calificación Cronograma	Descuento Calificación Inicial
7	El cronograma omite alguna de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería - Adquisiciones - Gestión Ambiental - Gestión Territorial, Servidumbres y Concesiones - Obras Civiles - Montaje Equipos - Tendido Conductor (solo para Obras que requieren faenas en LLTT, enlaces, tramos seccionamiento y bypass) - Ingreso Solicitud Conexión al Coordinador-Prueba de Equipos-Entrada en Operación - Retiro de Instalaciones (solo para aquellas Obras en que se indica por Decreto) 	*20%
8	Las actividades listadas en el ítem 7, no presentan adecuada desagregación en subactividades para ser vinculadas a otras actividades.	*20%
9	Cumplimiento de plazos de Hitos Relevantes	*20%
10	El cronograma no presenta su ruta crítica.	20%
11	El cronograma no establece correctamente la holgura de las actividades. Para estos efectos se define holgura, como el retraso máximo que puede tener la actividad sin que se retrase la Entrada en Operación del Proyecto dentro del plazo estipulado.	3%
12	La escala temporal del cronograma no se establece en meses y años.	3%
13	El cronograma no se contabiliza en días corridos.	3%
14	El cronograma asigna fecha calendario a las actividades (en vez de día 1, día 2, etc).	3%
15	El cronograma no indica día de inicio y duración de las actividades.	3%
16	El cronograma no contiene barras que representan la duración de las actividades.	3%
17	No existen indicaciones gráficas que señalan las actividades que preceden o suceden a otras.	3%
18	Falta de coherencia en el tipo de actividad y/o su secuencia.	3%
(*) Descuento acumulativo en función de la cantidad de falencias detectadas.		

Una vez realizados los descuentos aplicables de la Tabla 27 y en función del porcentaje de cumplimiento obtenido, el Coordinador calificará el Cronograma con notas de 1,0 a 7,0, siendo 5,0 la nota mínima para calificar en esta etapa. En aquellos casos en que el cronograma fue corregido debidamente a través de Aclaraciones o Rectificaciones señalada en el numeral 10.3 de estas Bases, solo podrá ser calificado con nota 5,0.

Es relevante precisar que el Proponente podrá incorporar otras actividades e hitos en su cronograma, de acuerdo con el desarrollo del Proyecto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, deberá señalar claramente los Hitos Relevantes establecidos y/o aprobados por el Coordinador para efectos de lo solicitado en el numeral 8.3.2 de las presentes Bases.

2.Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto"

Para todos los aspectos señalados en el numeral 8.3.3 de las presentes Bases, se evaluará la entrega de la información debidamente respaldada y que cumpla con los requerimientos técnicos del Proyecto solicitados en las Bases. Además, se deberán entregar en formato electrónico (MS Excel) los siguientes formularios según corresponda de acuerdo con el tipo de proyecto:

a)	Subestaciones	Unidad	Información Ofrecida	Código o ubicación del Documento de Respaldo
i	Topología de la Subestación y Cantidad de Patios.			
	1. Topología de la Subestación	Tipo		
	a. Patio N°1	Tipo		
	b. Nivel de Tensión	kV		
	c. Patio N°2	Tipo		
	d. Nivel de Tensión	kV		
	e. Patio N°3	Tipo		
	f. Nivel de Tensión	kV		
	2. Cantidad de posiciones disponibles según decreto.	Und		
	3. Espacio disponible para futuros paños según decreto.	Und		
ii	Cantidad, Capacidad y Superficie a utilizar por Bancos de CCEE, Reactores y Compensación Serie.			
	1. Cantidad	Und		
	2. Capacidad	MVAr		
	3. Superficie a Utilizar	m2		
iii	Diagrama unilineal funcional que muestre los componentes de equipos primarios y los respectivos esquemas de protección, control y comunicaciones.			
	1. Entrega Diagrama Unilineal Funcional desarrollado con base en los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las bases de licitación.	Si/No		
iv	Plano de Disposición de Equipos que muestre la planta y secciones de la solución técnica ofertada.			
	1. Entrega Plano de Disposición de Equipos desarrollado con base en los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las bases de licitación.	Si/No		

a)	Subestaciones	Unidad	Información Ofrecida	Código o ubicación del Documento de Respaldo
v	Plano de planta disposición general en terreno, mostrando la disposición de todos los equipos de la Subestación considerando criterios de Acceso Abierto.			
	1. Superficie total a utilizar	m2		
	2. Superficie de Patios	m2		
	3. Superficie de Sala de Control	m2		
	4. Superficie de Plataforma de Compensaciones	m2		
	5. Superficie Disponible para Futuros Desarrollos	m2		
	6. Calles y Caminos	Si/No		
	7. Llegadas de líneas de transmisión considerando criterios de acceso abierto	Si/No		
vi	Descripción de Servicios Auxiliares			
	1. Diagrama Unilineal de los SS/AA	Si/No		
vii	Índice de Planos			
	1. El Oferente entrega índice de planos con su correspondiente descripción, codificación y Ubicación de la Información.	Si/No		
viii	Sistema de protección contra descargas atmosféricas.			
	1. Se Incluye el tipo y características del Sistema de Apantallamiento de la Subestación.	Si/No		
	2. Planos asociados al sistema de protección contra descargas atmosféricas.	Si/No		

b)	Sistemas de Control, Protección, Medida y Comunicaciones:	Unidad	Información Ofrecida	Código o ubicación del Documento de Respaldo
i	Sistema de Control			
	1. Descripción general	Si/No		
ii	Sistema de Protecciones			
	1. Descripción general	Si/No		
iii	Sistema de Medida			
	1. Descripción general	Si/No		
iv	Sistema de Comunicaciones			
	1. Descripción general del sistema considerando extremos remotos.	Si/No		

b)	Sistemas de Control, Protección, Medida y Comunicaciones:	Unidad	Información Ofrecida	Código o ubicación del Documento de Respaldo
	2. Descripción Sistema de Telecomunicaciones (F.O, OPLAT, MM.OO.)	Si/No		

c)	Líneas de Transmisión	Unidad	Información Ofrecida	Código o ubicación del Documento de Respaldo
i	General.			
	1. Nivel de Tensión	kV		
	2. Cantidad de circuitos	Und		
	3. Máxima capacidad de transmisión de la línea en función de la temperatura ambiente con Sol, por cada circuito (MVA), de acuerdo con los criterios indicados en la norma IEEE Std 738 en su última versión. (se considerará una velocidad del viento de 0,61 m/s.)	MVA		
	4. Curva de capacidad de la línea (MVA) versus temperatura ambiente con Sol (°C).	Si/No		
	5. Longitud estimada de la línea (km).	km		
	6. Sección del(los) conductor(es) (mm ²).	mm ²		
	7. Tipo de conductor(es) (ACSR, ACAR, etc.)	c/u		
	8. N° de conductores por fase.	c/u		
	9. Vano medio.	km		
	10. N° de paños indicando el detalle del equipamiento contemplado (Planta y Secciones).	Si/No		
	11. Plano(s) de trazado(s) preliminar con ubicación de estructuras de la Línea Transmisión	Si/No		
ii	Características del cable de guardia.			
	1. Tipo	Si/No		
	2. N° de Cables de Guardia	Cantidad		
	3. Características Técnicas	Si/No		
	4. Diámetro	mm		
	5. N° de Fibras (Si Aplica)	Cantidad		
	6. Plano de cable de guardia (Accesorios y Herrajes)	Si/No		
iii	Franja de Seguridad.			
	1. Criterios de Diseño	Si/No		
	2. Plano de Franja de seguridad y servidumbre	Si/No		

c)	Líneas de Transmisión	Unidad	Información Ofrecida	Código o ubicación del Documento de Respaldo
iv	Descripción de los tipos de estructuras.			
	1. Planos Siluetas de Estructuras y fundaciones (Incluye siluetas, dimensiones de los canastillos y crucetas).	Si/No		
	2. Cuadros de carga por tipo de estructura según especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación (Anexo 5).	Si/No		
v	Descripción del conjunto de aislación.			
	1. Criterios de Selección de la Aislación.	Si/No		
	2. Planos de los conjuntos de suspensión y anclaje.	Si/No		
vi	Memorias de Cálculo			
	1. Memoria de Cálculo Conductor	Si/No		
	2. Memoria de Cálculo Cable de Guardia	Si/No		
viii	Descripción de la protección contra descargas atmosféricas en líneas según corresponda.			
	1. Descripción y Planos.	Si/No		

El Coordinador evaluará la consistencia técnica y el cumplimiento normativo (NTSyCS) de la información entregada, particularmente en lo relativo al cumplimiento del alcance señalado en el Decreto y las presentes Bases. Una vez que las tabas entregadas sean declaradas aceptables, se evaluarán con una nota entre 1,0 y 7,0. Cualquier propuesta técnica que resulte calificada con una nota inferior a 5,0 será eliminada del Proceso de Licitación.

En el caso de proyectos de líneas, la capacidad deberá ser al menos la indicada en el Decreto y en las Características Técnicas Mínimas indicadas en el 0 de las Bases de Licitación. En caso de que esto no se cumpla, el Coordinador declarará la respectiva Propuesta fuera de Bases. Para lo anterior, el Coordinador deberá evaluar si con la información solicitada en el 8.3.3, como por ejemplo tipo y cantidad de conductores por fase, descripción de los tipos de estructuras, entre otros, el Proyecto incluido en la respectiva Propuesta cumple con la capacidad mínima indicada en el Decreto y en las Características Técnicas Mínimas a las que hace referencia en el 0 de las Bases de Licitación.

- i. Para los aspectos señalados en la letra a) del numeral 8.3.3 de las presentes bases, se evaluará la consistencia técnica y el cumplimiento normativo de la propuesta presentada, calificándolos con nota de 1,0 a 7,0. No se aceptará una calificación inferior a 5,0 puntos en cualquiera de los documentos evaluados. Una nota inferior a 5,0 indicará que la propuesta no es aceptable y no califica técnicamente.
- ii. Para los aspectos señalados en la letra b) del numeral 8.3.3 de las presentes Bases (sistemas de control, sistema de protecciones, sistema de medida y sistema de comunicaciones), se evaluará su consistencia técnica y cumplimiento normativo de la propuesta presentada, calificándolos con nota de 1,0 a 7,0 por documento. No se aceptará una calificación inferior a 5,0 puntos en cualquiera de los documentos evaluados. Una nota inferior a 5,0 indicará que la propuesta no es aceptable y no califica técnicamente.
- iii. Para los aspectos señalados en la letra c) del numeral 8.3.3 de las presentes Bases se evaluará con notas de 1,0 a 7,0 la descripción de los ítems antes indicados. El Proponente no podrá tener por documento una calificación menor a cinco 5,0. Una nota inferior a 5,0 indicará que la propuesta no es aceptable y no califica técnicamente.

Para efectos de evaluación, se asignará inicialmente a cada una de las secciones previamente listadas una nota igual a 7,0. y se realizará un descuento de 0,6 puntos a la nota inicial por cada ítem que, siendo consultado, no sea subsanado oportunamente, según sea requerido por el Coordinador como, por ejemplo:

- i. Aclarar inconsistencias entre parámetros técnicos y sus respectivos planos.
- ii. Subsanar falta de referencia o errores en las normas y su aplicación.
- iii. Subsanar incompletitud o errores en ítems presentados.

Para el cálculo de la calificación final de la evaluación técnica del Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto", se considerarán los ponderadores que se detallan a continuación:

a)	Subestaciones	Ponderación
i	Topología de la Subestación y Cantidad de Patios.	100%
	1. Topología de la Subestación	3,34%
	a. Patio N°1	
	b. Nivel de Tensión	
	c. Patio N°2	
	d. Nivel de Tensión	
	e. Patio N°3	
	f. Nivel de Tensión	
	2. Cantidad de posiciones disponibles según decreto.	33,33%
	3. Espacio disponible para futuros paños según decreto.	33,33%
ii	Cantidad, Capacidad y Superficie a utilizar por Bancos de CCEE, Reactores y Compensación Serie.	100%
	1. Cantidad	33,33%
	2. Capacidad	33,34%
	3. Superficie a Utilizar	33,33%
iii	Diagrama unilineal funcional que muestre los componentes de equipos primarios y los respectivos esquemas de protección, control y comunicaciones.	100%
	1. Entrega Diagrama Unilineal Funcional desarrollado con base en los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las bases de licitación.	100%
iv	Plano de Disposición de Equipos que muestre la planta y secciones de la solución técnica ofertada.	100%
	1. Entrega Plano de Disposición de Equipos desarrollado con base en los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las bases de licitación.	100%
v	Plano de planta disposición general en terreno, mostrando la disposición de todos los equipos de la Subestación considerando criterios de Acceso Abierto.	100%
	1. Superficie total a utilizar	15%
	2. Superficie de Patios	15%

a) Subestaciones		Ponderación
	3. Superficie de Sala de Control	15%
	4. Superficie de Plataforma de Compensaciones	10%
	5. Superficie Disponible para Futuros Desarrollos	10%
	6. Calles y Caminos	15%
	7. Llegadas de líneas de transmisión considerando criterios de acceso abierto	20%
vi	Descripción de Servicios Auxiliares	100%
	1. Diagrama Unilineal de los SS/AA	100%
vii	Índice de Planos	100%
	1. El Oferente entrega indice de planos con su correspondiente descripción, codificación y Ubicación de la Información.	100%
viii	Sistema de protección contra descargas atmosféricas.	100%
	1. Se Incluye el tipo y características del Sistema de Apantallamiento de la Subestación.	50%
	2. Planos asociados al sistema de protección contra descargas atmosféricas.	50%

b) Sistemas de Control, Protección, Medida y Comunicaciones:		Ponderación
i	Sistema de Control	100%
	1. Descripción general	100%
ii	Sistema de Protecciones	100%
	1. Descripción general	100%
iii	Sistema de Medida	100%
	1. Descripción general	100%
iv	Sistema de Comunicaciones	100%
	1. Descripción general del sistema considerando extremos remotos.	50%
	2. Descripción Sistema de Telecomunicaciones (F.O, OPLAT, MM.OO.)	50%

c)	Líneas de Transmisión	Ponderación
i	General.	100%
	1. Nivel de Tensión	5%
	2. Cantidad de circuitos	5%
	3. Máxima capacidad de transmisión de la línea en función de la temperatura ambiente con Sol, por cada circuito (MVA), de acuerdo con los criterios indicados en la norma IEEE Std 738 en su última versión. (se considerará una velocidad del viento de 0,61 m/s.)	15%
	4. Curva de capacidad de la línea (MVA) versus temperatura ambiente con Sol (°C).	10%
	5. Longitud estimada de la línea (km).	5%
	6. Sección del(los) conductor(es) (mm ²).	20%
	7. Tipo de conductor(es) (ACSR, ACAR, etc.)	10%
	8. N° de conductores por fase.	10%
	9. Vano medio.	5%
	10. N° de paños indicando el detalle del equipamiento contemplado (Planta y Secciones).	5%
	11. Plano(s) de trazado(s) preliminar con ubicación de estructuras de la Línea Transmisión	10%
ii	Características del cable de guardia.	100%
	1. Tipo	20%
	2. N° de Cables de Guardia	10%
	3. Características Técnicas	25%
	4. Diámetro	10%
	5. N° de Fibras (Si Aplica)	15%
	6. Plano de cable de guardia (Accesorios y Herrajes)	20%
iii	Franja de Seguridad.	100%
	1. Criterios de Diseño	50%
	2. Plano de Franja de seguridad y servidumbre	50%
iv	Descripción de los tipos de estructuras.	100%
	1. Planos Siluetas de Estructuras y fundaciones (Incluye siluetas, dimensiones de los canastillos y crucetas).	50%
	2. Cuadros de carga por tipo de estructura según especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación (Anexo 5).	50%
v	Descripción del conjunto de aislación.	100%

c)	Líneas de Transmisión	Ponderación
	1. Criterios de Selección de la Aislación.	50%
	2. Planos de los conjuntos de suspensión y anclaje.	50%
vi	Memorias de Cálculo	100%
	1. Memoria de Cálculo Conductor	50%
	2. Memoria de Cálculo Cable de Guardia	50%
viii	Descripción de la protección contra descargas atmosféricas en líneas según corresponda.	100%
	1. Descripción y Planos.	100%

3.Documento ONT-4: “Hojas de Características Técnicas Garantizadas”

Para cada equipo que compone un Proyecto, se evaluará el cumplimiento normativo y el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en estas Bases. Los equipos que componen un Proyecto deberán cumplir todas y cada una de las exigencias indicadas en los documentos técnicos que conforman el Anexo 5.

En el caso de las Hojas de Características Técnicas Garantizadas de cada equipo que forma parte de la Oferta Técnica, se evaluará su consistencia técnica y cumplimiento normativo, calificándolas con nota de 1,0 a 7,0. No se aceptará una nota inferior a 5,0 en cualquiera de las hojas evaluadas. Una nota inferior a 5,0 indicará que la propuesta no es aceptable y no califica técnicamente.

Para efectos de evaluación, se asignará inicialmente a cada una de las secciones previamente listadas una nota igual a 7,0. y se realizará un descuento de 0,6 puntos a la nota inicial por cada ítem que, siendo consultado, no sea subsanado oportunamente, según sea requerido por el Coordinador como, por ejemplo:

- Aclarar inconsistencias entre parámetros técnicos y sus respectivos planos.
- Subsanar falta de referencia o errores en las normas y su aplicación.

Subsanar incompletitud o errores en ítems presentados.

4.Documento ONT-6: “Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica”.

El Proponente deberá llenar el formulario indicado en la, indicando para los Documentos ONT-1 al ONT-5 los siguientes antecedentes:

- i. Cantidad de documentos presentados.
- ii. El nombre de cada uno de los archivos presentados por Documento.

Tabla 28: Formulario de Entrega del Documento ONT-6: "Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica"

Documentos requeridos	Cantidad de archivos presentados	Nombre archivo
Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto"		
Documento ONT-2: "Promesa de Cumplimiento de Plazos"		
Documento ONT-3: "Descripción Técnica del Proyecto"		
Documento ONT-4: "Hojas de Características Técnicas Garantizadas"		
Documento ONT-5: "Declaración del Equipo para la Gestión y Supervisión Técnica del Proyecto"		

ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Especificaciones Técnicas de Obras Nuevas

Los documentos que se requieren en la Descripción Técnica de los Proyectos se encuentran en el archivo “19_D004_ON_Anexo 5 – CETG”, en el cual se encuentran los Criterios y Especificaciones Técnicas Generales.

Los documentos que forman parte de este Anexo se detallan a continuación

Tabla 29: Criterios y Especificaciones Técnicas Generales

Diagramas Unilineales Funcionales Genéricos (DUF's)		
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-C-00001	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Barra Simple Seccionada en 15 kV	DUF-C-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-F-00001	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Barra Principal más Transferencia 44 kV	DUF-F-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-B-00003	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Barra Simple en 66 kV	DUF-B-003
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-B-00004	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Doble Barra Principal Más Transferencia en 66 kV	DUF-B-004
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-H-00001	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Barra Principal Seccionada más Transferencia en 110 kV	DUF-H-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-H-00003	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Barra Simple más Transferencia en 110 kV	DUF-H-003
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00001	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Interruptor y Medio Salida de Línea 220 kV	DUF-J-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00004	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Interruptor y Medio Autotransformador de Potencia (3D) 220 kV	DUF-J-004
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00006	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Interruptor y Medio Transformador de Potencia (3D) 220 kV	DUF-J-006
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00007	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Barra Simple en 220 kV	DUF-J-007
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-K-00001	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Interruptor y Medio Salida de Línea 500 kV	DUF-K-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-K-00004	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Interruptor y Medio Autotransformador de Potencia (3D) 500 kV	DUF-K-004
COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-K-00007	Diagrama Unilineal Funcional Esquema Interruptor y Medio con Reactores de Línea y Compensación Serie en 500kV	DUF-K-007

Disposición de Equipos Planta/Secciones Genéricos (DE)		
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-F-00001	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Barra Principal más Transferencia en 44 kV	DIPL-F-001
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-B-00003	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Barra Simple en 66 kV	DIPL-B-003

Disposición de Equipos Planta/Secciones Genéricos (DE)		
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-B-00005	Disposición de Equipos-Planta y Secciones Doble Barra Principal más Transferencia en 66kV	DIPL-B-005
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-H-00001	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Barra Principal Seccionada más Transferencia en 110 kV	DIPL-H-001
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-H-00004	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Barra Principal más Transferencia en 110 kV	DIPL-H-004
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-J-00001	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Interruptor y Medio 220 kV	DIPL-J-001
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-J-00002	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Barra Simple 220kV	DIPL-J-002
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-K-00001	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Interruptor y Medio en 500kV	DIPL-K-001
COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-K-00002	Disposición de Equipos Eléctricos Planta y Secciones Interruptor y Medio en 500kV (Contempla Reactores de Línea y Compensación Serie)	DIPL-K-002

HCTG de Equipos Primarios		
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-002-AIS-F-00001	HCTG Aislador de Pedestal 44kV	HCTG-002-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-002-AIS-B-00001	HCTG Aislador de Pedestal 66kV	HCTG-002-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-002-AIS-H-00001	HCTG Aislador de Pedestal 110 kV	HCTG-002-H-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-002-AIS-J-00001	HCTG Aislador de Pedestal 220kV	HCTG-002-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-002-AIS-K-00001	HCTG Aislador de Pedestal 500kV	HCTG-002-K-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-F-00001	HCTG Desconectador CPT 44kV	HCTG-014-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-F-00002	HCTG Desconectador SPT 44kV	HCTG-014-F-002
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-F-00003	HCTG Desconectador Pantógrafo 44kV	HCTG-014-F-003
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-B-00001	HCTG Desconectador CPT 66kV	HCTG-014-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-B-00002	HCTG Desconectador SPT 66kV	HCTG-014-B-002
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-B-00003	HCTG Desconectador Pantógrafo 66kV	HCTG-014-B-003
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-H-00001	HCTG Desconectador CPT 110 kV	HCTG-014-H-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-H-00002	HCTG Desconectador SPT 110kV	HCTG-014-H-002
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-H-00003	HCTG Desconectador Pantógrafo 110 kV	HCTG-014-H-003
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-J-00001	HCTG Desconectador CPAT 220kV	HCTG-014-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-J-00002	HCTG Desconectador SPAT 220kV	HCTG-014-J-002
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-K-00001	HCTG Desconectador CPAT 500kV	HCTG-014-K-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-014-AIS-K-00002	HCTG Desconectador SPAT 500kV	HCTG-014-K-002
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-023-AIS-F-00001	HCTG Interruptor de Poder 44 kV	HCTG-023-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-023-AIS-B-00001	HCTG Interruptor de Poder 66 kV	HCTG-023-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-023-AIS-H-00001	HCTG Interruptor de Poder 110 kV	HCTG-023-H-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-023-AIS-J-00001	HCTG Interruptor de Poder 220kV	HCTG-023-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-023-AIS-K-00001	HCTG Interruptor de Poder 500kV	HCTG-023-K-001

HCTG de Equipos Primarios		
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-026-AIS-F-00001	HCTG Pararrayos 44 kV	HCTG-026-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-026-AIS-B-00001	HCTG Pararrayos 66 kV	HCTG-026-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-026-AIS-H-00001	HCTG Pararrayos 110 kV	HCTG-026-H-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-026-AIS-J-00001	HCTG Pararrayos 220kV	HCTG-026-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-026-AIS-K-00001	HCTG Pararrayos 500kV	HCTG-026-K-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-035-AIS-C-00001	HCTG Celdas de Media Tensión 15 kV	HCTG-035-C-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-037-AIS-F-00001	HCTG TTCC 44kV	HCTG-037-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-037-AIS-B-00001	HCTG TTCC 66kV	HCTG-037-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-037-AIS-H-00001	HCTG TTCC 110 kV	HCTG-037-H-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-037-AIS-J-00001	HCTG TTCC 220kV	HCTG-037-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-037-AIS-K-00001	HCTG TTCC 500kV	HCTG-037-K-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-039-AIS-F-00001	HCTG Transformador de SSAA 12-13,8-24-36/0,4 kV	HCTG-039-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-039-AIS-J-00001	HCTG Transformador de Potencial para SSAA 220kV	HCTG-039-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-039-AIS-K-00001	HCTG Transformador de Potencial para SSAA 500kV	HCTG-039-K-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-040-AIS-B-00001	HCTG Transformador de Poder 66/15 kV 30 MVA	HCTG-040-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-040-AIS-J-00001	HCTG Transformador de Poder 220/110 kV 120 MVA	HCTG-040-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-040-AIS-J-00002	HCTG Transformador de Poder 220/66 kV 90 MVA	HCTG-040-J-002
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-040-AIS-J-00003	HCTG Transformador de Poder 220/66 kV 25 MVA	HCTG-040-J-003
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-041-AIS-K-00001	HCTG Autotransformador 500/220 kV 250 MVA	HCTG-041-K-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-042-AIS-F-00001	HCTG TTPP 44kV	HCTG-042-F-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-042-AIS-B-00001	HCTG TTPP 66kV	HCTG-042-B-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-042-AIS-H-00001	HCTG TTPP 110 kV	HCTG-042-H-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-042-AIS-J-00001	HCTG TTPP 220kV	HCTG-042-J-001
COOR-DID-SE-TEC-HCTG-042-AIS-K-00001	HCTG TTPP 500kV	HCTG-042-K-001

Especificaciones Técnicas de Equipos Primarios y de Diseño		
COOR-DID-SE-TEC-ET-001-AIS-K-00001	Especificación Técnica Aisladores (Vidrio, porcelana y poliméricos)	ET-001-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-002-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Aisladores de Pedestal	ET-002-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-005-AIS-K-00001	Especificación Técnica Banco de Baterías	ET-005-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-010-AIS-NA-00001	Especificación de Cargador Rectificador	ET-010-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-014-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Desconectores	ET-014-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-023-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Interruptores de Poder	ET-023-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-026-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Pararrayos	ET-026-K-001

Especificaciones Técnicas de Equipos Primarios y de Diseño		
COOR-DID-SE-TEC-ET-037-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Transformadores de Corriente	ET-037-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-039-AIS-F-00001	Especificación Técnica Transformadores de Servicios Auxiliares	ET-039-F-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-040-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Transformadores de Poder Hasta 500 kV	ET-040-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-042-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Transformadores de Potencial	ET-042-K-001
COOR-DID-SE-TEC-ET-042-AIS-K-00002	Especificación Técnica Transformadores de Potencial para SSAA	ET-042-K-002
COOR-DID-SE-TEC-ET-DIS-AIS-K-00001	Especificación Técnica General de Diseño de Subestaciones	SE-ET-DIS-001
COOR-DID-LTOC-TEC-PROC-NA-LT-NA-00001	Criterios de Diseño Electromecánicos de Líneas de Transmisión	LT-ET-DI-003
COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001	Especificación Técnica Telecomunicaciones. General	ET-TELC-K-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-ACPM-NA-K-00001	Arquitectura Sistema Telecomunicaciones F.O.	ACPM-K-001
COOR-DID-CP-TEC-PLN-ACPM-NA-K-00002	Arquitectura Sistema Telecomunicaciones MM.OO.	ACPM-K-002
COOR-DID-CP-TEC-PLN-ACPM-NA-K-00003	Arquitectura Sistema Telecomunicaciones OPLAT	ACPM-K-003
COOR-DID-CP-TEC-ET-DIS-AIS-NA-00001	Criterios de Diseño-Sistema de Control, Protección y Medida. General	CP-ET-DIS-001
COOR-DID-CP-TEC-ET-DIS-AIS-B-00001	Criterios de Diseño-Sistema de Control, Protección y Medida. $V_n \leq 66kV$	CP-ET-DIS-B-001
COOR-DID-CP-TEC-ET-DIS-AIS-H-00001	Criterios de Diseño-Sistema de Control, Protección y Medida. 110kV y 154kV	CP-ET-DIS-H-001
COOR-DID-CP-TEC-ET-DIS-AIS-K-00003	Criterios de Diseño-Sistema de Control, Protección y Medida. $V_n > 200kV$	CP-ET-DIS-K-003

2.Especificaciones para Obras de Ampliación

En el caso de las Obras de Ampliación, las Especificaciones Técnicas, tanto Generales como Particulares, se pueden encontrar en la Información Existente y Proyectada de los Proyectos, la cual se encuentra publicada tanto en el sitio web de Coordinador como el Portal de Licitaciones.

ANEXO 6. INDEXACIÓN DEL VALOR ANUAL DE LA TRANSMISIÓN POR TRAMO

El Valor Anual de Transmisión por Tramo entregado por el Proponente en su Oferta Económica (VATT), en dólares, se reajustará anualmente conforme la variación de sus componentes AVI y COMA según las siguientes fórmulas:

$$AVI_k = AVI_0 \times \frac{CPI_k}{CPI_0}$$

$$COMA_k = COMA_0 \times \frac{IPC_k}{IPC_0} \times \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

Donde, para todas las fórmulas anteriores:

- AVI_k : Valor del AVI, que conforma el VATT adjudicado de la Obra Nueva para el mes k.
- $COMA_k$: Valor del COMA que conforma el VATT adjudicado de la Obra Nueva para el mes k.
- IPC_k : Valor del Índice de Precios al Consumidor en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- DOL_k : Promedio del Precio Dólar Observado, en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Banco Central de Chile.
- CPI_k : Valor del índice Consumer Price Index (AllUrbanConsumers), en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Bureau of Labor Statistics (BLS) del Gobierno de los Estados Unidos de América (Código BLS: CUUR0000SA0).

Y donde el subíndice 0 de la fórmula señalada para el Proyecto corresponde al mes de Adjudicación del Proyecto.

Índice	Valor Base	Mes
IPC_0	102,15	Mayo 2019, Base 2018=100
DOL_0	692,0	Mayo 2019
CPI_0	256.092	Mayo 2019

La tabla anterior aplicará sólo para efectos de indexar el valor referencial de cada proyecto. El respectivo Decreto que fija los derechos de ejecución y explotación establecerá los valores base de los índices, para efectos de indexar el VATT (en sus componentes AVI y COMA) que resulte adjudicado. Para ello se utilizará como referencia el último día de recepción de ofertas, con el fin de conformar los valores base de los índices tal que, al mes de la entrega de oferta, la aplicación de la fórmula de indexación para el AVI y COMA, dé como resultado el AVI y COMA que conforman el VATT adjudicado.

El Valor Anual de la Transmisión por Tramo (VATT) entregado por el Proponente en su Oferta Económica, se actualizará para los 5 periodos tarifarios, considerando por separado su AVI y COMA. Así mismo, la indexación del AVI se calculará en un 100% por la variación que experimente Índice el CPI para todas las obras, mientras que para el COMA se calculará en función del IPC y el Dólar, en los mismos términos indicados en el presente Anexo.

ANEXO 7. INDICADORES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

- Tasa Acc. Trabajo: número de accidentes de trabajo (Acc. TB) por cada 100 trabajadores

$$\text{N}^\circ \text{ Acc. TB} * 100 / \text{N}^\circ \text{ Trabajadores Promedio}$$

- Tasa Frecuencia: número de accidentes de trabajo (Acc. TB) por cada 1.000.000 de horas hombre (H.H) trabajadas.

$$\text{N}^\circ \text{ Acc. TB} * 1.000.000 / \text{N}^\circ \text{ H.H. Trabajadas (*)}$$

- Tasa Gravedad: número de días perdidos de accidentes de trabajo por cada 1.000.000 de horas hombre(H:H) trabajadas. Cifra presentada en informe, no incluye Días Cargo, por concepto de invalidez y muerte.

$$(\text{N}^\circ \text{ Días Perdidos Acc. TB} + \text{Días Cargo}) * 1.000.000 / \text{N}^\circ \text{ H.H. Trabajadas (*)}$$

- Tasa Siniestralidad Incapacidad Temporal: número de días perdidos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por cada 100 trabajadores.

$$(\text{N}^\circ \text{ Días Perdidos Acc. TB} + \text{Días Perdidos EP}) * 100 / \text{N}^\circ \text{ Trabajadores Promedio}$$

- Promedio Días Perdidos

$$\text{N}^\circ \text{ Días Perdidos Acc. TB} / \text{N}^\circ \text{ Accidentes de Trabajo}$$

- Nº H.H. Trabajadas

$$\text{N}^\circ \text{ Trabajadores Promedio} * 210 * 12$$

Nota (*): Para el cálculo de la Tasa de Frecuencia y Gravedad se consideran 210 H.H. mes por cada trabajador.

En el caso de los Consorcios, el cálculo de los índices establecidos en la Tabla 5: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros; Obras Paralizadas, con Litigios o Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad será individual para cada uno de sus integrantes. La evaluación de los resultados finales del Proponente se determinará a través de un promedio simple.